MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ (BOYACÁ)

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SUBASTA INVERSA N°. 015-2023

"SERVICIOS PARA REPARACION DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA"

PRESUPUESTO:

SESENTA MILLONES DE PESOS MTE ($60.000.000)

Moniquirá, Octubre de 2023

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO PRIMERO
CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. RECOMENDACIONES GENERALES
2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL APLICABLE
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN ELEGIDA
4. LUCHA CONTRA LA CORRUPCION
5. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO Y EL CONTRATO. PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP II
6. PARTICIPANTES
7. FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACION APORTADA
8. TITULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR
9. AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESION
10. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
11. RECIPROCIDAD
12. CORRESPONDENCIA
13. COSTOS ASOCIADOS A LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
14. CAUSALES DE RECHAZO
15. ASPECTOS SUBSANABLES
16. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO
17. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
18. OFERTAS PARCIALES, INDEPENDIENTES Y ALTERNATIVAS
19. RESERVA DE LAS PROPUESTAS
20. RETIRO DE LAS PROPUESTAS
21. HORA LEGAL DEL PROCESO
22. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION
23. INFORMACION ACERCA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SU CONSULTA
24. FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN
25. PRÓRROGA DE PLAZOS VENCIDO EL PLAZO DEL CIERRE PARA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
26. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN
27. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN
28. ADJUDICACIÓN

CAPÍTULO SEGUNDO
CONDICIONES ESPECÍFICAS

29. OBJETO
30. ALCANCE DEL OBJETO
31. CRONOGRAMA
32. REQUISITOS HABILITANTES
33. PRESUPUESTO OFICIAL
34. FORMA DE PAGO
35. LUGAR DE EJECUCIÓN
36. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
37. RIESGOS PREVISIBLES
38. GARANTÍAS.
39. FICHA TECNICA
40. OTRAS CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
41. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
42. CESIÓN DEL CONTRATO

CAPITULO TERCERO
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO

43. PROCEDIMIENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
44. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL/ELECTRONICA
45. CRITERIOS DE SELECCIÓN
46. CRITERIOS DE DESEMPATE

CAPÍTULO PRIMERO
CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

• Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
• Seguir las instrucciones que en los Pliegos se imparten en la elaboración de su Oferta.
• Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.
• La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
• Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
• Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
• La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
• La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
• Identificar su Oferta, tanto el original como las copias y el resumen en la forma indicada en este documento.
• Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
• De la misma manera, la fecha, lugar y demás condiciones de celebración de la subasta deberán verificarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.
• Presentar su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revisar las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
• Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
• Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
• Sólo mediante **ADENDA** se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.
• Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
• Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta
• Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón

2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, el régimen jurídico aplicable a la presente Selección Abreviada en la modalidad de subasta inversa y al contrato que de ella se derive será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia.

El proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Por otra parte, el presente proceso de selección se fundamenta en la necesidad que tiene la entidad, soportada así en los correspondientes estudios y documentos previos, de contratar el **"SERVICIOS PARA REPARACION DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA"** para lo cual requiere seleccionar al contratista que, ofreciéndole la propuesta más favorable conforme las reglas del presente proceso, le satisfaga de la mejor manera dicho requerimiento de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN ELEGIDA

La modalidad de selección de la oferta más favorable escogida por la entidad, una vez verificado el objeto a contratar, la cuantía del proceso y conforme lo señalado en los correspondientes estudios y documentos previos y en la ley y el reglamento, es la Selección Abreviada bajo la modalidad de Subasta Inversa Presencial, motivo por el cual, los procedimientos del presente proceso se regirán y ceñirán a lo reglamentado para esta modalidad en los artículos 2.2.1.2.1.2.1. del decreto 1082 de 2015. La razón por la que se acude a la modalidad de subasta presencial es porque el servicio de internet en el Municipio presenta fallas técnicas, la señal se pierde seguido, y no es posible garantizar un buen desempeño del servicio de internet con que cuenta la Alcaldía; así, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, se ha decidido adoptar la modalidad de subasta presencial.

4. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción relacionados con el presente proceso de contratación, cualquier ciudadano podrá reportar el hecho al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción o a las entidades de control. Igualmente, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar sus actividades precontractual, contractual y post contractual, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

5. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO Y EL CONTRATO. PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP II

a. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

b. El Pliego de Condiciones del presente proceso de selección se podrá consultar en el SECOP II en la página web: http www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, y junto con los estudios y documentos previos

c. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

d. Es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer

plenamente las condiciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

e. El conocimiento del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que la Entidad Contratante, los representantes, funcionarios y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

f. Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II - http www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.– con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación. Dicha publicación se hará en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

g. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el procedimiento de selección y el contrato que se celebrará.

h. El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

6. PARTICIPANTES

Los proponentes podrán presentar sus propuestas bajo una de las siguientes modalidades, siempre y cuando estas cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para cada una de ellas:

• Individualmente, podrán participar a) todas las personas naturales nacionales o extranjeras) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras c) Personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica, y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la licitación, según el cronograma del pliego de condiciones.

• Conjuntamente, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º, y el parágrafo 2º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

Las ofertas deberán presentarse directamente por el Proponente o por intermedio de su representante o apoderado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el Proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal de conformidad con la ley, esto por ser un poder especial.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la oferta y comprometer al Proponente.

6.1. Personas Naturales

El Proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia de su cédula de ciudadanía, registro mercantil.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberían acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de la cedula de extranjería expedida por la autoridad competente.

6.2. Personas jurídicas

6.2.1. Personas jurídicas nacionales

El Proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

El objeto social del Proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. Para contratar, la persona jurídica Proponente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al Proponente (persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad) de acuerdo con la cuantía, necesariamente deberá anexarse la autorización del funcionario o del órgano de administración competente del Proponente según su naturaleza jurídica y estatutos, esto es, extracto de actas del libro de junta de socios, junta directiva o asamblea general de accionistas, según sea el caso o similares, en la que se amplíen las facultades que se encontraban limitadas de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio correspondiente.

6.2.2 Personas Jurídicas Extranjeras

Cuando presenten oferta las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán adjuntar con la misma el respectivo certificado de la cámara de comercio, expedido con igual antelación a la señalada en el numeral anterior. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente.

Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a ciento veinte (120) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal o conexo del Proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

2. Capacidad para participar en el proceso de selección abreviada por subasta inversa, así como para celebrar y ejecutar el contrato.

3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año(s) más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.

5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

7. En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

6.2.3. Apoderados

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias de la licitación, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año, como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

6.2.4. Proponentes plurales en Consorcios y Uniones Temporales.

Si la oferta es presentada por un consorcio o por una unión temporal, de que trata el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deberán presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Para consorcios: Deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
2. Para Uniones Temporales: Deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes, respecto de la ejecución del contrato.
3. Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza. (Se deberán incluir todas aquellas facultades requeridas por la entidad de acuerdo al proyecto)
4. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal, y capacidad jurídica de acuerdo con el numeral 6.
5. Acreditar que el domicilio del componente plural es Colombia.
6. Que la vigencia del componente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. De acuerdo con el art. 6 de la Ley 80 de 1993, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
7. Los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita de la entidad.

7.1 Cada miembro del consorcio o unión temporal debe acreditar los requisitos habilitantes que en la presente convocatoria se exigen para cada proponente. La experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Los integrantes deberán acreditar conjuntamente los requisitos adicionales según el proyecto a contratar:

El objeto social de quienes aspiren a ser oferentes en el presente proceso de selección debe ser el mantenimiento de vehículos, integrantes del consorcio o unión temporal deben acreditar el cumplimiento de este requisito, en todo caso el objeto social y la capacidad jurídica de quien aspire a ser oferente, deberá comprender de manera explícita la realización de las actividades objeto del presente proceso de selección.

En todo caso, los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán acreditar de forma independiente todas las actividades a contratar, de tal forma que la sumatoria de las mismas abarque la totalidad del objeto contractual exigido en el presente Pliego de Condiciones.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad.

Los consorcios, uniones temporales, bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la Entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los Proponentes que no observen la anterior prohibición, serán rechazados por La Entidad para la presente contratación si no subsanan dicha prohibición.

6.2.5. Proponente plural en promesa de sociedad futura. Se podrá presentar propuesta a través de la figura de promesa de sociedad futura, mediante la cual las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, se comprometen a constituir una sociedad mercantil. Para presentar oferta mediante esta modalidad se requerirá:

1. Tratándose de promesas de sociedad, las mismas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Comercio según el cual, aquella deberá constar por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el artículo 110 del C.Co., y con indicación de que, en caso de resultar adjudicataria del presente proceso de selección, habrá de constituirse la sociedad prometida. Los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente en los mismos términos que los consorcios.

2. El objeto social de la sociedad será exclusivamente la ejecución del contrato objeto del proceso de selección. Así mismo la constitución de la sociedad estará únicamente determinada por la adjudicación del contrato.

3. Que la vigencia de la sociedad futura no podrá ser inferior, al tiempo estimado de ejecución del contrato y un (1) año más.

4. Los integrantes de la PSF, no podrán realizar ningún tipo de operación sobre su porcentaje de participación o sobre los términos de extensión de su participación en la PSF, salvo expresa y previa autorización de la entidad. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal, y capacidad jurídica de acuerdo con el numeral (relativo a existencia y capacidad)

7. FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

7.1 IDIOMA

La totalidad de la información y datos que se adjunten con la oferta deberán estar en idioma CASTELLANO. En los casos en que deba aportarse información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción oficial al castellano, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil. Cualquier propuesta presentada en idioma diferente será rechazada.

7.1.1. MONEDA.

El valor de la oferta debe ser presentado en pesos colombianos, las conversiones a que haya lugar deben ser realizadas por cada oferente. Cualquier propuesta presentada en moneda diferente al peso colombiano será rechazada.

7.2 Documentos nacionales

Los documentos que hayan sido expedidos por particulares o entidades públicas no requerirán de autenticación de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la ley 962 de 2005, por lo tanto, se presumen auténticos con la sola firma del suscriptor. Lo anterior salvo que normas especiales prevean la necesidad de algún procedimiento específico para determinado documento.

7.3 Documentos expedidos en el extranjero

Los proponentes en todo caso deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso licitatorio en los términos del artículo 480 del Código de Comercio. Teniendo en cuenta lo anterior, los mencionados documentos deberán contar con los anteriores procedimientos, así:

1. Consularización: De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado Artículo que "al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes

2. Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, en atención a los dispuesto por la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, no se requiere de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961 sobre la abolición del requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros.

Por lo tanto, en este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título con el que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma distinto al español, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Se excluyen del convenio en mención, los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares, los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los artículos 259, 260 del código de procedimiento civil, 480 del código del comercio, y la Resolución 2201 del 22 de AGOSTO de 1997, es decir CERTIFICACIÓN CONSULAR Y LEGALIZACIÓN por parte del Ministerio de relaciones Exteriores, Área de Gestión de Legalizaciones. De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado Artículo que "al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.
Los formatos que deben anexarse a los pliegos no deberán contar con los procedimientos antes descritos.

8. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin perjuicio de

las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente.

9. AUTORIZACIÓN DEL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por la autoridad competente.

10. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente y cada uno de los integrantes del proponente plural deberán presentar con su propuesta una certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, por medio de la cual acrediten que a la fecha del cierre del proceso de selección, el proponente y todos los integrantes del proponente plural han realizado los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores.

El anterior requisito se cumplirá entregando copia de la PLANILLA INTEGRAL DE LIQUIDACIÓN DE APORTES donde se pueda verificar que efectivamente el proponente se encuentra al día en los pagos de sistema de seguridad social integral. Adicional a ello, cuando haya lugar a verificar pagos de parafiscales, las personas jurídicas deberán allegar certificado expedido por el Revisor fiscal de la persona jurídica y/o el representante legal de la persona jurídica.

Para cumplir con este requisito deberán tenerse en cuenta las siguientes especificaciones, a saber:

a. En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar el formato de la planilla integral de liquidación de aportes en el que certifique tanto el pago de los aportes, tanto para sí mismo como para los empleados a su cargo.

b. Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, en los mismos exactos términos del formato de la planilla integral de liquidación de aportes.

c. En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán acreditar los pagos desde la fecha de constitución.

d. En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita por el representante legal de la sociedad, o persona natural y su revisor fiscal de ser el caso.

e. En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

11. RECIPROCIDAD

En aplicación del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la Republica de Colombia, de acuerdo con el cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado, (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

El citado documento, si bien no es causal para declarar a una propuesta como NO HABIL, si será utilizado como criterio de desempate.

12. CORRESPONDENCIA

En desarrollo del proceso, para radicar cualquier documento o comunicación dirigida a la Alcaldía Municipal de Moniquirá, desde la Publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta la adjudicación del contrato los interesados intervinientes deberán saber que para que dichos documentos sean tenidos en cuenta, deberán efectuarse por escrito a las direcciones y a la orden de las personas indicadas por los mismos, en los siguientes términos:

1. Únicamente a través de uno de los siguientes medios:

En la página web: http www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica SECOP II

2. Las comunicaciones y solicitudes que no cumplan con los presupuestos anteriores, no generarán a la entidad la obligación de dar respuesta. La Entidad dirigirá todas sus comunicaciones a la dirección, correo electrónico, fax o cualquier medio idóneo registrado por el Proponente en la carta de presentación de su oferta.

No obstante, lo anterior la información oficial del proceso de selección se publicará en el SECOP II – http www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. –, y/o se comunicará o informará por los mecanismos aquí señalados, según corresponda.

13. COSTOS ASOCIADOS A LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, e incluirán todos los conceptos y asuntos asociados directa e indirectamente con la ejecución y cumplimiento del contrato.

Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del

contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos, costos directos e indirectos entre otros

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Entidad Contratante, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Es responsabilidad exclusiva del proponente establecer, calcular y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos impositivos y aduaneros a que haya lugar, y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente pliego de condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

14. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para que una Oferta no sea considerada por la Entidad:

a) Presentar más de una propuesta ya sea como proponente o como proponente plural o como integrante de más de in proponente plural o la combinación de todas las anteriores posibilidades. En dicho evento, sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido de la ENTIDAD.

b) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o en general, que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera la las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.

c) Cuando el Proponente no cumpla con cualquiera de los requisitos verificables o no los subsane en el término requerido por La Entidad.

d) No presentar la garantía de seriedad de la oferta o que la misma presente defectos y, en estos casos, cuando el interesado no la corrija a la solicitud de LA ENTIDAD en tal sentido, dentro del término que ésta disponga para tal efecto.

f) Presentar la garantía de seriedad de la oferta con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, o con una fecha de expedición posterior a ésta, y/o modificar y/o aclarar la fecha de expedición de la garantía en anexos o adiciones de la póliza.

g) Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Proponente, la constitución del consorcio, de la Unión Temporal o Promesa de sociedad, su representación por quien suscribe la Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.

h) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de La Entidad, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.

i) Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones.

j) Cuando las personas jurídicas o los consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad establezcan un término de duración inferior al del contrato y un (1) año más.

k) Cuando al Proponente le haya sido rechazada una Oferta en un proceso de contratación anterior por haber presentado información inexacta, falsa o inconsistente.

l) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

m) Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.

n) Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la Oferta. [Cuando se haya establecido como criterio de verificación financiero la presentación de estados financieros]

ñ) Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.

o) Cuando no se presente o no se subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado por La Entidad, el certificado suscrito por el revisor fiscal y/o representante legal, según el caso, en donde conste que el interesado no se encuentra en mora con los pagos relacionados con salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007).

p) Cuando la oferta se presente en forma parcial, teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección no se admiten ofertas parciales.

q) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso correspondiente.

En el caso que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor y evaluador del presente proceso de selección recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta; lo anterior de conformidad con el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se trata de una subasta, esta disposición se aplica sobre el precio final de la misma.

r) Cuando el valor total o el plazo ofrecido en la propuesta supere el presupuesto o valor techo (VTO) término de duración determinado en el proceso de contratación, para el objeto contractual, según el caso.

s) Quienes participaron en la elaboración de estudios o asesoren a La Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.

t) Cuando una misma persona presenta más de una oferta, por sí o interpuesta persona, distinta de la que se refiere el numeral de Alternativas del presente Pliego de Condiciones.

v) Cuando una sociedad distinta de las anónimas abiertas, en la cual el representante legal o cualquiera de sus socios sea socio de hecho o de derecho con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad o persona que formalmente haya presentado oferta, dentro de éste proceso contractual.

w) Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los proponentes (persona jurídica, persona natural o consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad) que formalmente hayan presentado propuesta en este mismo proceso, o cuando dicho parentesco se extienda a cualquiera de los socios de alguno de éstos.

x) Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.

y) Cuando el proponente no consigne el valor del precio de un ítem establecido en el Anexo de Oferta Económica y éste no pueda ser determinado con base en el procedimiento señalado en el numeral correspondiente del presente Pliego.

z) Cuando no se incluya la oferta económica o que ésta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).

15. ASPECTOS SUBSANABLES

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º parágrafo 1°, de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.

En tal caso, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes o que soporten la propuesta frente a los requisitos habilitantes, podrá ser requerida por la Entidad, siempre que con ello no se ajusten, modifiquen o complementen la propuesta presentada a la fecha de cierre de la licitación, en cualquier tiempo antes de la adjudicación.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

En cada requerimiento la entidad señalará el término para dar respuesta, el cual en virtud del principio de economía no podrá ser superior a tres días, razón por la cual los oferentes deben tener en cuenta esto para responder dentro del término señalado.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la Entidad señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la Entidad podrá rechazar la oferta.

En NINGÚN caso, será objeto de subsanación, ni la presentación, ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten el cumplimiento de factores de escogencia y comparación de propuestas.

En el informe de habilitación de los oferentes se indicará si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a quienes se les concederá un plazo de tres días para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, se llevará a cabo la subasta.

Si sólo un proponente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado si el valor de su oferta es igual o inferior al presupuesto oficial para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta se declarará desierto el proceso de selección.

16. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones definitivo por escrito en los términos señalados en el cronograma del presente proceso de selección.

Las solicitadas dentro de este término serán respondidas por la Entidad de manera inmediata, y a más tardar hasta el día anterior al cierre del plazo para presentar ofertas.

Las solicitudes de aclaraciones al contenido del pliego que se reciban con posterioridad al plazo señalado, se atenderán como derechos de petición, de acuerdo con los términos señalados para tal efecto en el CPACA.

Adicionalmente, con el fin de precisar el contenido y alcance del presente Pliego, la Entidad realizará una audiencia pública de aclaraciones dentro de los tres días iniciales del plazo para presentar ofertas, en la cual escuchará las inquietudes de los interesados sobre el particular. Las inquietudes allí planteadas deberán resolverse, de ser posible, dentro de la misma audiencia y en todo caso por escrito dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la misma y en todo caso hasta un día antes del cierre del plazo para entregar las ofertas del proceso de selección.

Solamente mediante Adendas la Entidad podrá hacer las modificaciones que considere convenientes al Pliego de Condiciones o prorrogar el plazo para entrega de las ofertas. La entidad señalará en el pliego de condiciones el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, o, a falta de tal previsión, señalará al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. Las adendas formarán parte integrante de este Pliego de Condiciones.

Para la prórroga de las etapas posteriores al cierre del proceso, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral correspondiente del presente Pliego relacionado con la prórroga de plazos vencido el cierre del proceso.

Antes del cierre del presente proceso de selección se expedirán adendas en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Las adendas y las aclaraciones se publicarán en el SECOP II – http www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. – tal como lo señala el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, será responsabilidad del Proponente la consulta permanente de la página, dado que deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

17. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán elaborar su oferta en los formularios correspondientes de acuerdo con todos los requerimientos consignados en este Pliego. Los oferentes no podrán modificar dichos formularios ni agregarles comentarios. Cualquier otra información se deberá acompañar en anexos.

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador. Las propuestas deberán cargarse en el aplicativo de SECOP II, el día y hora fijados para el cierre del proceso.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado de conformidad. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso serán consideradas como propuestas extemporáneas, por lo cual se rechazarán.

La Oferta se dividirá en dos partes separadas, la primera Parte General y la segunda Parte Económica. La Parte General debe incluir mínimo, todos los documentos sujetos de verificación y calificación salvo lo referente a la parte económica, de acuerdo con lo señalado en el Presente Pliego de Condiciones.

La Parte Económica, incluirá lo relacionado con el precio ofertado por el proponente, en los respectivos formularios establecidos en el presente Pliego, el cual deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente.

Cada parte deberá ser presentada en la plataforma SECOP II.

18. OFERTAS PARCIALES, INDEPENDIENTES Y ALTERNATIVAS

El Proponente NO podrá presentar en su oferta, además de la principal, alternativas que cumplan con los requerimientos del presente Pliego. El Proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos dentro del (los) cuadro(s) del formulario de oferta económica (POR ITEM) ya que las ofertas que se presenten de manera parcial serán rechazadas por la Entidad.

Se entiende por oferta parcial, cuando la oferta económica presentada no cotice un valor para cada uno de los ítems solicitados por la Entidad y cuando el valor del mismo no pueda ser determinado de acuerdo con la metodología establecida en el presente Pliego.

La Entidad para el presente proceso de selección, No admitirá ofertas independientes. Entiéndase por ofertas independientes aquellas que se pueden realizar por ítems o por lotes debiendo ofertar la totalidad de los precios contenidos por cada uno.

19. RESERVA DE LAS PROPUESTAS

En el caso de que las propuestas contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo con la ley colombiana o a la del país de origen, se deberá informar a la Entidad, cuáles de los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos. Expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil.

En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.
De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP II. La Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP II.

20. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar ofertas en el proceso, mediante solicitud escrita dirigida por el representante legal del proponente. En este caso se le devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

Si se solicita el retiro de la oferta una vez cerrado el plazo de entrega de las ofertas, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta por los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, de conformidad con la normatividad vigente.

21. HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En aras de darle mayor transparencia al presente proceso de selección.

22. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El acto de apertura del presente proceso de selección tendrá lugar según lo establecido en el cronograma contenido en los presentes pliegos y el acto administrativo de apertura. En consecuencia, a partir de la fecha indicada empieza a correr el término para la presentación de las ofertas.

23. INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SU CONSULTA

La Alcaldía Municipal de Moniquirá (Boyacá) pondrá los pliegos de condiciones del presente proceso de selección a disposición de todas aquellas personas que deseen consultarlo en http www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica SECOP II. Los interesados podrán consultar, así mismo, los estudios previos en las direcciones mencionadas.

24. FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cierre del plazo para presentar ofertas para el presente proceso de selección, se llevará a cabo siguiendo lo señalado en el cronograma; a través de la plataforma del SECOP II. La propuesta debe presentarse de manera completa, incluyendo en un sobre la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y en otro sobre la propuesta inicial de precio, la cual sólo será aplicable a momento de inicio de la puja.

En la fecha y hora señaladas, quedará cerrado el plazo para presentar ofertas en el proceso de contratación y se procederá a la apertura del sobre de la parte general, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Posteriormente se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes, el resultado de dicha verificación se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo de tres (03) días hábiles para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hay lugar, se procederá a llevar a cabo la subasta dentro del plazo fijado en el presente pliego de condiciones si se cumplen las condiciones para ello en el presente pliego de condiciones si se cumplen las condiciones para ello.

25. PRÓRROGA DE PLAZOS VENCIDO EL PLAZO DEL CIERRE PARA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Cuando a juicio de la Entidad, el plazo establecido originalmente en el pliego de condiciones para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva o en todo caso, cuando se requiera su prórroga, ésta podrá adoptar antes de su vencimiento, mediante acto administrativo motivado, un nuevo plazo que no excederá del inicialmente definido. Tratándose de las demás etapas, tales plazos podrán prorrogarse antes de su vencimiento mediante acto administrativo motivado, en un término hasta del 50% de la inicial.

26. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Vencido el plazo para presentar las Ofertas, la Entidad procederá a realizar la evaluación de las mismas, verificando que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, financiera y técnica, de acuerdo al caso), requeridos en el pliego.

Dentro de este plazo la Entidad podrá solicitar las aclaraciones o los documentos que estime necesarios de conformidad con lo establecido en el numeral correspondiente del presente Pliego de Condiciones y el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el reglamento. Una vez verificada la anterior información, durante el término establecido en el cronograma, se procederá a la realización de la audiencia de subasta inversa; teniendo en cuenta que la subasta se hará de manera presencial, se publicará el acta de la audiencia, dicha audiencia se adelantará de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos **2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3. y 2.2.1.2.1.2.4** del Decreto 1082 de 2015.

El acta de audiencia se publicará en la Oficina de Contratación del municipio de Moniquirá (Boyacá) y en el portal de contratación atendiendo lo señalado en el artículo **2.2.1.1.1.7.1.** del Decreto 1082 de 2015. Al mismo tiempo, una vez sea publicado el informe de evaluación, los proponentes podrán pedir copias, a cargo de quien las solicite, de las otras propuestas que hayan sido presentadas.

27. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando por cualquier causa se impida la selección objetiva de la propuesta más favorable. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no selección objetiva las siguientes:
a. Cuando el procedimiento se adelante sin ajustarse a las normas de contratación estatal vigentes y sus reglamentos.
b. Cuando ninguna de las ofertas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en los Pliegos de Condiciones, o los precios no se ajusten a los del mercado, o al presupuesto de la Entidad.
c. Cuando no se presenten ofertas
d. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.
e. Cuando ninguno de los Oferentes suscriba el contrato.
f. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
g. Las demás contempladas en la Ley.

28. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará por el ordenador del gasto mediante acto administrativo, previo concepto del comité asesor y evaluador. La Adjudicación se realizará mediante notificación en acto público, es decir en la audiencia de subasta inversa, el proponente favorecido se tendrá por notificado.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato derivado del presente proceso de selección será el definido en el cronograma del proceso. La Entidad adjudicará el contrato a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el presente pliego de condiciones

CAPÍTULO SEGUNDO
CONDICIONES ESPECÍFICAS

29. OBJETO

El Municipio de Moniquirá (Boyacá) requiere contratar **"SERVICIOS PARA REPARACION DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA"**

No se debe confundir en consecuencia, la descripción que se hace en esta sección del anexo en el cual se presenta. En efecto, el Anexo Técnico (Ficha Técnica) va en documento separable.

El presente objeto se entiende de conformidad con las demás condiciones que estable ce este Pliego y el Anexo Técnico separable.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COTIZACION SERVIST	COTIZACION CONSARQ	PROMEDIO
RETROEXCAVADORA 590N CASE						
1.1	ALTERNADOR	und.	1	$ 880,413.00	$ 924,433.65	$ 902,423.33
1.2	ARANDELA DE AJUSTE PARA LA ROTACIÓN DE LA TORRETA DE GIRO	und.	1	$ 55,842.00	$ 58,634.10	$ 57,238.05
1.3	ARANDELA DE AJUSTE PARA PASADOR DEL ESTABILIZADOR	und.	1	$ 25,040.00	$ 26,292.00	$ 25,666.00
1.4	ARANDELAS DE AJUSTE PARA PASADOR DE 60 MM	und.	1	$ 21,150.00	$ 22,207.50	$ 21,678.75
1.5	ARREGLO DEL COMPUTADOR	glb	1	$ 6,758,000.00	$ 7,095,900.00	$ 6,926,950.00
1.6	ÁRBOL DE LEVAS	und.	1	$ 1,698,845.00	$ 1,783,787.25	$ 1,741,316.13
1.7	AUTOMÁTICO DEL ARRANQUE	und.	1	$ 452,750.00	$ 475,387.50	$ 464,068.75
1.8	BALINERA CARDAN	und.	1	$ 91,682.00	$ 96,266.10	$ 93,974.05
1.9	BANCO DE VALVULAS DEL CONTROL DEL BOOM	und.	1	$ 14,859,975.00	$ 15,602,973.75	$ 15,231,474.38
1.1	BANCO DE VALVULAS DEL CONTROL DEL ESTABILIZADOR	und.	1	$ 14,785,000.00	$ 15,524,250.00	$ 15,154,625.00
1.11	BASE PARA DIENTE DEL BALDE	und.	1	$ 118,450.00	$ 124,372.50	$ 121,411.25
1.12	BATERIA 30H 1100A	und.	1	$ 1,033,000.00	$ 1,084,650.00	$ 1,058,825.00
1.13	BENDIX ARRANQUE	und.	1	$ 792,254.00	$ 831,866.70	$ 812,060.35
1.14	BOMBA DE AGUA	und.	1	$ 654,745.00	$ 687,482.25	$ 671,113.63
1.15	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	und.	1	$ 5,604,758.00	$ 5,884,995.90	$ 5,744,876.95
1.16	BOMBA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE	und.	1	$ 14,783,420.00	$ 15,522,591.00	$ 15,153,005.50
1.17	BOMBA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE MANUAL (BOMBIN)	und.	1	$ 982,640.00	$ 1,031,772.00	$ 1,007,206.00
1.18	BOMBA DEL FRENO	und.	1	$ 2,049,280.00	$ 2,151,744.00	$ 2,100,512.00
1.19	BOMBA HIDRÁULICA DEL EQUIPO	und.	1	$ 15,411,760.00	$ 16,182,348.00	$ 15,797,054.00
1.2	BOMBILLO EXPLORADORA H3	und.	1	$ 59,860.00	$ 62,853.00	$ 61,356.50
1.21	BOMBILLO HALOGENO	und.	1	$ 64,860.00	$ 68,103.00	$ 66,481.50
1.22	BOMBILLO HALÓGENO	und.	1	$ 10,980.00	$ 11,529.00	$ 11,254.50

1.23	BOMBILLO LUZ DE POSICIÓN	und.	1	$ 45,740.00	$ 48,027.00	$ 46,883.50
1.24	BOMBILLO P49	und.	1	$ 44,950.00	$ 47,197.50	$ 46,073.75
1.25	BOMBILLO STOP	und.	1	$ 8,840.00	$ 9,282.00	$ 9,061.00
1.26	BOMBILLOS 55-60 W	und.	1	$ 9,500.00	$ 9,975.00	$ 9,737.50
1.27	BUJE CÓNICO DE LA TORRETA DE GIRO	und.	1	$ 147,250.00	$ 154,612.50	$ 150,931.25
1.28	BUJE DEL PASADOR DE LA BASE DEL ESTABILIZADOR AL CHASIS	und.	1	$ 175,854.00	$ 184,646.70	$ 180,250.35
1.29	BUJE DEL PASADOR DE LA BASE DEL ESTABILIZADOR AL SOPORTE	und.	1	$ 163,421.00	$ 171,592.05	$ 167,506.53
1.3	BUJE DEL PASADOR DEL EMBOLO DEL ESTABILIZADOR AL SOPORTE	und.	1	$ 154,719.00	$ 162,454.95	$ 158,586.98
1.31	BUJE DEL PASADOR DEL TUBO DEL ESTABILIZADOR AL CHASIS	und.	1	$ 154,719.00	$ 162,454.95	$ 158,586.98
1.32	BUJE PARA LA BASE DE RÓTULA DE LA DIRECCIÓN	und.	1	$ 194,503.00	$ 204,228.15	$ 199,365.58
1.33	CAJA DE HERRAMIENTAS METÁLICA 16"	und.	1	$ 175,439.00	$ 184,210.95	$ 179,824.98
1.34	CAJA PORTAFUSIBLES	und.	1	$ 204,158.00	$ 214,365.90	$ 209,261.95
1.35	CAMISAS BLOQUE DEL MOTOR	und.	1	$ 862,460.00	$ 905,583.00	$ 884,021.50
1.36	CARTER	und.	1	$ 3,456,944.00	$ 3,629,791.20	$ 3,543,367.60
1.37	CHAVETA DE PRESIÓN PARA PASADOR DE 60 MM	und.	1	$ 49,000.00	$ 51,450.00	$ 50,225.00
1.38	CILINDRO HIDRÁULICO DE EXTENSIÓN DEL BRAZO	und.	1	$ 7,588,581.00	$ 7,968,010.05	$ 7,778,295.53
1.39	CILINDRO HIDRAULICO DE GIRO DEL BOOM	und.	1	$ 8,941,612.00	$ 9,388,692.60	$ 9,165,152.30
1.4	CILINDRO HIDRÁULICO DE INCLINACION DEL CUCHARON	und.	1	$ 4,542,488.00	$ 4,769,612.40	$ 4,656,050.20
1.41	CILINDRO HIDRÁULICO DE LA DIRECCION	und.	1	$ 3,048,471.00	$ 3,200,894.55	$ 3,124,682.78
1.42	CILINDRO HIDRAULICO DE LEVANTE DEL CUCHARON	und.	1	$ 7,413,719.00	$ 7,784,404.95	$ 7,599,061.98
1.43	CILINDRO HIDRÁULICO ESTABILIZADOR	und.	1	$ 6,530,697.00	$ 6,857,231.85	$ 6,693,964.43
1.44	CILINDRO HIDRÁULICO LEVANTE DEL BOOM	und.	1	$ 9,714,045.00	$ 10,199,747.25	$ 9,956,896.13
1.45	CINTURON DE SEGURIDAD RETRACTIL	und.	1	$ 374,235.00	$ 392,946.75	$ 383,590.88
1.46	CONVERTIDOR	und.	1	$ 6,104,431.00	$ 6,409,652.55	$ 6,257,041.78
1.47	CORONA ALTERNADOR	und.	1	$ 206,645.00	$ 216,977.25	$ 211,811.13
1.48	CORONA DEL TREN DE PLANETARIOS DE LA TRANSMISIÓN	und.	1	$ 4,474,233.00	$ 4,697,944.65	$ 4,586,088.83
1.49	CORREA DE ACCESORIOS	und.	1	$ 226,785.00	$ 238,124.25	$ 232,454.63
1.5	CORREA DE LA BOMBA DE AGUA	und.	1	$ 177,055.00	$ 185,907.75	$ 181,481.38
1.51	CORREA UNICA DE ALTERNADOR	und	1	$ 252,068.00	$ 264,671.40	$ 258,369.70
1.52	CRUCETA DE LA DOBLE TRANSMISIÓN	und.	1	$ 455,648.00	$ 478,430.40	$ 467,039.20
1.53	CRUCETA DEL EJE DE LA DIRECCIÓN	und.	1	$ 264,083.00	$ 277,287.15	$ 270,685.08

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1.54	CRUCETA PARA CARDAN TRASERO	und.	1	$ 455,648.00	$ 478,430.40	$ 467,039.20
1.55	CRUCETAS PARA CARDANS	und.	1	$ 455,648.00	$ 478,430.40	$ 467,039.20
1.56	CRUCETAS PARA CHANELAS	und.	1	$ 264,083.00	$ 277,287.15	$ 270,685.08
1.57	DIENTE DEL BALDE	und.	1	$ 117,923.00	$ 123,819.15	$ 120,871.08
1.58	DIENTE DEL CUCHARON	und.	1	$ 281,489.00	$ 295,563.45	$ 288,526.23
1.59	DISCO DE FRICCION DE LA SERVOTRANSMISION	und.	1	$ 436,730.00	$ 458,566.50	$ 447,648.25
1.6	DISCO DEL SISTEMA DE FRENADO	und.	1	$ 582,480.00	$ 611,604.00	$ 597,042.00
1.61	DISCO DENTADO PARA EL CONJUNTO DE LA SERVOTRANSMISIÓN.	und.	1	$ 436,730.00	$ 458,566.50	$ 447,648.25
1.62	DISCO SEPARADOR PARA EL CONJUNTO DE LA SERVOTRANSMISIÓN.	und.	1	$ 455,130.00	$ 477,886.50	$ 466,508.25
1.63	ELECTROVALVULA DIRECCIONAL DE 2 VÍAS	und.	1	$ 1,945,209.00	$ 2,042,469.45	$ 1,993,839.23
1.64	ELECTROVALVULA DIRECCIONAL DE 3 VÍAS	und.	1	$ 2,271,687.00	$ 2,385,271.35	$ 2,328,479.18
1.65	ELECTROVALVULA DIRECCIONAL DE 4 VÍAS	und.	1	$ 2,738,156.00	$ 2,875,063.80	$ 2,806,609.90
1.66	EMBOLO DEL CILINDRO HIDRÁULICO DEL BALDE	und.	1	$ 1,987,398.00	$ 2,086,767.90	$ 2,037,082.95
1.67	EMBOLO DEL CILINDRO HIDRÁULICO ESTABILIZADOR	und.	1	$ 1,987,398.00	$ 2,086,767.90	$ 2,037,082.95
1.68	EMPAQUE DE LA CULATA	und.	1	$ 324,505.00	$ 340,730.25	$ 332,617.63
1.69	EMPAQUE DEL CARTER	und.	1	$ 182,899.00	$ 192,043.95	$ 187,471.48
1.7	EMPAQUE ESCAPE TURBO	und.	1	$ 159,028.00	$ 166,979.40	$ 163,003.70
1.71	EMPAQUE TAPA VALVULAS	und.	1	$ 220,569.00	$ 231,597.45	$ 226,083.23
1.72	EMPAQUETADURA DE BOMBA DE AGUA	und	1	$ 699,221.00	$ 734,182.05	$ 716,701.53
1.73	EMPAQUETADURA PARA ENFRIADOR DE ACEITE	und	1	$ 639,671.00	$ 671,654.55	$ 655,662.78
1.74	ENGRANAJE PLANETARIO DEL DIFERENCIAL	und.	1	$ 1,115,462.00	$ 1,171,235.10	$ 1,143,348.55
1.75	ENGRANAJE SOLAR DEL DIFERENCIAL	und.	1	$ 3,137,364.00	$ 3,294,232.20	$ 3,215,798.10
1.76	ESPARROS	und	1	$ 108,676.00	$ 114,109.80	$ 111,392.90
1.77	ESTRELLA DE ARRANQUE (BENDIX)	und.	1	$ 217,212.00	$ 228,072.60	$ 222,642.30
1.78	EXOSTO (TUBO DE ESCAPE)	und.	1	$ 2,116,529.00	$ 2,222,355.45	$ 2,169,442.23
1.79	FAROLA EXPLORADORA	und.	1	$ 312,321.00	$ 327,937.05	$ 320,129.03
1.8	GRASA	lb	1	$ 26,298.00	$ 27,612.90	$ 26,955.45
1.81	GRASERA	und.	1	$ 18,043.00	$ 18,945.15	$ 18,494.08
1.82	GUAYA DEL ACELERADOR	und.	1	$ 330,597.00	$ 347,126.85	$ 338,861.93
1.83	GUAYA PARA CONTROL	und.	1	$ 174,196.00	$ 182,905.80	$ 178,550.90
1.84	INDUCIDO – ROTOR (MOTOR DE ARRANQUE)	und.	1	$ 267,440.00	$ 280,812.00	$ 274,126.00
1.85	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	und.	1	$ 3,109,639.00	$ 3,265,120.95	$ 3,187,379.98

1.86	JUEGO DE PASTILLAS PARA FENO AUXILIAR	jgo	1	$ 577,508.00	$ 606,383.40	$ 591,945.70
1.87	KIT DE BUJE, RODAMIENTO Y PASADOR DE LA CHANELA	und.	1	$ 500,301.00	$ 525,316.05	$ 512,808.53
1.88	KIT DE BUJES, ARANDELAS Y PASADORES DE AJUSTE DE LA TORRETA DE GIRO DEL BOOM	und.	1	$ 3,832,218.00	$ 4,023,828.90	$ 3,928,023.45
1.89	KIT DE BUJES, ARANDELAS Y PASADORES DE AJUSTE DEL CILINDRO DE EXTENSIÓN DEL BOOM	und.	1	$ 612,194.00	$ 642,803.70	$ 627,498.85
1.9	KIT DE BUJES, ARANDELAS Y PASADORES DE AJUSTE DEL CILINDRO DE GIRO DEL BOOM	und.	1	$ 612,194.00	$ 642,803.70	$ 627,498.85
1.91	KIT DE BUJES, ARANDELAS Y PASADORES DE AJUSTE DEL CILINDRO DE LEVANTE DEL BOOM	und.	1	$ 699,221.00	$ 734,182.05	$ 716,701.53
1.92	KIT DE BUJES, ARANDELAS Y PASADORES DE AJUSTE DEL CILINDRO DEL BALDE	und.	1	$ 873,277.00	$ 916,940.85	$ 895,108.93
1.93	KIT DE BUJES, ARANDELAS Y PASADORES DE AJUSTE DEL CILINDRO ESTABILIZADOR	und.	1	$ 1,395,443.00	$ 1,465,215.15	$ 1,430,329.08
1.94	KIT DE BUJES, ARANDELAS Y PASADORES DE AJUSTE DEL CUCHARÓN	und.	1	$ 3,484,107.00	$ 3,658,312.35	$ 3,571,209.68
1.95	KIT DE SELLOS (EMPAQUETADURA) DEL CILINDRO DE EXTENSIÓN DEL BOOM	und.	1	$ 3,764,100.00	$ 3,952,305.00	$ 3,858,202.50
1.96	KIT DE SELLOS (EMPAQUETADURA) DEL CILINDRO DE GIRO DEL BOOM	und.	1	$ 1,361,175.00	$ 1,429,233.75	$ 1,395,204.38
1.97	KIT DE SELLOS (EMPAQUETADURA) DEL CILINDRO DE LEVANTE DEL BOOM	und.	1	$ 1,361,175.00	$ 1,429,233.75	$ 1,395,204.38
1.98	KIT DE SELLOS (EMPAQUETADURA) DEL CILINDRO DE LEVANTE DEL CUCHARON	und.	1	$ 1,361,175.00	$ 1,429,233.75	$ 1,395,204.38
1.99	KIT DE SELLOS (EMPAQUETADURA) DEL CILINDRO DE VOLTEO DEL CUCHARON	und.	1	$ 1,361,175.00	$ 1,429,233.75	$ 1,395,204.38
1.1	KIT DE SELLOS (EMPAQUETADURA) DEL CILINDRO DEL BALDE	und.	1	$ 3,764,100.00	$ 3,952,305.00	$ 3,858,202.50
1.101	KIT DE SELLOS (EMPAQUETADURA) DEL CILINDRO ESTABILIZADOR	und.	1	$ 1,361,175.00	$ 1,429,233.75	$ 1,395,204.38
1.102	KIT DE SELLOS (EMPAQUETADURA) DE LA SERVOTRANSMISIÓN	und.	1	$ 1,246,253.00	$ 1,308,565.65	$ 1,277,409.33
1.103	KIT DE SELLOS (EMPAQUETADURA) DEL CILINDRO DE LA DIRECCIÓN	kit	1	$ 943,275.00	$ 990,438.75	$ 966,856.88
1.104	KIT DE SELLOS (EMPAQUETADURA) DEL CONTROL DIRECCIONAL HIDRÁULICO TRASERO	kit	1	$ 873,277.00	$ 916,940.85	$ 895,108.93
1.105	KIT DE SELLOS (EMPAQUETADURA) DEL ENFRIADOR DE ACEITE	und.	1	$ 264,083.00	$ 277,287.15	$ 270,685.08

1.106	LIQUIDO REFRIGERANTE	gal.	1	$ 55,217.00	$ 57,977.85	$ 56,597.43
1.107	LLANTA DELANTERA 12-16,5	und.	1	$ 2,523,000.00	$ 2,649,150.00	$ 2,586,075.00
1.108	LLANTA TRASERA 19,5L24	und.	1	$ 5,548,000.00	$ 5,825,400.00	$ 5,686,700.00
1.109	LUZ DIRECCIONAL DERECHA	und.	1	$ 276,516.00	$ 290,341.80	$ 283,428.90
1.11	MANGUERA 1/2" DE 3000 PSI, INCLUYE ACOPLES	m	1	$ 154,677.00	$ 162,410.85	$ 158,543.93
1.111	MANGUERA 3/4" DE 3000 PSI, INCLUYE ACOPLES	m	1	$ 233,002.00	$ 244,652.10	$ 238,827.05
1.112	MANGUERA 5/8" DE 3000 PSI, INCLUYE ACOPLES	m	1	$ 189,488.00	$ 198,962.40	$ 194,225.20
1.113	MANGUERA O DUCTO DE COMBUSTIBLE	und.	1	$ 83,563.00	$ 87,741.15	$ 85,652.08
1.114	MANGUERA RADIADOR	und.	1	$ 129,439.00	$ 135,910.95	$ 132,674.98
1.115	MANTENIMIENTO GENERAL DE LA MAQUINA CONSISTE EN: CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CAMBIO DE FILTRO ACEITE,FILTRO COMBUSTIBLE, FILTRO DE AIRE, ENGRASE GENERAL, LAVADO GENERAL.	und	1	$ 2,638,033.00	$ 2,769,934.65	$ 2,703,983.83
1.116	MOTOR DE ARRANQUE	und.	1	$ 750,070.00	$ 787,573.50	$ 768,821.75
1.117	NEUMATICO 12-16,5	und.	1	$ 143,000.00	$ 150,150.00	$ 146,575.00
1.118	NEUMATICO 19,5L24	und	1	$ 358,000.00	$ 375,900.00	$ 366,950.00
1.119	O`RING DE ALTA PRESIÓN	und.	1	$ 22,022.00	$ 23,123.10	$ 22,572.55
1.12	ORRINGS PARA RUEDA DELANTERA	und	1	$ 73,050.00	$ 76,702.50	$ 74,876.25
1.121	OVERHAUL COMPLETO PARA LA REPARACIÓN DEL MOTOR	und.	1	$ 12,138,885.00	$ 12,745,829.25	$ 12,442,357.13
1.122	PASADOR CÓNICO DE LA TORRETA DE GIRO	und.	1	$ 251,651.00	$ 264,233.55	$ 257,942.28
1.123	PIN PARA GUAYA DE LOS MANDOS	und.	1	$ 22,892.00	$ 24,036.60	$ 23,464.30
1.124	PINES PARA GATO HIDRAULICO	und	1	$ 46,587.00	$ 48,916.35	$ 47,751.68
1.125	PINTURA DE ACEITE	gal.	1	$ 102,460.00	$ 107,583.00	$ 105,021.50
1.126	PIÑÓN DE RELACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	und.	1	$ 282,359.00	$ 296,476.95	$ 289,417.98
1.127	PITO	und.	1	$ 102,336.00	$ 107,452.80	$ 104,894.40
1.128	PLUMILLAS	und.	1	$ 95,001.00	$ 99,751.05	$ 97,376.03
1.129	PORTAPLANETARIOS DEL DIFERENCIAL	und.	1	$ 7,243,703.00	$ 7,605,888.15	$ 7,424,795.58
1.13	RACOR A 90°	und.	1	$ 72,249.00	$ 75,861.45	$ 74,055.23
1.131	RACOR CURVO	und.	1	$ 95,249.00	$ 100,011.45	$ 97,630.23
1.132	RACOR RECTO	und.	1	$ 53,227.00	$ 55,888.35	$ 54,557.68
1.133	RACOR TAPON DE 1/2"	und.	1	$ 111,967.00	$ 117,565.35	$ 114,766.18
1.134	RECONSTRUCCION DE BALDE AGUILON	und	1	$ 5,655,828.00	$ 5,938,619.40	$ 5,797,223.70
1.135	REGULADOR ALTERNADOR	und.	1	$ 158,158.00	$ 166,065.90	$ 162,111.95
1.136	RELAY CAMBIA LUCES	und.	1	$ 99,476.00	$ 104,449.80	$ 101,962.90

1.137	RETEN DEL EJE DEL REDUCTOR PLANETARIO DEL DIFERENCIAL	und.	1	$ 367,646.00	$ 386,028.30	$ 376,837.15
1.138	RETENEDOR ALTERNADOR	und.	1	$ 201,050.00	$ 211,102.50	$ 206,076.25
1.139	RETENEDOR CIGÜEÑAL	und.	1	$ 315,927.00	$ 331,723.35	$ 323,825.18
1.14	RETENEDOR EJE TOMA FUERZA	und.	1	$ 267,440.00	$ 280,812.00	$ 274,126.00
1.141	RETENEDOR RUEDA DELANTERA	und.	1	$ 227,158.00	$ 238,515.90	$ 232,836.95
1.142	RETENEDOR RUEDA TRASERA	und.	1	$ 267,440.00	$ 280,812.00	$ 274,126.00
1.143	RETENEDOR SERVOTRASMISION	und.	1	$ 215,596.00	$ 226,375.80	$ 220,985.90
1.144	RODAMIENTOS ALTERNADOR	und.	1	$ 111,039.00	$ 116,590.95	$ 113,814.98
1.145	SELLOS (EMPAQUETADURA) DE LA BOMBA FRENO	und.	1	$ 313,440.00	$ 329,112.00	$ 321,276.00
1.146	SELLOS (EMPAQUETADURA) DE LA BOMBA HIDRÁULICA DE DIRECCIÓN	und.	1	$ 307,597.00	$ 322,976.85	$ 315,286.93
1.147	SELLOS (EMPAQUETADURA) DE LA BOMBA HIDRÁULICA DEL EQUIPO	und.	1	$ 542,945.00	$ 570,092.25	$ 556,518.63
1.148	SELLOS (EMPAQUETADURA) DEL MOTOR HIDRÁULICO (ORBITROL DE LA DIRECCIÓN)	und.	1	$ 493,590.00	$ 518,269.50	$ 505,929.75
1.149	SENSOR (PERA) DE TEMPERATURA	und.	1	$ 176,434.00	$ 185,255.70	$ 180,844.85
1.15	SENSOR DE PRESIÓN (PERA) DEL ACEITE	und.	1	$ 73,741.00	$ 77,428.05	$ 75,584.53
1.151	SENSOR DE PRESIÓN ATMOSFÉRICA	und.	1	$ 485,755.00	$ 510,042.75	$ 497,898.88
1.152	SEPARADOR DEL SISTEMA DE FRENADO	und.	1	$ 289,072.00	$ 303,525.60	$ 296,298.80
1.153	SERVOFRENO (SUAVIZADOR DE FRENO)	und.	1	$ 720,232.00	$ 756,243.60	$ 738,237.80
1.154	SOLDADURA DE ARCO AWS 6013 X 1/8	kg	1	$ 34,330.00	$ 36,046.50	$ 35,188.25
1.155	SOLDADURA DE ARCO AWS 7018 X 1/8	kg	1	$ 38,104.00	$ 40,009.20	$ 39,056.60
1.156	SOLENOIDE DE LA BOMBA DE INYECCION.	und.	1	$ 1,564,276.00	$ 1,642,489.80	$ 1,603,382.90
1.157	SOPORTE DE LA CABINA	und.	1	$ 221,315.00	$ 232,380.75	$ 226,847.88
1.158	SOPORTE DE LA SERVOTRASMISION	und.	1	$ 119,866.00	$ 125,859.30	$ 122,862.65
1.159	SOPORTE DEL MOTOR	und.	1	$ 136,774.00	$ 143,612.70	$ 140,193.35
1.16	STOP TRASERO	und.	1	$ 222,434.00	$ 233,555.70	$ 227,994.85
1.161	SUMINISTRO DE CUCHILLA PARA BALDE FRONTAL DE RETROEXCAVADORA	und	1	$ 1,404,010.00	$ 1,474,210.50	$ 1,439,110.25
1.162	SWITCH ENCENDIDO	und.	1	$ 287,456.00	$ 301,828.80	$ 294,642.40
1.163	TAPA DE RADIADOR DE 7 LB/PLG2	und.	1	$ 109,547.00	$ 115,024.35	$ 112,285.68
1.164	TAPA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	und.	1	$ 258,240.00	$ 271,152.00	$ 264,696.00
1.165	TAPA DEPOSITO DE ACEITE HIDRAULICO	und.	1	$ 130,060.00	$ 136,563.00	$ 133,311.50
1.166	TENSOR DE LA CORREA DEL VENTILADOR	und.	1	$ 826,530.00	$ 867,856.50	$ 847,193.25
1.167	TERMINAL DE LA DIRECCION	und.	1	$ 525,912.00	$ 552,207.60	$ 539,059.80

1.168	TERMINAL DE LA DIRECCIÓN	und.	1	$ 1,395,443.00	$ 1,465,215.15	$ 1,430,329.08
1.169	TERMOSTATO	und.	1	$ 710,659.00	$ 746,191.95	$ 728,425.48
1.17	TINER	gal.	1	$ 34,081.00	$ 35,785.05	$ 34,933.03
1.171	TOBERA PARA INYECTOR DE COMBUSTIBLE	und.	1	$ 1,867,879.00	$ 1,961,272.95	$ 1,914,575.98
1.172	TORNILLO 5/8 X 3" CON TUERCA	und.	1	$ 90,028.00	$ 94,529.40	$ 92,278.70
1.173	TORNILLO DE 1/2" X 2-1/2", ROSCA ORDINARIA, GRADO 5, CON TUERCA, GUASA Y ARANDELA	und.	1	$ 10,335.00	$ 10,851.75	$ 10,593.38
1.174	TORNILLO DE 3/4" X 2", ROSCA ORDINARIA, GRADO 8, CON TUERCA, GUASA Y ARANDELA	und.	1	$ 26,350.00	$ 27,667.50	$ 27,008.75
1.175	TORNILLO DE 5/8" X 3-1/2", ROSCA ORDINARIA, GRADO 8, CON TUERCA, GUASA Y ARANDELA	und.	1	$ 14,189.00	$ 14,898.45	$ 14,543.73
1.176	TRABAROSCAS DE 250 ML	und.	1	$ 39,800.00	$ 41,790.00	$ 40,795.00
1.177	TUBO FORJADO EN ACERO 1045 DE 1.15 M DE LARGO, 6 PULGADAS DE DIAMETRO INTERIOR Y 0,5 PULGADAS DE ESPESOR.	und.	1	$ 837,844.00	$ 879,736.20	$ 858,790.10
1.178	TUBO SILICONA ULTRA GREY	und.	1	$ 43,281.00	$ 45,445.05	$ 44,363.03
1.179	TUERCA DEL PASADOR CÓNICO DE LA TORRETA DE GIRO	und.	1	$ 31,595.00	$ 33,174.75	$ 32,384.88
1.18	TURBOCOMPRESOR	und.	1	$ 4,823,339.00	$ 5,064,505.95	$ 4,943,922.48
1.181	UNIDAD DELANTERA	und.	1	$ 700,589.00	$ 735,618.45	$ 718,103.73
1.182	VIDRIO FRONTAL INFERIOR DERECHO	und.	1	$ 559,977.00	$ 587,975.85	$ 573,976.43
1.183	VIDRIO FRONTAL SUPERIOR	und.	1	$ 1,047,332.00	$ 1,099,698.60	$ 1,073,515.30
1.184	VIDRIO INFERIOR TRASERO	und.	1	$ 786,249.00	$ 825,561.45	$ 805,905.23
1.185	VIDRIO LATERAL DELANTERO INFERIOR	und.	1	$ 612,194.00	$ 642,803.70	$ 627,498.85
1.186	VIDRIO LATERAL DELANTERO SUPERIOR	und.	1	$ 873,277.00	$ 916,940.85	$ 895,108.93
1.187	CONTROLADOR DE LA SERVOTRANSMISION "COMPUTADOR"	und.	1	$ 14,922,030.00	$ 15,668,131.50	$ 15,295,080.75
1.188	MICRO SWICHE DE LA SILLA DEL OPERADOR	und.	1	$ 2,054,367.00	$ 2,157,085.35	$ 2,105,726.18
1.189	SUMINISTRO DE RELE	und.	1	$ 152,190.00	$ 159,799.50	$ 155,994.75
1.19	SUMINISTRO DE GATO HIDRÁULICO COMPLETO ESTABLIZADOR DERECHO	und.	1	$ 18,030,161.00	$ 18,931,669.05	$ 18,480,915.03
1.191	GATO HIDRAULICO COMLPETO DEL BOOM	und	1	$ 26,456,070.00	$ 27,778,873.50	$ 27,117,471.75
1.192	REVISIÓN Y REPARACIÓN ARNÉS ELÉCTRICO (INCL. MATERIALES)	glb	1	$ 1,369,324.00	$ 1,437,790.20	$ 1,403,557.10
1.193	SUMINISTRO DE VÁLVULA DE ALIVIO	und	1	$ 2,210,139.00	$ 2,320,645.95	$ 2,265,392.48
1.194	GATO HIDRÁULICO COMPLETO PARA EL STIL	und	1	$ 26,456,070.00	$ 27,778,873.50	$ 27,117,471.75
1.195	APLICACIÓN DE SOLDADURAS ESPECIALES Y/O DE ALTA PENETRACIÓN	hora	1	$ 177,055.00	$ 185,907.75	$ 181,481.38

1.196	ARREGLO GENERAL DE LA BOMBA HIDRAULICA DEL EQUIPO.	global	1	$ 2,912,211.00	$ 3,057,821.55	$ 2,985,016.28
1.197	BAJADA DE RUEDA DELANTERA PARA CAMBIO DE ORRINGS	global	1	$ 423,219.00	$ 444,379.95	$ 433,799.48
1.198	CALIBRAR Y SINCRONIZAR MOTOR	global	1	$ 525,166.00	$ 551,424.30	$ 538,295.15
1.199	CAMBIAR CORREA DE ACCESORIOS	global	1	$ 55,465.00	$ 58,238.25	$ 56,851.63
1.2	CAMBIAR GUAYA	global	1	$ 55,465.00	$ 58,238.25	$ 56,851.63
1.201	CAMBIAR MANGUERA DEL RADIADOR	global	1	$ 49,000.00	$ 51,450.00	$ 50,225.00
1.202	CAMBIAR SELLOS (EMPAQUETADURA) DE LA BOMBA FRENO	global	1	$ 313,440.00	$ 329,112.00	$ 321,276.00
1.203	CAMBIAR SELLOS (EMPAQUETADURA) DE LA BOMBA HIDRÁULICA DE DIRECCIÓN	global	1	$ 307,597.00	$ 322,976.85	$ 315,286.93
1.204	CAMBIAR SELLOS (EMPAQUETADURA) DE LA BOMBA HIDRÁULICA DEL EQUIPO	global	1	$ 247,796.00	$ 260,185.80	$ 253,990.90
1.205	CAMBIAR SELLOS (EMPAQUETADURA) DEL MOTOR HIDRÁULICO (ORBITROL DE LA DIRECCIÓN)	global	1	$ 493,587.00	$ 518,266.35	$ 505,926.68
1.206	CAMBIAR SOPORTES DE LA CABINA	global	1	$ 219,699.00	$ 230,683.95	$ 225,191.48
1.207	CAMBIAR SOPORTES DE LA SERVOTRANSMISIÓN	global	1	$ 232,877.00	$ 244,520.85	$ 238,698.93
1.208	CAMBIAR SOPORTES DEL MOTOR	global	1	$ 319,159.00	$ 335,116.95	$ 327,137.98
1.209	CAMBIO DE ACEITE Y DE FILTROS DEL MOTOR	global	1	$ 164,623.00	$ 172,854.15	$ 168,738.58
1.21	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE LA SERVOTRANSMISIÓN	global	1	$ 90,028.00	$ 94,529.40	$ 92,278.70
1.211	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DEL SISTEMA HIDRÁULICO	global	1	$ 177,055.00	$ 185,907.75	$ 181,481.38
1.212	CAMBIO DE BATERÍA	global	1	$ 37,811.00	$ 39,701.55	$ 38,756.28
1.213	CAMBIO DE BORNE DE BATERIA	global	1	$ 17,919.00	$ 18,814.95	$ 18,366.98
1.214	CAMBIO DE CARTER	global	1	$ 288,948.00	$ 303,395.40	$ 296,171.70
1.215	CAMBIO DE CORREA UNICA DEL ALTERNADOR	global	1	$ 293,921.00	$ 308,617.05	$ 301,269.03
1.216	CAMBIO DE CRUCETAS CARDANS	global	1	$ 288,948.00	$ 303,395.40	$ 296,171.70
1.217	CAMBIO DE CRUCETAS CHANELAS	global	1	$ 400,841.00	$ 420,883.05	$ 410,862.03
1.218	CAMBIO DE DISCOS Y SEPARADORES Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE FRENO SUMERGIDO EN ACEITE	global	1	$ 1,911,393.00	$ 2,006,962.65	$ 1,959,177.83
1.219	CAMBIO DE EMPAQUE DEL ALTERNADOR	und.	1	$ 175,439.00	$ 184,210.95	$ 179,824.98
1.22	CAMBIO DE EMPAQUE DEL MOTOR DE ARRANQUE	und.	1	$ 209,877.00	$ 220,370.85	$ 215,123.93
1.221	CAMBIO DE EMPAQUE DE LA CULATA	und.	1	$ 276,516.00	$ 290,341.80	$ 283,428.90
1.222	CAMBIO DE EMPAQUE DE LA TAPA DE LAS VÁLVULAS	und.	1	$ 191,850.00	$ 201,442.50	$ 196,646.25
1.223	CAMBIO DE EMPAQUE DEL	und.	1	$ 198,439.00	$	$ 203,399.98

	CARTER				208,360.95	
1.224	CAMBIO DE EMPAQUE DEL MÚLTIPLE	und.	1	$ 141,001.00	$ 148,051.05	$ 144,526.03
1.225	CAMBIO DE EMPAQUE TAPA VALVULAS	und.	1	$ 226,785.00	$ 238,124.25	$ 232,454.63
1.226	CAMBIO DE KIT DE SELLOS (EMPAQUETADURA) CILINDRO DE LA ARTICULACIÓN	global	1	$ 264,083.00	$ 277,287.15	$ 270,685.08
1.227	CAMBIO DE ORRINGS DE ALTA PRESION	global	1	$ 40,298.00	$ 42,312.90	$ 41,305.45
1.228	CAMBIO DE PINES GATO HIDRAULICO DEL BUM	und.	1	$ 87,207.00	$ 91,567.35	$ 89,387.18
1.229	CAMBIO DE RACORES TAPONES	und.	1	$ 22,395.00	$ 23,514.75	$ 22,954.88
1.23	CAMBIO DE SWICTCH DE ENCENDIDO	und.	1	$ 117,379.00	$ 123,247.95	$ 120,313.48
1.231	CAMBIO DE VALVULINA DEL DIFERENCIAL Y REDUCTORES	global	1	$ 142,244.00	$ 149,356.20	$ 145,800.10
1.232	CORTAR PARTES AVERIADAS O PARTIDAS Y RETIRAR SOLDADURAS APLICADAS EN LA H CON OXIACETILENO Y MAQUINARIA MANUAL (CORTADORA DE DISCO) PARA CAMBIAR EL TUBO CENTRAL DEL BASTIDOR.	und.	1	$ 978,953.00	$ 1,027,900.65	$ 1,003,426.83
1.233	CROMADO DE EMBOLO	und.	1	$ 931,585.00	$ 978,164.25	$ 954,874.63
1.234	DESMONTAJE E INSTALACIÓN DE BASES DE DIENTES DEL BALDE CON OXIACETILENO E INSTALACIÓN DE NUEVAS BASES MEDIANTE SOLDAURA DE ARCO.	und.	1	$ 226,785.00	$ 238,124.25	$ 232,454.63
1.235	DESMONTAJE E INSTALACIÓN DE LA H DE LA RETROEXCAVADORA PARA SU REPARACIÓN	und.	1	$ 1,037,386.00	$ 1,089,255.30	$ 1,063,320.65
1.236	DESMONTAJE E INSTALACIÓN DE UNA RUEDA DELANTERA, HACER LIMPIEZA, ENGRASAR Y/O REEMPLAZAR RODAMIENTOS Y CAMBIAR RETENEDORES	und.	1	$ 175,439.00	$ 184,210.95	$ 179,824.98
1.237	DESMONTAJE E INSTALACIÓN DE UNA RUEDA TRASERA, HACER LIMPIEZA, ENGRASAR Y/O REEMPLAZAR RODAMIENTOS Y CAMBIAR RETENEDORES	und.	1	$ 238,596.00	$ 250,525.80	$ 244,560.90
1.238	DESMONTAJE, MANTENIMIENTO Y/O REEMPLAZO E INSTALACIÓN DEL ALTERNADOR.	und.	1	$ 242,326.00	$ 254,442.30	$ 248,384.15
1.239	DESMONTAJE, MANTENIMIENTO Y/O REEMPLAZO E INSTALACIÓN DEL MOTOR DE ARRANQUE.	und.	1	$ 198,439.00	$ 208,360.95	$ 203,399.98
1.24	DESMONTAR E INSTALAR INDICADORES DE PRESIÓN Y/O TEMPERATURA	und.	1	$ 204,158.00	$ 214,365.90	$ 209,261.95
1.241	DESMONTAR PANELES DEL RADIADOR, PARA LAVAR SOPLETEAR Y SONDEAR	und.	1	$ 226,785.00	$ 238,124.25	$ 232,454.63

1.242	DESMONTAR Y REEMPLAZAR SENSOR DE PRESIÓN ATMOSFÉRICA DEL SISTEMA DE ADMISIÓN DEL EQUIPO	und.	1	$ 164,623.00	$ 172,854.15	$ 168,738.58
1.243	DESMONTAR Y REINSTALAR BOMBA HIDRÁULICA DEL EQUIPO PARA SU MANTENIMIENTO Y/O REEMPLAZO.	und.	1	$ 192,720.00	$ 202,356.00	$ 197,538.00
1.244	DESMONTAR, LAVAR Y REINSTALAR DEPÓSITO Y DUCTOS PRINCIPALES DE COMBUSTIBLE CON EL OBJETIVO DE REMOVER SUCIEDAD Y PARTICULAS METÁLICAS DAÑINAS PARA LA INYECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA MÁQUINA.	und.	1	$ 280,991.00	$ 295,040.55	$ 288,015.78
1.245	DESMONTE Y MONTE DE LLANTAS DELANTERAS PARA CAMBIO DE ESPARRAGOS Y ENGRASE	global	1	$ 439,382.00	$ 461,351.10	$ 450,366.55
1.246	DESMONTE Y MONTE PARA CAMBIO DE CILINDRO HIDRAULICO DE LEVANTE DEL CUCHARON	global	1	$ 323,759.00	$ 339,946.95	$ 331,852.98
1.247	DESPICHAR LLANTA TRASERA	und.	1	$ 218,282.00	$ 229,196.10	$ 223,739.05
1.248	DESPINCHAR LLANTA DELANTERA	und.	1	$ 167,370.00	$ 175,738.50	$ 171,554.25
1.249	DRENAR Y CAMBIAR LÍQUIDO REFRIGERANTE DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR.	und.	1	$ 83,563.00	$ 87,741.15	$ 85,652.08
1.25	ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE EMBLEMA DISTINTIVO CAT	und.	1	$ 72,001.00	$ 75,601.05	$ 73,801.03
1.251	EXTRACCIÓN Y MONTAJE DE BOMBÍN PARA SU REEMPLAZO O REPARACIÓN.	und.	1	$ 83,563.00	$ 87,741.15	$ 85,652.08
1.252	EXTRACCIÓN Y MONTAJE DE LA TURBINA O BOMBA DEL AGUA PARA SU MANTENIMIENTO, REPARACIÓN O REEMPLAZO	und.	1	$ 267,440.00	$ 280,812.00	$ 274,126.00
1.253	EXTRACCIÓN Y MONTAJE DEL TURBOCOMPRESOR.	und.	1	$ 278,878.00	$ 292,821.90	$ 285,849.95
1.254	EXTRACCIÓN, RECONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DEL KIT DE BUJES, ARANDELAS Y PASADORES DE AJUSTE DE LA TORRETA DE GIRO DEL BOOM	und.	1	$ 3,135,996.00	$ 3,292,795.80	$ 3,214,395.90
1.255	EXTRACCIÓN, RECONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DEL KIT DE BUJES, ARANDELAS Y PASADORES DE AJUSTE DEL CILINDRO DE EXTENSIÓN DEL BOOM	und.	1	$ 1,569,498.00	$ 1,647,972.90	$ 1,608,735.45
1.256	EXTRACCIÓN, RECONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DEL KIT DE BUJES, ARANDELAS Y PASADORES DE AJUSTE DEL CILINDRO DE GIRO DEL BOOM	und.	1	$ 1,569,498.00	$ 1,647,972.90	$ 1,608,735.45
1.257	EXTRACCIÓN, RECONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DEL KIT DE BUJES, ARANDELAS Y PASADORES DE AJUSTE DEL	und.	1	$ 1,987,231.00	$ 2,086,592.55	$ 2,036,911.78

	CILINDRO DE LEVANTE DEL BOOM					
1.258	EXTRACCIÓN, RECONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DEL KIT DE BUJES, ARANDELAS Y PASADORES DE AJUSTE DEL CILINDRO DEL BALDE	und.	1	$ 2,091,664.00	$ 2,196,247.20	$ 2,143,955.60
1.259	EXTRACCIÓN, RECONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DEL KIT DE BUJES, ARANDELAS Y PASADORES DE AJUSTE DEL CUCHARÓN	und.	1	$ 2,439,775.00	$ 2,561,763.75	$ 2,500,769.38
1.26	EXTRACCIÓN, RECONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DEL KIT DE BUJES, ARANDELAS Y PASADORES DEL CILINDRO ESTABILIZADOR	und.	1	$ 786,249.00	$ 825,561.45	$ 805,905.23
1.261	GRADUACIÓN FRENO AUXILIAR	global	1	$ 102,460.00	$ 107,583.00	$ 105,021.50
1.262	INSTALACIÓN DE BUJE Y PASADOR CÓNICO DE LA TORRETA DE GIRO	und.	1	$ 65,163.00	$ 68,421.15	$ 66,792.08
1.263	INSTALACIÓN DE CRUCETA PARA CARDAN TRASERO	und.	1	$ 142,244.00	$ 149,356.20	$ 145,800.10
1.264	INSTALACIÓN DE ESPEJOS RETROVISORES	und.	1	$ 49,000.00	$ 51,450.00	$ 50,225.00
1.265	INSTALACIÓN DE HOROMETRO	und.	1	$ 158,158.00	$ 166,065.90	$ 162,111.95
1.266	INSTALACIÓN DE LA CORREA DE LA BOMBA DE AGUA	und.	1	$ 40,298.00	$ 42,312.90	$ 41,305.45
1.267	INSTALACIÓN DE LUZ DIRECCIONAL DERECHA	global	1	$ 102,460.00	$ 107,583.00	$ 105,021.50
1.268	INSTALACIÓN DE PASTILLAS PARA FENO AUXILIAR	global	1	$ 124,839.00	$ 131,080.95	$ 127,959.98
1.269	INSTALACIÓN DE VIDRIO FRONTAL INFERIOR DERECHO	global	1	$ 177,055.00	$ 185,907.75	$ 181,481.38
1.27	INSTALACIÓN DE VIDRIO FRONTAL SUPERIOR	global	1	$ 177,055.00	$ 185,907.75	$ 181,481.38
1.271	INSTALACIÓN DE VIDRIO INFERIOR TRASERO	global	1	$ 177,055.00	$ 185,907.75	$ 181,481.38
1.272	INSTALACIÓN DE VIDRIO LATERAL DELANTERO INFERIOR	global	1	$ 177,055.00	$ 185,907.75	$ 181,481.38
1.273	INSTALACIÓN DE VIDRIO LATERAL DELANTERO SUPERIOR	global	1	$ 177,055.00	$ 185,907.75	$ 181,481.38
1.274	INSTALACIÓN DEL BANCO DE VÁLVULAS DE CONTROL DEL BOOM.	global	1	$ 2,613,830.00	$ 2,744,521.50	$ 2,679,175.75
1.275	INSTALACIÓN DEL BANCO DE VÁLVULAS DE CONTROL ESTABILIZADOR.	global	1	$ 2,613,830.00	$ 2,744,521.50	$ 2,679,175.75
1.276	INSTALACIÓN DEL KIT DE BUJES, ARANDELAS Y PASADORES DE AJUSTE DEL CILINDRO DEL BALDE	global	1	$ 177,055.00	$ 185,907.75	$ 181,481.38
1.277	INSTALACIÓN DEL TUBO CENTRAL DEL BASTIDOR DE LA H MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SOLDADURAS DE ALTA PENETRACIÓN	und.	1	$ 2,129,086.00	$ 2,235,540.30	$ 2,182,313.15

1.278	INSTALACIÓN DEL VIDRIO PANORÁMICO FRONTAL SUPERIOR	global	1	$ 211,866.00	$ 222,459.30	$ 217,162.65
1.279	INSTALAR BUJE PARA LA BASE DE LA RÓTULA DE LA DIRECCIÓN	und.	1	$ 90,028.00	$ 94,529.40	$ 92,278.70
1.28	INSTALAR CRUCETA DE LA DOBLE TRANSMISIÓN	und.	1	$ 124,839.00	$ 131,080.95	$ 127,959.98
1.281	INSTALAR CRUCETA DEL EJE DE LA DIRECCIÓN	und.	1	$ 90,028.00	$ 94,529.40	$ 92,278.70
1.282	INSTALAR DIENTE DEL BALDE	und.	1	$ 25,379.00	$ 26,647.95	$ 26,013.48
1.283	INSTALAR DIENTE DEL CUCHARON	und.	1	$ 30,352.00	$ 31,869.60	$ 31,110.80
1.284	INTALACION DE CUCHILLA PARA BALDE FRONTAL	global	1	$ 342,408.00	$ 359,528.40	$ 350,968.20
1.285	LATONERÍA Y PINTURA GENERAL	und.	1	$ 2,999,239.00	$ 3,149,200.95	$ 3,074,219.98
1.286	LAVADO DE TANQUE HIDRAULICO Y CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO.	global	1	$ 455,544.00	$ 478,321.20	$ 466,932.60
1.287	LAVADO EXTERIOR COMPLETO	und.	1	$ 276,516.00	$ 290,341.80	$ 283,428.90
1.288	LIMPIAR, TENSAR Y LUBRICAR CORREA DE ACCESORIOS.	und.	1	$ 27,865.00	$ 29,258.25	$ 28,561.63
1.289	LIMPIEZA DE INYECTORES	und.	1	$ 226,785.00	$ 238,124.25	$ 232,454.63
1.29	LUBRICACIÓN GENERAL (ENGRASE) DE LA MÁQUINA	und.	1	$ 102,460.00	$ 107,583.00	$ 105,021.50
1.291	LUBRICACIÓN Y ENGRASE GENERAL	global	1	$ 152,190.00	$ 159,799.50	$ 155,994.75
1.292	MANTENIENTO GENERAL DE CILINDRO HIDRÁULICO: (ENDEREZAR EMBOLO, RECTIFICAR CAMISA DEL CILINDRO, MECANISAR CHAVETEROS Y TAPA)	und.	1	$ 1,246,253.00	$ 1,308,565.65	$ 1,277,409.33
1.293	MANTENIMIENTO DEL CONVERTIDOR	und.	1	$ 1,246,253.00	$ 1,308,565.65	$ 1,277,409.33
1.294	MANTENIMIENTO GENERAL DE BOMBA HIDRÁULICA DE LA DIRECCIÓN, LIMPIEZA CAMBIO DE SELLOS Y CALIBRACIÓN.	und.	1	$ 624,626.00	$ 655,857.30	$ 640,241.65
1.295	MANTENIMIENTO GENERAL DE BOMBA HIDRÁULICA DEL EQUIPO, LIMPIEZA CAMBIO DE SELLOS Y CALIBRACIÓN.	und.	1	$ 811,114.00	$ 851,669.70	$ 831,391.85
1.296	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y DE LUCES DE LA MÁQUINA	global	1	$ 699,221.00	$ 734,182.05	$ 716,701.53
1.297	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA HIDRÁULICO, CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA, REMOCIÓN DE IMPUREZAS Y PARTÍCULAS, CALIBRACIÓN, TARAJE Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA AL RANGO DE PRESIÓN NOMINAL.	global	1	$ 2,240,855.00	$ 2,352,897.75	$ 2,296,876.38
1.298	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL TURBOCOMPRESOR	und.	1	$ 2,986,806.00	$ 3,136,146.30	$ 3,061,476.15
1.299	MECANIZADO EN TORNO E INSTALACIÓN DE EMBOLO DE CILINDRO HIDRÁULICO	global	1	$ 351,111.00	$ 368,666.55	$ 359,888.78

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1.3	MONTAJE DE LLANTA 12,5-80R18	und.	1	$ 124,839.00	$ 131,080.95	$ 127,959.98
1.301	MONTAJE DE LLANTA 19,5L24	und.	1	$ 177,055.00	$ 185,907.75	$ 181,481.38
1.302	PULIMENTAR (APLICACIÓN DE HUESO DURO Y LIJADO CON PAPEL ABRASIVO) Y PINTAR POR COMPLETO CADA UNA DE LAS SUPERFICIES DEL BASTIDOR EN H.	und.	1	$ 226,785.00	$ 238,124.25	$ 232,454.63
1.303	RECARGA DE GAS REFRIGERANTE DEL AIRE ACONDICIONADO	global	1	$ 500,301.00	$ 525,316.05	$ 512,808.53
1.304	RECARGAR BATERIA	und.	1	$ 52,730.00	$ 55,366.50	$ 54,048.25
1.305	RECTIFICACIÓN BLOQUE	und.	1	$ 1,121,927.00	$ 1,178,023.35	$ 1,149,975.18
1.306	RECTIFICACIÓN CIGÜEÑAL	und.	1	$ 624,626.00	$ 655,857.30	$ 640,241.65
1.307	RECTIFICACIÓN CULATA	und.	1	$ 748,952.00	$ 786,399.60	$ 767,675.80
1.308	REEMPLAZAR EXOSTO (TUBO DE ESCAPE)	global	1	$ 288,948.00	$ 303,395.40	$ 296,171.70
1.309	REEMPLAZAR KIT DE SELLOS (EMPAQUETADURA) DE CILINDRO HIDRAÚLICO	global	1	$ 264,083.00	$ 277,287.15	$ 270,685.08
1.31	REEMPLAZAR KIT DE SELLOS (EMPAQUETADURA) DEL CONTROL DIRECCIONAL HIDRÁULICO TRASERO	global	1	$ 525,166.00	$ 551,424.30	$ 538,295.15
1.311	REEMPLAZAR MANGUERA DEL SISTEMA HIDRÁULICO	und.	1	$ 142,244.00	$ 149,356.20	$ 145,800.10
1.312	REEMPLAZAR TERMINAL DE LA DIRECCIÓN	und.	1	$ 211,866.00	$ 222,459.30	$ 217,162.65
1.313	REFORZAR BASE DEL CUCHARON	global	1	$ 1,569,498.00	$ 1,647,972.90	$ 1,608,735.45
1.314	REFORZAR EL CHASIS, CON SOLDARURAS Y MATERIALES METÁLICOS SUPLEMENTARIOS	und.	1	$ 1,494,903.00	$ 1,569,648.15	$ 1,532,275.58
1.315	REMANUFACTURAR PASADOR PRINCIPAL DE LA H DE 60 MM. APLICAR SOLDADURAS EN LOS EXTREMOS DESGASTADOS PARA RELLENAR Y MECANIZAR EN TORNO LOS CUÑEROS DE LAS CHAVETAS A 5 MM DE PROFUNDIDAD.	und.	1	$ 276,516.00	$ 290,341.80	$ 283,428.90
1.316	REPARACION CARDAN DE LA DOBLE	global	1	$ 866,486.00	$ 909,810.30	$ 888,148.15
1.317	REPARACION DE ENFRIADOR DE ACEITE	global	1	$ 301,381.00	$ 316,450.05	$ 308,915.53
1.318	REPARACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO	global	1	$ 935,439.00	$ 982,210.95	$ 958,824.98
1.319	REPARACION E INTALACION DE EMPAQUETADURA DE BOMNBA DE AGUA	global	1	$ 338,678.00	$ 355,611.90	$ 347,144.95
1.32	REPARACIÓN INTEGRAL DE LA SERVOTRANSMISION (INCLUYE, DISCOS, SELLOS, EMPAQUETADURAS, RODAMINETOS Y DISCOS DE AJUSTE, ACEITES, RETENEDORES)	global	1	$ 9,203,069.00	$ 9,663,222.45	$ 9,433,145.73

1.321	REPARACIÓN INTEGRAL DEL DIFERENCIAL, CONSISTENTE EN EL DESMONTAJE DE PIEZAS AVERIADAS Y LA INSTALACIÓN DE PIEZAS REEMPLAZANTES	global	1	$ 4,354,384.00	$ 4,572,103.20	$ 4,463,243.60
1.322	REPARACIÓN INTEGRAL DEL MOTOR	global	1	$ 5,721,962.00	$ 6,008,060.10	$ 5,865,011.05
1.323	REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE BOMBA DE INYECCIÓN	global	1	$ 5,572,771.00	$ 5,851,409.55	$ 5,712,090.28
1.324	REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE INYECTORES	global	1	$ 699,221.00	$ 734,182.05	$ 716,701.53
1.325	SOLDAR BASE PARA DIENTE DEL BALDE	global	1	$ 90,028.00	$ 94,529.40	$ 92,278.70
1.326	SOLDAR EXOSTO	global	1	$ 313,813.00	$ 329,503.65	$ 321,658.33
1.327	CAMBIO DE COMPONENTE CONTROLADOR DE LA SERVOTRASMISION "COMPUTADOR"	glb	1	$ 997,602.00	$ 1,047,482.10	$ 1,022,542.05
1.328	DIAGNOSTICO REPARACION Y MANTENIMINETO COMPONENTES ELECTRICOS	glb	1	$ 3,484,107.00	$ 3,658,312.35	$ 3,571,209.68
1.329	SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO DE SCANNER PARA CORRECCION ERROR DE BLOQUEO DE LA MAQUINA (MARCHA-CONTRAMARCHA), DIAGNOSTICO ELECTRONICO, RECONFIGURACION, ANALISIS DE SOTFWARE Y BARRIDO DE CODIGOS.	glb	1	$ 4,354,384.00	$ 4,572,103.20	$ 4,463,243.60
1.33	CAMBIO DE MICRO SWICHE DE LA SILLA DEL OPERADOR	glb	1	$ 201,920.00	$ 212,016.00	$ 206,968.00
1.331	CAMBIO DE RELES	glb	1	$ 77,595.00	$ 81,474.75	$ 79,534.88
1.332	MANTENIMIENTO GENERAL CONTROL DE CAMBIOS	glb	1	$ 438,138.00	$ 460,044.90	$ 449,091.45
1.333	BAJADA DE SERVOTRASMISION PARA CAMBIO DEL RETENDOR DEL CIGÜEÑAL	glb	1	$ 3,484,107.00	$ 3,658,312.35	$ 3,571,209.68
1.334	CAMBIO DE EMPAQUETADURA CILINDRO DEL BOOM	glb	1	$ 457,466.00	$ 480,339.30	$ 468,902.65
1.335	CAMBIO DE EMAPQUETADURA CILINDRO DEL STIL	glb	1	$ 457,466.00	$ 480,339.30	$ 468,902.65
1.336	CAMBIO DE EMPAQUETADURA CILINDRO DE LEVANTE DEL CUHARON	glb	1	$ 535,823.00	$ 562,614.15	$ 549,218.58
1.337	CAMBIO DE EMPAQUETADURA CILINDRO DE VOLTEO DEL CUCHARON	glb	1	$ 457,466.00	$ 480,339.30	$ 468,902.65
1.338	CAMBIO EMPAQUEDURA CILINDRO DE GIRO	glb	1	$ 457,466.00	$ 480,339.30	$ 468,902.65
1.339	CAMBIO EMPAUETADURA CILINDRO DE DIRECCION	glb	1	$ 457,466.00	$ 480,339.30	$ 468,902.65
1.34	SILLA O MONTURA DEL AGUILÓN	Und	1	$ 18,450,000.00	$ 19,372,500.00	$ 18,911,250.00
1.35	DESPINCHADA LLANTAS	Glb	1	$ 120,000.00	$ 126,000.00	$ 123,000.00

MOTONIVELADROA CASE						
2.1	ABRAZADERA 1004	Unidad	1	$ 4,492.00	$ 4,716.60	$ 4,604.30
2.2	ACOPLE RÁPIDO NEUMÁTICO	Unidad	1	$ 17,919.00	$ 18,814.95	$ 18,366.98
2.3	ALTERNADOR	Unidad	1	$ 999,591.00	$ 1,049,570.55	$ 1,024,580.78
2.4	ARANDELA DE BAQUELITA PARA EL PIVOTE DEL TANDEM	Unidad	1	$ 152,190.00	$ 159,799.50	$ 155,994.75
2.5	ARANDELA DENTADA DE AJUSTE DE LA TIJERA DE LA CUCHILLA	Unidad	1	$ 270,424.00	$ 283,945.20	$ 277,184.60
2.6	ÁRBOL DE LEVAS	Unidad	1	$ 1,720,678.00	$ 1,806,711.90	$ 1,763,694.95
2.7	AUTOMÁTICO DEL ARRANQUE	Unidad	1	$ 484,636.00	$ 508,867.80	$ 496,751.90
2.8	BALINERA CARDAN	Unidad	1	$ 95,498.00	$ 100,272.90	$ 97,885.45
2.9	BASE PARA DIENTE DEL ESCARIFICADOR	Unidad	1	$ 251,651.00	$ 264,233.55	$ 257,942.28
2.1	BATERÍA 30H - 1200A	Unidad	1	$ 1,033,000.00	$ 1,084,650.00	$ 1,058,825.00
2.11	BATERIA 4D	Unidad	1	$ 1,153,000.00	$ 1,210,650.00	$ 1,181,825.00
2.12	BENDIX ARRANQUE	Unidad	1	$ 196,077.00	$ 205,880.85	$ 200,978.93
2.13	BOMBA DE AGUA	Unidad	1	$ 1,099,922.00	$ 1,154,918.10	$ 1,127,420.05
2.14	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	Unidad	1	$ 5,688,269.00	$ 5,972,682.45	$ 5,830,475.73
2.15	BOMBA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE LINEAL	Unidad	1	$ 8,630,576.00	$ 9,062,104.80	$ 8,846,340.40
2.16	BOMBA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE MANUAL (BOMBIN)	Unidad	1	$ 2,250,303.00	$ 2,362,818.15	$ 2,306,560.58
2.17	BOMBA DEL FRENO	Unidad	1	$ 2,214,249.00	$ 2,324,961.45	$ 2,269,605.23
2.18	BOMBA HIDRÁULICA DEL EQUIPO	Unidad	1	$ 10,197,546.00	$ 10,707,423.30	$ 10,452,484.65
2.19	BOMBILLO EXPLORADORA H3	Unidad	1	$ 59,319.00	$ 62,284.95	$ 60,801.98
2.2	BOMBILLO HALOGENO	Unidad	1	$ 62,800.00	$ 65,940.00	$ 64,370.00
2.21	BOMBILLO HALÓGENO	Unidad	1	$ 10,584.00	$ 11,113.20	$ 10,848.60
2.22	BOMBILLO LUZ DE POSICIÓN	Unidad	1	$ 46,762.00	$ 49,100.10	$ 47,931.05
2.23	BOMBILLO P49	Unidad	1	$ 44,773.00	$ 47,011.65	$ 45,892.33
2.24	BOMBILLO STOP	Unidad	1	$ 8,222.00	$ 8,633.10	$ 8,427.55
2.25	BOMBILLOS 55-60 W	Unidad	1	$ 9,589.00	$ 10,068.45	$ 9,828.73
2.26	BORNE BATERIA	Unidad	1	$ 21,649.00	$ 22,731.45	$ 22,190.23

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

2.27	BRONCE CURVO PARA AJUSTE DE LA TORNAMESA	Unidad	1	$ 475,436.00	$ 499,207.80	$ 487,321.90
2.28	BRONCE DE LA CORREDERA DE LA CUCHILLA	Unidad	1	$ 239,218.00	$ 251,178.90	$ 245,198.45
2.29	BUJE DE BAQUELITA PARA EL PIVOTE DEL TANDEM	Unidad	1	$ 463,003.00	$ 486,153.15	$ 474,578.08
2.3	BUJES EN FIBRA PARA BRAZO ESTABULIZADOR DE LA CUCHILLA	undidad	1	$ 400,841.00	$ 420,883.05	$ 410,862.03
2.31	BUJES PARA EL EJE CENTRAL DEL PIVOT. TREN DELANTERO	Unidad	1	$ 438,138.00	$ 460,044.90	$ 449,091.45
2.32	CADENA DEL TANDEM	Unidad	1	$ 2,352,747.00	$ 2,470,384.35	$ 2,411,565.68
2.33	CAJA DE HERRAMIENTAS METÁLICA 16"	Unidad	1	$ 199,683.00	$ 209,667.15	$ 204,675.08
2.34	CAJA PORTAFUSIBLES	Unidad	1	$ 210,250.00	$ 220,762.50	$ 215,506.25
2.35	CAMISAS BLOQUE DEL MOTOR	Unidad	1	$ 845,304.00	$ 887,569.20	$ 866,436.60
2.36	CHAPA PARA PUERTA DE LA CABINA	Unidad	1	$ 220,818.00	$ 231,858.90	$ 226,338.45
2.37	CILINDRO HIDRÁULICO DE EXTENSIÓN DE LA CUCHILLA	Unidad	1	$ 3,593,513.00	$ 3,773,188.65	$ 3,683,350.83
2.38	CILINDRO HIDRÁULICO DE GIRO DE LA TORNAMESA	Unidad	1	$ 3,146,564.00	$ 3,303,892.20	$ 3,225,228.10
2.39	CILINDRO HIDRÁULICO DE LA DIRECCION	Unidad	1	$ 3,048,471.00	$ 3,200,894.55	$ 3,124,682.78
2.4	CILINDRO HIDRÁULICO DE LEVANTE DEL EQUIPO	Unidad	1	$ 5,352,716.00	$ 5,620,351.80	$ 5,486,533.90
2.41	CILINDRO HIDRAULICO PARA AJUSTAR EL PANEL DE LOS MANDOS	Unidad	1	$ 844,060.00	$ 886,263.00	$ 865,161.50
2.42	CINTA DE ENMASCARAR	Unidad	1	$ 15,930.00	$ 16,726.50	$ 16,328.25
2.43	CINTURON DE SEGURIDAD RETRACTIL	Unidad	1	$ 377,965.00	$ 396,863.25	$ 387,414.13
2.44	CONVERTIDOR	Unidad	1	$ 5,363,159.00	$ 5,631,316.95	$ 5,497,237.98
2.45	CORONA ALTERNADOR	Unidad	1	$ 216,839.00	$ 227,680.95	$ 222,259.98
2.46	CORONA DEL TREN DE PLANETARIOS DE LA TRANSMISIÓN	Unidad	1	$ 4,563,747.00	$ 4,791,934.35	$ 4,677,840.68
2.47	CORONA MOTOR DE GIRO DE LA TORNAMESA	undidad	1	$ 1,743,554.00	$ 1,830,731.70	$ 1,787,142.85
2.48	CORREA DE LA BOMBA DE AGUA	Unidad	1	$ 226,785.00	$ 238,124.25	$ 232,454.63
2.49	CORREA PARA ALTERNADOR	Unidad	1	$ 229,521.00	$ 240,997.05	$ 235,259.03
2.5	CORREA VENTILADOR	Unidad	1	$ 288,699.00	$ 303,133.95	$ 295,916.48
2.51	CRUCETA DE LA SERVOTRANSMISIÓN	Unidad	1	$ 562,339.00	$ 590,455.95	$ 576,397.48
2.52	CRUCETA PARA CARDAN DE LA TRASMISION	Unidad	1	$ 591,556.00	$ 621,133.80	$ 606,344.90
2.53	CUCHILLA 13 HUECOS X 3/4"	Unidad	1	$ 518,950.00	$ 544,897.50	$ 531,923.75

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

2.54	CUCHILLA 13 HUECOS X3/4"	Unidad	1	$ 562,464.00	$ 590,587.20	$ 576,525.60
2.55	DIENTE PARA EL ESCARIFICADOR	Unidad	1	$ 77,595.00	$ 81,474.75	$ 79,534.88
2.56	DISCO DE FRICCION DE LA SERVOTRANSMISION	Unidad	1	$ 266,072.00	$ 279,375.60	$ 272,723.80
2.57	DISCO DENTADO DEL SISTEMA DE FRENADO	Unidad	1	$ 189,488.00	$ 198,962.40	$ 194,225.20
2.58	DISCO DENTADO PARA EL CONJUNTO DE LA SERVOTRANSMISIÓN.	Unidad	1	$ 440,003.00	$ 462,003.15	$ 451,003.08
2.59	DISCO SEPARADOR DEL SISTEMA DE FRENADO	Unidad	1	$ 221,066.00	$ 232,119.30	$ 226,592.65
2.6	DISCO SEPARADOR PARA CONJUNTO DE LA SERVOTRANSMISIÓN.	Unidad	1	$ 401,214.00	$ 421,274.70	$ 411,244.35
2.61	DESLIZANTES DE LA CUCHILLA	und	1	$ 1,369,324.00	$ 1,437,790.20	$ 1,403,557.10
2.62	EJE CENTRAL DEL PIVOT. TREN DELANTERO	Unidad	1	$ 1,432,740.00	$ 1,504,377.00	$ 1,468,558.50
2.63	EJE DE MANDO DEL CIRCULO (TORNAMESA)	Unidad	1	$ 7,188,999.00	$ 7,548,448.95	$ 7,368,723.98
2.64	ELABORACION DE PASADOR PRINCIPALY TAPA DEL SISTEMA DE ARTICULACIÓN	unidad	1	$ 972,737.00	$ 1,021,373.85	$ 997,055.43
2.65	ELABORACIÓN PASADOR DOBLE TUERCA SPLINDER INCLUYE ARANDELAS Y TUERCAS	unidad	1	$ 525,166.00	$ 551,424.30	$ 538,295.15
2.66	ELECTROVALVULA DIRECCIONAL DE 2 VÍAS	Unidad	1	$ 2,271,563.00	$ 2,385,141.15	$ 2,328,352.08
2.67	ELECTROVALVULA DIRECCIONAL DE 3 VÍAS	Unidad	1	$ 2,645,658.00	$ 2,777,940.90	$ 2,711,799.45
2.68	ELECTROVALVULA DIRECCIONAL DE 4 VÍAS	Unidad	1	$ 2,984,319.00	$ 3,133,534.95	$ 3,058,926.98
2.69	ELECTROVENTILADOR DE 24 V	unidad	1	$ 338,678.00	$ 355,611.90	$ 347,144.95
2.7	EMPAQUE DE LA CULATA	Unidad	1	$ 353,473.00	$ 371,146.65	$ 362,309.83
2.71	EMPAQUE DEL CARTER	Unidad	1	$ 208,137.00	$ 218,543.85	$ 213,340.43
2.72	EMPAQUE ESCAPE TURBO	Unidad	1	$ 159,028.00	$ 166,979.40	$ 163,003.70
2.73	EMPAQUE PARA VIDRIO DE LA CABINA	m	1	$ 59,568.00	$ 62,546.40	$ 61,057.20
2.74	EMPAQUE TAPA VALVULAS	Unidad	1	$ 224,921.00	$ 236,167.05	$ 230,544.03
2.75	EMPAQUETADRUA ENFRIADOR DE ACEITE	undidad	1	$ 326,246.00	$ 342,558.30	$ 334,402.15
2.76	EMPAQUETADURA DE BOMBA DE AGUA	Unidad	1	$ 699,221.00	$ 734,182.05	$ 716,701.53
2.77	ENGRANAJE DEL TANDEM (SPROCKET)	Unidad	1	$ 1,768,419.00	$ 1,856,839.95	$ 1,812,629.48
2.78	ENGRASADOR NEUMÁTICO DE 1LB	Unidad	1	$ 400,841.00	$ 420,883.05	$ 410,862.03
2.79	ESCALERA DE ACCESO A LA CABINA	Unidad	1	$ 264,083.00	$ 277,287.15	$ 270,685.08
2.8	ESCALERA DE ACCESO A LA CABINA	Unidad	1	$ 152,190.00	$ 159,799.50	$ 155,994.75

2.81	ESPARRAGO PARA RUEDA	Unidad	1	$ 29,108.00	$ 30,563.40	$ 29,835.70
2.82	ESPEJO RETROVISOR LATERAL	Unidad	1	$ 313,813.00	$ 329,503.65	$ 321,658.33
2.83	ESQUINERA PARA CUCHILLA	Unidad	1	$ 270,299.00	$ 283,813.95	$ 277,056.48
2.84	ESTRELLA DE ARRANQUE (BENDIX)	Unidad	1	$ 102,833.00	$ 107,974.65	$ 105,403.83
2.85	EXOSTO (TUBO DE ESCAPE)	Unidad	1	$ 2,116,529.00	$ 2,222,355.45	$ 2,169,442.23
2.86	FAROLA EXPLORADORA	Unidad	1	$ 330,970.00	$ 347,518.50	$ 339,244.25
2.87	FLASHER (CAMBIA LUCES)	Unidad	1	$ 489,360.00	$ 513,828.00	$ 501,594.00
2.88	GRASA	lb	1	$ 21,806.00	$ 22,896.30	$ 22,351.15
2.89	GRASERA	Unidad	1	$ 19,660.00	$ 20,643.00	$ 20,151.50
2.9	GUAYA DEL ACELERADOR	Unidad	1	$ 376,473.00	$ 395,296.65	$ 385,884.83
2.91	GUAYA PARA CONTROL	Unidad	1	$ 189,612.00	$ 199,092.60	$ 194,352.30
2.92	HOUSING	Unidad	1	$ 10,446,321.00	$ 10,968,637.05	$ 10,707,479.03
2.93	HOUSING DEL MANDO FINAL	Unidad	1	$ 5,348,986.00	$ 5,616,435.30	$ 5,482,710.65
2.94	HUB(PIVOTE) DEL MANDO FINAL	unidad	1	$ 6,751,126.00	$ 7,088,682.30	$ 6,919,904.15
2.95	INDUCIDO – ROTOR (MOTOR DE ARRANQUE)	Unidad	1	$ 267,440.00	$ 280,812.00	$ 274,126.00
2.96	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	Unidad	1	$ 860,844.00	$ 903,886.20	$ 882,365.10
2.97	INYECTOR DE GRASA NEUMÁTICO	Unidad	1	$ 500,301.00	$ 525,316.05	$ 512,808.53
2.98	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DE SEGURIDAD	und	1	$ 295,183.00	$ 309,942.15	$ 302,562.58
2.99	KIT DE AJUSTE DE LA TORNAMESA	Unidad	1	$ 2,881,596.00	$ 3,025,675.80	$ 2,953,635.90
2.1	KIT DE AJUSTE PARA LA CUCHILLA	Unidad	1	$ 1,731,743.00	$ 1,818,330.15	$ 1,775,036.58
2.101	KIT DE BUJES Y PASADORES DE AJUSTE DEL TREN DELANTERO	Unidad	1	$ 1,507,753.00	$ 1,583,140.65	$ 1,545,446.83
2.102	KIT DE RODAMIENTOS PARA SERVOTRANSMISIÓN	Unidad	1	$ 1,221,387.00	$ 1,282,456.35	$ 1,251,921.68
2.103	KIT DE SELLOS (EMPAQUETADURA) CILINDRO DE DESPLAZAMIENTO DE LA CUCHILLA	Unidad	1	$ 751,522.00	$ 789,098.10	$ 770,310.05
2.104	KIT DE SELLOS (EMPAQUETADURA) CILINDRO DE LA ARTICULACIÓN	Unidad	1	$ 1,361,175.00	$ 1,429,233.75	$ 1,395,204.38
2.105	KIT DE SELLOS (EMPAQUETADURA) CILINDRO DE LA DIRECCION	Unidad	1	$ 943,275.00	$ 990,438.75	$ 966,856.88
2.106	KIT DE SELLOS (EMPAQUETADURA) CILINDRO DEL ESCARIFICADOR	Unidad	1	$ 943,275.00	$ 990,438.75	$ 966,856.88

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

2.107	KIT DE SELLOS (EMPAQUETADURA) DE LA SERVOTRANSMISIÓN	Unidad	1	$ 5,572,771.00	$ 5,851,409.55	$ 5,712,090.28
2.108	KIT DE SELLOS (EMPAQUETADURA) DEL SISTEMA DE FRENADO	Unidad	1	$ 1,482,470.00	$ 1,556,593.50	$ 1,519,531.75
2.109	KIT DE SELLOS (EMPAQUETADURA) PARA EL BANCO DE VALVULAS DEL EQUIPO	Unidad	1	$ 1,482,470.00	$ 1,556,593.50	$ 1,519,531.75
2.11	KIT DE SELLOS (EMPAQUETADURA) PIÑÓN DE ATAQUE DE LA TORNAMESA	Unidad	1	$ 542,572.00	$ 569,700.60	$ 556,136.30
2.111	LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 16 DE 2,4X1,2M	Unidad	1	$ 369,759.00	$ 388,246.95	$ 379,002.98
2.112	LIMPIA CONTACTOS	Unidad	1	$ 34,081.00	$ 35,785.05	$ 34,933.03
2.113	LÍQUIDO REFRIGERANTE (GALÓN)	Unidad	1	$ 75,109.00	$ 78,864.45	$ 76,986.73
2.114	LÁMPARAS DE LUCES DELANTERAS	und	1	$ 118,612.00	$ 124,542.60	$ 121,577.30
2.115	LÁMPARAS DE LUCES DE ALTA	und	1	$ 155,398.00	$ 163,167.90	$ 159,282.95
2.116	LLANTA 1400 X 24	Unidad	1	$ 5,153,000.00	$ 5,410,650.00	$ 5,281,825.00
2.117	LOGOTIPOS DE LA MAQUINA Y EMBLEMAS INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	unidad	1	$ 214,353.00	$ 225,070.65	$ 219,711.83
2.118	MANGERA NEUMÁTICA POR 1/4"	metro	1	$ 9,216.00	$ 9,676.80	$ 9,446.40
2.119	MANGUERA DE AIRE PARA FRENO	metro	1	$ 170,839.00	$ 179,380.95	$ 175,109.98
2.12	MANGUERA DE ALTA PRESION EN ALMA DE ACERO TANQUE DE ALMACENTO HIDRAULICO	Unidad	1	$ 102,460.00	$ 107,583.00	$ 105,021.50
2.121	MANGUERA EN ESPIRAL PARA SOPLETE DE CABINA Y FILTROS	Unidad	1	$ 71,379.00	$ 74,947.95	$ 73,163.48
2.122	MANGUERA HIDRÁULICA DE 3000PSI, DE 1/2" X 1 M	Unidad	1	$ 102,460.00	$ 107,583.00	$ 105,021.50
2.123	MANGUERA HIDRÁULICA DE 3000PSI, DE 3/4" X 1 M	Unidad	1	$ 170,839.00	$ 179,380.95	$ 175,109.98
2.124	MANGUERA HIDRÁULICA DE 3000PSI, DE 5/8" X 1 M	Unidad	1	$ 127,325.00	$ 133,691.25	$ 130,508.13
2.125	MANGUERA O DUCTO DE COMBUSTIBLE	Unidad	1	$ 94,130.00	$ 98,836.50	$ 96,483.25
2.126	MANGUERA RADIADOR	Unidad	1	$ 134,536.00	$ 141,262.80	$ 137,899.40
2.127	MANGUERA SILICONADA PARA EL TURBO	Unidad	1	$ 99,974.00	$ 104,972.70	$ 102,473.35
2.128	MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR EN "S" CON ACOPLES	Unidad	1	$ 152,190.00	$ 159,799.50	$ 155,994.75
2.129	MOTOR DE ARRANQUE	Unidad	1	$ 839,833.00	$ 881,824.65	$ 860,828.83
2.13	NEUMÁTICO 1400 X 24	Unidad	1	$ 325,000.00	$ 341,250.00	$ 333,125.00
2.131	O`RING DE ALTA PRESION	Unidad	1	$ 24,011.00	$ 25,211.55	$ 24,611.28
2.132	OVERHAUL COMPLETO PARA LA REPARACIÓN DEL MOTOR	Unidad	1	$ 13,231,207.00	$ 13,892,767.35	$ 13,561,987.18

2.133	PASADORES SOPORTE DE LA CUCHILLA	und	1	$ 738,713.00	$ 775,648.65	$ 757,180.83
2.134	PIN PARA GUAYA DE LOS MANDOS	Unidad	1	$ 25,503.00	$ 26,778.15	$ 26,140.58
2.135	PIÑÓN DE MANDO CENTRAL DEL GIRO DE LA TORNAMESA (TORNAMESA)	Unidad	1	$ 5,411,148.00	$ 5,681,705.40	$ 5,546,426.70
2.136	PIÑÓN DE RELACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	Unidad	1	$ 315,927.00	$ 331,723.35	$ 323,825.18
2.137	PIÑON GEMELO CENTRAL DEL TANDEM	Unidad	1	$ 2,365,180.00	$ 2,483,439.00	$ 2,424,309.50
2.138	PISTON DE FRENADO	unidad	1	$ 1,706,256.00	$ 1,791,568.80	$ 1,748,912.40
2.139	PISTÓN PARA LA SERVOTRANSMISIÓN	Unidad	1	$ 2,091,664.00	$ 2,196,247.20	$ 2,143,955.60
2.14	PITO	Unidad	1	$ 105,320.00	$ 110,586.00	$ 107,953.00
2.141	PLIEGO DE LIGA DE AGUA NO. 120	Unidad	1	$ 7,973.00	$ 8,371.65	$ 8,172.33
2.142	PLIEGO DE LIGA DE AGUA NO. 180	Unidad	1	$ 7,973.00	$ 8,371.65	$ 8,172.33
2.143	PLUMILLAS	Unidad	1	$ 100,595.00	$ 105,624.75	$ 103,109.88
2.144	PROTECTOR PARA NEUMÁTICO	Unidad	1	$ 145,974.00	$ 153,272.70	$ 149,623.35
2.145	RACOR A 90°	Unidad	1	$ 83,438.00	$ 87,609.90	$ 85,523.95
2.146	RACOR CURVO	Unidad	1	$ 110,044.00	$ 115,546.20	$ 112,795.10
2.147	RACOR RECTO	Unidad	1	$ 52,730.00	$ 55,366.50	$ 54,048.25
2.148	REGULADOR ALTERNADOR	Unidad	1	$ 169,099.00	$ 177,553.95	$ 173,326.48
2.149	RELAY CAMBIA LUCES	Unidad	1	$ 106,314.00	$ 111,629.70	$ 108,971.85
2.15	RELAY DEL ALTERNADOR	Unidad	1	$ 214,353.00	$ 225,070.65	$ 219,711.83
2.151	RETENEDOR ALTERNADOR	Unidad	1	$ 228,899.00	$ 240,343.95	$ 234,621.48
2.152	RETENEDOR CIGÜEÑAL	Unidad	1	$ 350,365.00	$ 367,883.25	$ 359,124.13
2.153	RETENEDOR EJE TOMA FUERZA	Unidad	1	$ 272,786.00	$ 286,425.30	$ 279,605.65
2.154	RETENEDOR RUEDA DELANTERA	Unidad	1	$ 229,521.00	$ 240,997.05	$ 235,259.03
2.155	RETENEDOR RUEDA TRASERA	Unidad	1	$ 229,521.00	$ 240,997.05	$ 235,259.03
2.156	RETENEDOR SERVOTRASMISION	Unidad	1	$ 247,548.00	$ 259,925.40	$ 253,736.70
2.157	RODAMIENTO DEL CODO DE LOS CILINDROS DE LEVANTE DE LA CUCHILLA	Unidad	1	$ 507,802.00	$ 533,192.10	$ 520,497.05
2.158	RODAMIENTO TREN DELANTERO	und	1	$ 1,159,120.00	$ 1,217,076.00	$ 1,188,098.00
2.159	RODAMIENTOS ALTERNADOR	Unidad	1	$ 124,093.00	$ 130,297.65	$ 127,195.33
2.16	SELLO ESPEJO DEL EJE DE LA RUEDA TRASERA	Unidad	1	$ 168,353.00	$ 176,770.65	$ 172,561.83

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

2.161	SELLO ORING DEL PISTON DE FRENADO	Unidad	1	$ 77,719.00	$ 81,604.95	$ 79,661.98
2.162	SELLOS (EMPAQUETADURA DEL PISTÓN DE FRENADO)	Unidad	1	$ 227,283.00	$ 238,647.15	$ 232,965.08
2.163	SELLOS (EMPAQUETADURA) DE LA BOMBA FRENO	Unidad	1	$ 316,548.00	$ 332,375.40	$ 324,461.70
2.164	SELLOS (EMPAQUETADURA) DE LA BOMBA HIDRÁULICA DE DIRECCIÓN	Unidad	1	$ 301,505.00	$ 316,580.25	$ 309,042.63
2.165	SELLOS (EMPAQUETADURA) DE LA BOMBA HIDRÁULICA DE LA SERVOTRANSMISIÓN	Unidad	1	$ 607,842.00	$ 638,234.10	$ 623,038.05
2.166	SELLOS (EMPAQUETADURA) DEL CILINDRO HIDRÁULICO DE LA DIRECCIÓN	Unidad	1	$ 522,555.00	$ 548,682.75	$ 535,618.88
2.167	SELLOS (EMPAQUETADURA) DEL MOTOR HIDRÁULICO (ORBITROL DE LA DIRECCIÓN)	Unidad	1	$ 488,739.00	$ 513,175.95	$ 500,957.48
2.168	SELLOS (EMPAQUETADURA) PARA EL CILINDRO HIDRÁULICO DE EXTENSIÓN DE LA CUCHILLA	Unidad	1	$ 592,302.00	$ 621,917.10	$ 607,109.55
2.169	SELLOS (EMPAQUETADURA) PARA EL CILINDRO HIDRÁULICO DE GIRO DE LA TORNAMESA	Unidad	1	$ 562,464.00	$ 590,587.20	$ 576,525.60
2.17	SELLOS (EMPAQUETADURA) PARA EL CILINDRO HIDRÁULICO DE LEVANTE DEL EQUIPO	Unidad	1	$ 627,113.00	$ 658,468.65	$ 642,790.83
2.171	SENSOR (PERA) ACEITE	Unidad	1	$ 203,785.00	$ 213,974.25	$ 208,879.63
2.172	SENSOR (PERA) DE TEMPERATURA	Unidad	1	$ 185,136.00	$ 194,392.80	$ 189,764.40
2.173	SENSOR DE PRESIÓN ATMOSFÉRICA	Unidad	1	$ 558,237.00	$ 586,148.85	$ 572,192.93
2.174	SERVOFRENO (SUAVIZADOR DE FRENO)	Unidad	1	$ 1,015,340.00	$ 1,066,107.00	$ 1,040,723.50
2.175	SIKA NEGRA	Unidad	1	$ 46,638.00	$ 48,969.90	$ 47,803.95
2.176	SILICONA NEGRA 70GR	Unidad	1	$ 15,681.00	$ 16,465.05	$ 16,073.03
2.177	SILICONA ULTRA GREY (TUBO 250 ML)	Unidad	1	$ 43,281.00	$ 45,445.05	$ 44,363.03
2.178	SINFÍN O SPPED DE MOTOR DE GIRO DE LA TORNAMESA	unidad	1	$ 1,867,879.00	$ 1,961,272.95	$ 1,914,575.98
2.179	SOBRESQUINERA	Unidad	1	$ 300,179.00	$ 315,187.95	$ 307,683.48
2.18	SOLDADURA DE ARCO AWS 6013 X 1/8	kg	1	$ 40,049.00	$ 42,051.45	$ 41,050.23
2.181	SOLDAURA DE ARCO AWS 7018 X 1/8	kg	1	$ 45,519.00	$ 47,794.95	$ 46,656.98
2.182	SOLENOIDE DE APAGADO 24V	Unidad	1	$ 562,464.00	$ 590,587.20	$ 576,525.60
2.183	SOLENOIDE DE LA BOMBA DE INYECCION.	Unidad	1	$ 520,566.00	$ 546,594.30	$ 533,580.15
2.184	SOPORTE DE LA CABINA	Unidad	1	$ 227,904.00	$ 239,299.20	$ 233,601.60
2.185	SOPORTE DE LA SERVOTRASMISION	Unidad	1	$ 137,396.00	$ 144,265.80	$ 140,830.90

2.186	SOPORTE DEL MOTOR	Unidad	1	$ 136,774.00	$ 143,612.70	$ 140,193.35
2.187	SPLINDER	Unidad	1	$ 495,079.00	$ 519,832.95	$ 507,455.98
2.188	STOP TRASERO	Unidad	1	$ 220,321.00	$ 231,337.05	$ 225,829.03
2.189	SWITCH ENCENDIDO	Unidad	1	$ 321,646.00	$ 337,728.30	$ 329,687.15
2.19	TAPA DE RADIADOR DE 7 LB/PLG2	Unidad	1	$ 111,785.00	$ 117,374.25	$ 114,579.63
2.191	TAPA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	Unidad	1	$ 263,461.00	$ 276,634.05	$ 270,047.53
2.192	TAPA DEPOSITO DE ACEITE HIDRAULICO	Unidad	1	$ 135,158.00	$ 141,915.90	$ 138,536.95
2.193	TEFLÓN	Unidad	1	$ 6,730.00	$ 7,066.50	$ 6,898.25
2.194	TENSOR DE LA CORREA DE LA BOMBA DE AGUA	Unidad	1	$ 525,166.00	$ 551,424.30	$ 538,295.15
2.195	TENSOR DE LA CORREA DEL VENTILADOR	Unidad	1	$ 810,120.00	$ 850,626.00	$ 830,373.00
2.196	TERMINAL DE LA DIRECCION	Unidad	1	$ 1,683,000.00	$ 1,767,150.00	$ 1,725,075.00
2.197	TERMOSTATO	Unidad	1	$ 802,660.00	$ 842,793.00	$ 822,726.50
2.198	TINNER	Galón	1	$ 34,081.00	$ 35,785.05	$ 34,933.03
2.199	TOBERA PARA INYECTOR DE COMBUSTIBLE	Unidad	1	$ 226,785.00	$ 238,124.25	$ 232,454.63
2.2	TOPE STRIP DE BAQUELA PARA LA TORNAMESA	Unidad	1	$ 73,865.00	$ 77,558.25	$ 75,711.63
2.201	TOPE STRIP DE BRONCE PARA LA TORNAMESA	Unidad	1	$ 183,272.00	$ 192,435.60	$ 187,853.80
2.202	TORNILLO DE 1/2" X 2-1/2", ROSCA ORDINARIA, GRADO 5, CON TUERCA, GUASA Y ARANDELA	Unidad	1	$ 10,335.00	$ 10,851.75	$ 10,593.38
2.203	TORNILLO DE 3/4" X 2", ROSCA ORDINARIA, GRADO 8, CON TUERCA, GUASA Y ARANDELA	Unidad	1	$ 11,951.00	$ 12,548.55	$ 12,249.78
2.204	TORNILLO DE 5/8" X 3+1/2", ROSCA ORDINARIA, GRADO 8, CON TUERCA, GUASA Y ARANDELA	Unidad	1	$ 14,189.00	$ 14,898.45	$ 14,543.73
2.205	TORNILLO PARA CUCHILLA (5/8 X 2+1/2")	Unidad	1	$ 10,211.00	$ 10,721.55	$ 10,466.28
2.206	TORNILLO PARA ESQUINERA Y SOBRESQUINERA (5/8 X 3")	Unidad	1	$ 10,832.00	$ 11,373.60	$ 11,102.80
2.207	TRABAROSCAS DE 250 ML	Unidad	1	$ 39,800.00	$ 41,790.00	$ 40,795.00
2.208	TUBO DE HIERRO GALVANIZADO PARA EL SISTEMA DE FRENADO DE LA MAQUINA	metro	1	$ 177,055.00	$ 185,907.75	$ 181,481.38
2.209	TURBO	Unidad	1	$ 4,371,789.00	$ 4,590,378.45	$ 4,481,083.73
2.21	UNIDAD DELANTERA	Unidad	1	$ 763,373.00	$ 801,541.65	$ 782,457.33
2.211	VALVULA DE CONTROL DEL ESCARIFICADOR	Unidad	1	$ 9,352,259.00	$ 9,819,871.95	$ 9,586,065.48

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

2.212	VALVULINA 80W90	galón	1	$ 108,676.00	$ 114,109.80	$ 111,392.90
2.213	VALVULINA 80W90 (BALDE X 5 GAL)	balde	1	$ 316,425.00	$ 332,246.25	$ 324,335.63
2.214	VARILLA MEDIDORA DE ACEITE	Unidad	1	$ 176,434.00	$ 185,255.70	$ 180,844.85
2.215	VENTILADOR	Unidad	1	$ 2,330,244.00	$ 2,446,756.20	$ 2,388,500.10
2.216	VIDRIO INFERIOR DE LA PUERTA DE LA CABINA	Unidad	1	$ 226,785.00	$ 238,124.25	$ 232,454.63
2.217	VIDRIO PANORÁMICO FRONTAL INFERIOR	Unidad	1	$ 632,086.00	$ 663,690.30	$ 647,888.15
2.218	VIDRIO PANORÁMICO FRONTAL SUPERIOR	Unidad	1	$ 764,741.00	$ 802,978.05	$ 783,859.53
2.219	VIDRIOS LATERALES	und	1	$ 798,411.00	$ 838,331.55	$ 818,371.28
2.22	VIDRIO POSTERIOR	und	1	$ 1,759,042.00	$ 1,846,994.10	$ 1,803,018.05
2.221	VIDRIO SUPERIOR DE LA PUERTA DE LA CABINA	Unidad	1	$ 313,813.00	$ 329,503.65	$ 321,658.33
2.222	VIDRIO TRASERO DE LA PUERTA (BATIENTE) DE LA CABINA	Unidad	1	$ 264,083.00	$ 277,287.15	$ 270,685.08
2.223	RECONSTRUCCION CON SOLDADURA DE ROTULA DEL GATO DE LEVANTE DE LA CUCHILLA	glb	1	$ 1,221,387.00	$ 1,282,456.35	$ 1,251,921.68
2.224	ENFRIADOR DE ACEITE DE MOTOR	und	1	$ 2,405,925.00	$ 2,526,221.25	$ 2,466,073.13
2.225	EMPÁQUE MULTIPLE	und	1	$ 86,580.00	$ 90,909.00	$ 88,744.50
2.226	AUTOMATICO PARA ARRANQUE	und	1	$ 222,398.00	$ 233,517.90	$ 227,957.95
2.227	KIT DE AJUSTE BRONCES GUIA DE LA TORNAMESA.	und	1	$ 2,301,450.00	$ 2,416,522.50	$ 2,358,986.25
2.228	PITOS	und	1	$ 102,251.00	$ 107,363.55	$ 104,807.28
2.229	PIÑON DE ATAQUE	und	1	$ 2,079,000.00	$ 2,182,950.00	$ 2,130,975.00
2.23	CUPLING DEL CARACOL DEL TURBO	und	1	$ 295,530.00	$ 310,306.50	$ 302,918.25
2.231	EMPAQUETADURA CILINDRO DE LEVANTE DE LA TORNAMESA	und	1	$ 1,361,175.00	$ 1,429,233.75	$ 1,395,204.38
2.232	AJUSTE DEL TREN DELANTERO, INCLUIDA LA INSTALACIÓN DE MATERIALES SUPLEMENTARIOS Y DE FRICCIÓN PARA REDUCIR LA HOLGURA ENTRE PIEZAS	global	1	$ 2,178,692.00	$ 2,287,626.60	$ 2,233,159.30
2.233	ALINEACIÓN DE LUCES	Unidad	1	$ 106,439.00	$ 111,760.95	$ 109,099.98
2.234	APLICACIÓN DE SOLDADURA EN LA TORNAMESA	global	1	$ 301,381.00	$ 316,450.05	$ 308,915.53
2.235	APLICACIÓN DE SOLDADURAS ESPECIALES Y/O DE ALTA PENETRACIÓN	Hora	1	$ 141,001.00	$ 148,051.05	$ 144,526.03
2.236	APLICACIÓN DE SOLDADURAS ESPECIALIZADAS DE ALTA PENETRACIÓN, PARA CORREGIR FUGAS DE VALVULINA EN EL TÁNDEM	global	1	$ 891,926.00	$ 936,522.30	$ 914,224.15
2.237	APLICACIÓN DE SOLDADURAS PARA LA RECONSTRUCCION DE LOS	global	1	$ 450,571.00	$ 473,099.55	$ 461,835.28

	SOPORTES DEL TANQUE HIDRAULICO.					
2.238	ARREGLO DE TUBO CONEXIÓN TURBO CON SUCCION DEL SISTEMA DE INYECCION	global	1	$ 114,893.00	$ 120,637.65	$ 117,765.33
2.239	BAJADA DE TANDEM PARA MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE HUSTING, HUSTING DE MANDO FINAL Y HUB(PIVOTE) DEL MANDO FINAL	global	1	$ 1,905,176.00	$ 2,000,434.80	$ 1,952,805.40
2.24	CALIBRACIÓN DE VÁLVULA DIRECCIONAL	Unidad	1	$ 240,461.00	$ 252,484.05	$ 246,472.53
2.241	CALIBRAR EL TARAJE DE LA BOMBA HIDRÁULICA	Unidad	1	$ 351,111.00	$ 368,666.55	$ 359,888.78
2.242	CALIBRAR Y SINCRONIZAR MOTOR	Unidad	1	$ 525,166.00	$ 551,424.30	$ 538,295.15
2.243	CAMBIAR ACEITE DE LA SERVOTRANSMISIÓN	Unidad	1	$ 134,536.00	$ 141,262.80	$ 137,899.40
2.244	CAMBIAR BATERIA	Unidad	1	$ 43,903.00	$ 46,098.15	$ 45,000.58
2.245	CAMBIAR CADENA DEL TANDEM	Unidad	1	$ 612,194.00	$ 642,803.70	$ 627,498.85
2.246	CAMBIAR CORREA	Unidad	1	$ 130,682.00	$ 137,216.10	$ 133,949.05
2.247	CAMBIAR CRUCETA DEL CARDAN DE LA TRANSMISIÓN	Unidad	1	$ 155,174.00	$ 162,932.70	$ 159,053.35
2.248	CAMBIAR FLANCHE DEL CARDAN DE LA TRANSMISIÓN	Unidad	1	$ 260,851.00	$ 273,893.55	$ 267,372.28
2.249	CAMBIAR GUAYA	Unidad	1	$ 177,926.00	$ 186,822.30	$ 182,374.15
2.25	CAMBIAR MANGUERA DEL RADIADOR	Unidad	1	$ 57,330.00	$ 60,196.50	$ 58,763.25
2.251	CAMBIAR SELLOS (EMPAQUETADURA) DE LA BOMBA FRENO	Unidad	1	$ 356,954.00	$ 374,801.70	$ 365,877.85
2.252	CAMBIAR SELLOS (EMPAQUETADURA) DE LA BOMBA HIDRÁULICA DE CONTROL	Unidad	1	$ 287,083.00	$ 301,437.15	$ 294,260.08
2.253	CAMBIAR SELLOS (EMPAQUETADURA) DE LA BOMBA HIDRÁULICA DE DIRECCIÓN	Unidad	1	$ 344,148.00	$ 361,355.40	$ 352,751.70
2.254	CAMBIAR SELLOS (EMPAQUETADURA) DEL CILINDRO HIDRÁULICO DE LA DIRECCIÓN	Unidad	1	$ 305,608.00	$ 320,888.40	$ 313,248.20
2.255	CAMBIAR SELLOS (EMPAQUETADURA) DEL MOTOR HIDRÁULICO (ORBITROL DE LA DIRECCIÓN)	Unidad	1	$ 577,010.00	$ 605,860.50	$ 591,435.25
2.256	CAMBIAR SOPORTES DE LA CABINA	Unidad	1	$ 250,159.00	$ 262,666.95	$ 256,412.98
2.257	CAMBIAR SOPORTES DE LA SERVOTRANSMISIÓN	Unidad	1	$ 265,078.00	$ 278,331.90	$ 271,704.95
2.258	CAMBIAR SOPORTES DEL MOTOR	Unidad	1	$ 376,100.00	$ 394,905.00	$ 385,502.50
2.259	CAMBIAR VALVULINA DE LA TRANSMISIÓN	Unidad	1	$ 204,780.00	$ 215,019.00	$ 209,899.50

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

2.26	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DEL SISTEMA HIDRÁULICO	Unidad	1	$ 177,055.00	$ 185,907.75	$ 181,481.38
2.261	CAMBIO DE BORNE DE BATERIA	Unidad	1	$ 15,930.00	$ 16,726.50	$ 16,328.25
2.262	CAMBIO DE BUJES EN FIBRA PARA BRAZO ESTABLIZADOR DE LA CUCHILLA	global	1	$ 400,841.00	$ 420,883.05	$ 410,862.03
2.263	CAMBIO DE CUCHILLA FRONTAL	Unidad	1	$ 81,325.00	$ 85,391.25	$ 83,358.13
2.264	CAMBIO DE DISCOS Y SEPARADORES Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE FRENO SUMERGIDO EN ACEITE DE UNA RUEDA	Unidad	1	$ 786,249.00	$ 825,561.45	$ 805,905.23
2.265	CAMBIO DE EMPAQUE DEL ALTERNADOR	Unidad	1	$ 197,942.00	$ 207,839.10	$ 202,890.55
2.266	CAMBIO DE EMPAQUE DEL MOTOR DE ARRANQUE	Unidad	1	$ 230,640.00	$ 242,172.00	$ 236,406.00
2.267	CAMBIO DE EMPAQUE DE LA CULATA	Unidad	1	$ 309,337.00	$ 324,803.85	$ 317,070.43
2.268	CAMBIO DE EMPAQUE DE LA TAPA DE LAS VÁLVULAS	Unidad	1	$ 218,331.00	$ 229,247.55	$ 223,789.28
2.269	CAMBIO DE EMPAQUE DEL CARTER	Unidad	1	$ 233,623.00	$ 245,304.15	$ 239,463.58
2.27	CAMBIO DE EMPAQUE DEL MÚLTIPLE	Unidad	1	$ 160,396.00	$ 168,415.80	$ 164,405.90
2.271	CAMBIO DE EMPAQUE TAPA VALVULAS	Unidad	1	$ 255,878.00	$ 268,671.90	$ 262,274.95
2.272	CAMBIO DE ENGRANAJE DEL TANDEM (SPROCKET)	global	1	$ 96,244.00	$ 101,056.20	$ 98,650.10
2.273	CAMBIO DE ESQUINERA PARA CUCHILLA	Unidad	1	$ 40,298.00	$ 42,312.90	$ 41,305.45
2.274	CAMBIO DE INYECTORES DE COMBUSTIBLE	unidad	1	$ 77,595.00	$ 81,474.75	$ 79,534.88
2.275	CAMBIO DE JUEGO DE TERMINALES DE LA DIRECCIÓN	Unidad	1	$ 536,604.00	$ 563,434.20	$ 550,019.10
2.276	CAMBIO DE KIT DE SELLOS (EMPAQUETADURA) CILINDRO DE LA ARTICULACIÓN	Unidad	1	$ 264,083.00	$ 277,287.15	$ 270,685.08
2.277	CAMBIO DE KIT DE SELLOS DEL CONTROL HIDRÁULICO(DIRECCIONAL) DEL EQUIPO	Unidad	1	$ 620,648.00	$ 651,680.40	$ 636,164.20
2.278	CAMBIO DE MANGUERA DE AIRE PARA FRENO	global	1	$ 142,244.00	$ 149,356.20	$ 145,800.10
2.279	CAMBIO DE ORRINGS DE ALTA PRESION	global	1	$ 40,298.00	$ 42,312.90	$ 41,305.45
2.28	CAMBIO DE RETENEDORES Y SELLOS DEL TÁNDEM	global	1	$ 152,190.00	$ 159,799.50	$ 155,994.75
2.281	CAMBIO DE ROTULA O ESFERICA	Unidad	1	$ 254,261.00	$ 266,974.05	$ 260,617.53
2.282	CAMBIO DE SELLOS (EMPAQUETADURA) DEL BANCO DE VALVULAS DE CONTROL HIDRÁULICO	Unidad	1	$ 1,221,387.00	$ 1,282,456.35	$ 1,251,921.68

2.283	CAMBIO DE SELLOS (EMPAQUETADURA) PARA EL CILINDRO HIDRÁULICO DE EXTENSIÓN (DESPLAZAMIENTO) DE LA CUCHILLA	Unidad	1	$ 430,803.00	$ 452,343.15	$ 441,573.08
2.284	CAMBIO DE SELLOS (EMPAQUETADURA) PARA EL CILINDRO HIDRÁULICO DE GIRO DE LA TORNAMESA	Unidad	1	$ 457,782.00	$ 480,671.10	$ 469,226.55
2.285	CAMBIO DE SELLOS (EMPAQUETADURA) PARA EL CILINDRO HIDRÁULICO DE LEVANTE DEL EQUIPO	Unidad	1	$ 446,220.00	$ 468,531.00	$ 457,375.50
2.286	CAMBIO DE SWITCH CAMBIA LUCES	Unidad	1	$ 134,163.00	$ 140,871.15	$ 137,517.08
2.287	CAMBIO DE SWITCH DE ENCENDIDO	Unidad	1	$ 131,801.00	$ 138,391.05	$ 135,096.03
2.288	CAMBIO DE TOBERAS DE INYECCION	unidad	1	$ 40,298.00	$ 42,312.90	$ 41,305.45
2.289	CAMBIO DE VALVULINA DEL DIFERENCIAL	Unidad	1	$ 142,244.00	$ 149,356.20	$ 145,800.10
2.29	CAMBIO DE VALVULINA DEL TAMDEN	Unidad	1	$ 145,974.00	$ 153,272.70	$ 149,623.35
2.291	CAMBIO MANGUERA PRINCIPAL CONEXIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO HIDRAULICO A BOMBA HIDRAULICA.	global	1	$ 375,976.00	$ 394,774.80	$ 385,375.40
2.292	CONSTRUCCION Y MONTAJE DE INTALACION ELECTRICA	global	1	$ 1,370,578.00	$ 1,439,106.90	$ 1,404,842.45
2.293	DAR AJUSTE A LA TORNAMESA	Unidad	1	$ 589,567.00	$ 619,045.35	$ 604,306.18
2.294	DESMONTAJE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE GIRO DE LA TORNAMESA Y REEMPLAZAR EL EJE Y EL PIÑÓN DE MANDO DEL CIRCULO	Unidad	1	$ 1,103,030.00	$ 1,158,181.50	$ 1,130,605.75
2.295	DESMONTAJE Y REINSTALACIÓN DE LA BASE DE LA CUCHILLA (PALA) PARA REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO	Unidad	1	$ 463,003.00	$ 486,153.15	$ 474,578.08
2.296	DESMONTAR PANELES DEL RADIADOR, LAVAR SOPLETEAR, Y SONDEAR	Unidad	1	$ 559,977.00	$ 587,975.85	$ 573,976.43
2.297	DESMONTAR Y REINSTALAR TANDEM PARA SU LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO.	Unidad	1	$ 251,651.00	$ 264,233.55	$ 257,942.28
2.298	DESPINCHE DE LLANTA	Unidad	1	$ 167,109.00	$ 175,464.45	$ 171,286.73
2.299	ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS, CON VIDRIOS Y CHAPAS PARA CERRAMIENTO DE LA CABINA	Unidad	1	$ 5,050,605.00	$ 5,303,135.25	$ 5,176,870.13
2.3	ESPEJO RETROVISOR LATERAL	Unidad	1	$ 55,217.00	$ 57,977.85	$ 56,597.43
2.301	EXTRACCIÓN Y REEMPLAZO DE ESPARRAGO	global	1	$ 40,298.00	$ 42,312.90	$ 41,305.45
2.302	INSTALACIÓN DE ESCALERA DE ACCESO A LA CABINA	Unidad	1	$ 27,865.00	$ 29,258.25	$ 28,561.63

2.303	INSTALACIÓN DE LA BOMBA DE AGUA	Unidad	1	$ 211,866.00	$ 222,459.30	$ 217,162.65
2.304	INSTALACIÓN DE LA CORREA DE LA BOMBA DE AGUA	Unidad	1	$ 40,298.00	$ 42,312.90	$ 41,305.45
2.305	INSTALACIÓN DE LA VALVULA DE CONTROL DEL ESCARIFICADOR	Unidad	1	$ 438,138.00	$ 460,044.90	$ 449,091.45
2.306	INSTALACIÓN DE MANGUERA HIDRÁULICA	Unidad	1	$ 142,244.00	$ 149,356.20	$ 145,800.10
2.307	INSTALACION DE RODAMIENTOS A LOS CODOS DE LOS CILINDROS DE LEVANTE	Unidad	1	$ 211,866.00	$ 222,459.30	$ 217,162.65
2.308	INSTALACIÓN DE TUBO DEL SISTEMA DE FRENADO	Unidad	1	$ 174,569.00	$ 183,297.45	$ 178,933.23
2.309	INSTALACIÓN DEL KIT DE BUJES Y PASADORES DEL TREN DELANTERO	global	1	$ 2,178,692.00	$ 2,287,626.60	$ 2,233,159.30
2.31	INSTALACIÓN DEL KIT DE BUJES, ARANDELAS Y PASADORES DE AJUSTE DEL CILINDRO DE LA ARTICULACIÓN	Unidad	1	$ 177,055.00	$ 185,907.75	$ 181,481.38
2.311	INSTALACIÓN DEL KIT DE SELLOS (EMPAQUETADURA) CILINDRO DEL ESCARIFICADOR	Unidad	1	$ 264,083.00	$ 277,287.15	$ 270,685.08
2.312	INSTALACIÓN DEL KIT DE SELLOS (EMPAQUETADURA) PIÑÓN DE ATAQUE DE LA TORNAMESA	Unidad	1	$ 264,083.00	$ 277,287.15	$ 270,685.08
2.313	INSTALACIÓN DEL TENSOR DE LA CORREA DE LA BOMBA DE AGUA	Unidad	1	$ 142,244.00	$ 149,356.20	$ 145,800.10
2.314	INSTALAR VIDRIO INFERIOR DE LA PUERTA DE LA CABINA	Unidad	1	$ 40,298.00	$ 42,312.90	$ 41,305.45
2.315	INSTALAR VIDRIO SUPERIOR DE LA PUERTA DE LA CABINA	Unidad	1	$ 40,298.00	$ 42,312.90	$ 41,305.45
2.316	INSTALAR VIDRIO TRASERO DE LA PUERTA (BATIENTE) DE LA CABINA	Unidad	1	$ 40,298.00	$ 42,312.90	$ 41,305.45
2.317	INTALACION DE ELCTROVENTIALDOR DE 24V	unidad	1	$ 276,516.00	$ 290,341.80	$ 283,428.90
2.318	INTALACION DE LOGOTIPOS DE LA MAQUINA Y EMBLEMAS INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	global	1	$ 152,190.00	$ 159,799.50	$ 155,994.75
2.319	INTALACION DE PASADOR DOBLE TUERCA SPLINDER INCLUYE ARANDELAS Y TUERCA	global	1	$ 139,758.00	$ 146,745.90	$ 143,251.95
2.32	INTALACION DE PASADOR PRINCIPAL Y TAPA DEL SISTEMA DE ARTICULACION	globla	1	$ 251,651.00	$ 264,233.55	$ 257,942.28
2.321	INSTALAR HOUSING DEL MANDO FINAL	global	1	$ 923,007.00	$ 969,157.35	$ 946,082.18
2.322	INTALAR HUB DEL MANDO FINAL	global	1	$ 1,246,253.00	$ 1,308,565.65	$ 1,277,409.33
2.323	LATONERÍA DE CAJA DE HERRAMIENTAS DE LA MÁQUINA	global	1	$ 65,163.00	$ 68,421.15	$ 66,792.08
2.324	LATONERÍA Y PINTURA GENERAL	global	1	$ 3,546,270.00	$ 3,723,583.50	$ 3,634,926.75
2.325	LAVADO GENERAL	global	1	$ 313,813.00	$ 329,503.65	$ 321,658.33

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

2.326	LUBRICACIÓN GENERAL (ENGRASE)	Unidad	1	$ 114,893.00	$ 120,637.65	$ 117,765.33
2.327	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CIRCUITO DE PRESIÓN DE ACEITE DEL MOTOR DE LA MÁQUINA	Unidad	1	$ 403,327.00	$ 423,493.35	$ 413,410.18
2.328	MANTENIMIENTO GENERAL DEL COMPRESOR	Unidad	1	$ 2,240,855.00	$ 2,352,897.75	$ 2,296,876.38
2.329	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y DE LUCES DE LA MÁQUINA	Unidad	1	$ 399,100.00	$ 419,055.00	$ 409,077.50
2.33	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA HIDRÁULICO, CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA, REMOCIÓN DE IMPUREZAS Y PARTÍCULAS, CALIBRACIÓN, TARAJE Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA AL RANGO DE PRESIÓN NOMINAL.	global	1	$ 997,602.00	$ 1,047,482.10	$ 1,022,542.05
2.331	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE FILTROS Y LUBRICANTES DEL MOTOR	Unidad	1	$ 167,109.00	$ 175,464.45	$ 171,286.73
2.332	MONTAJE DE LLANTA 1300 X 24	Unidad	1	$ 90,028.00	$ 94,529.40	$ 92,278.70
2.333	RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES DE LA TORNAMESA Y PIÑON DE ATAQUE	global	1	$ 1,867,879.00	$ 1,961,272.95	$ 1,914,575.98
2.334	RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE DE LA CUCHILLA, MEDIANTE LA SOLDADURA DE UNA VARILLA A LO LARGO DE TODA LA BASE	global	1	$ 1,407,875.00	$ 1,478,268.75	$ 1,443,071.88
2.335	RECONSTRUCCIÓN DE LA CORREDERA DE LA CUCHILLA, MEDIANTE LA SOLDADURA DE LAMINA COLD ROLL A LO LARGO DE TODA LA CORREDERA	global	1	$ 2,501,938.00	$ 2,627,034.90	$ 2,564,486.45
2.336	RECONSTRUCCIÓN DE MORDAZA DE LA CUCHILLA	global	1	$ 599,761.00	$ 629,749.05	$ 614,755.03
2.337	RECONSTRUCCIÓN DEL BASTIDOR SOPORTE DE INCLINACIÓN FRONTAL (TIJERAS) DE LA CUCHILLA	global	1	$ 313,813.00	$ 329,503.65	$ 321,658.33
2.338	RECONSTRUIR CREMALLERA Y ENGRANAJE DE AJUSTE DEL MECANISMO DE INCLINACIÓN DE LA CUCHILLA	Unidad	1	$ 516,463.00	$ 542,286.15	$ 529,374.58
2.339	RECTIFICACIÓN DE BASE DE CUCHILLAS	Unidad	1	$ 420,900.00	$ 441,945.00	$ 431,422.50
2.34	RECTIFICACIÓN DE LA CULATA Y ASIENTOS DE LAS VÁLVULAS	Unidad	1	$ 1,167,928.00	$ 1,226,324.40	$ 1,197,126.20
2.341	RECTIFICACIÓN Y ALINEACION DE RIN	Unidad	1	$ 118,871.00	$ 124,814.55	$ 121,842.78
2.342	RECTIFICAR PASO DE ROSCA CON MACHO	global	1	$ 21,027.00	$ 22,078.35	$ 21,552.68
2.343	REEMPLAZAR EXOSTO (TUBO DE ESCAPE)	Unidad	1	$ 288,948.00	$ 303,395.40	$ 296,171.70
2.344	REEMPLAZAR VIDRIO PANORÁMICO FRONTAL INFERIOR	Unidad	1	$ 127,325.00	$ 133,691.25	$ 130,508.13

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

2.345	REEMPLAZAR VIDRIO PANORÁMICO FRONTAL SUPERIOR DE LA CABINA	Unidad	1	$ 242,326.00	$ 254,442.30	$ 248,384.15
2.346	REFORZAR EL CHASIS, CON SOLDARURAS Y MATERIALES METÁLICOS SUPLEMENTARIOS	Unidad	1	$ 382,441.00	$ 401,563.05	$ 392,002.03
2.347	REMOCION E INSTALACION DEL EJE CENTRAL DEL PIVOT CON SUS BUJES	Unidad	1	$ 490,355.00	$ 514,872.75	$ 502,613.88
2.348	REPARACIÓN DE CORTO CIRCUITO EN LA RED ELÉCTRICA DE LA MÁQUINA	Unidad	1	$ 189,488.00	$ 198,962.40	$ 194,225.20
2.349	REPARACION DE ENFRIADOR DE ACEITE	global	1	$ 301,381.00	$ 316,450.05	$ 308,915.53
2.35	REPARACIÓN DE LA BOMBA DE INYECCIÓN Y CAMBIO DE SELLOS (EMPAQUETADURA) EN LABORATORIO ESPECIALIZADO DE INYECCIÓN.	Unidad	1	$ 4,727,360.00	$ 4,963,728.00	$ 4,845,544.00
2.351	REPARACION DE LA VALVULA REGULADORA DE LA BOMBA HIDRAULICA	global	1	$ 898,142.00	$ 943,049.10	$ 920,595.55
2.352	REPARACION DE MOTOR DE GIRO DE LA TORNAMESA (CAMBIO DE CORONO Y SPPED)	global	1	$ 612,194.00	$ 642,803.70	$ 627,498.85
2.353	REPARACIÓN INTEGRAL DE LA SERVOTRANSMISION	global	1	$ 10,242,428.00	$ 10,754,549.40	$ 10,498,488.70
2.354	REPARACIÓN INTEGRAL DEL MOTOR	Unidad	1	$ 13,219,088.00	$ 13,880,042.40	$ 13,549,565.20
2.355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO ALTERNADOR	Unidad	1	$ 288,948.00	$ 303,395.40	$ 296,171.70
2.356	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL MOTOR DE ARRANQUE	Unidad	1	$ 288,948.00	$ 303,395.40	$ 296,171.70
2.357	REPRACION DE BOMBA DE AGUA	global	1	$ 338,678.00	$ 355,611.90	$ 347,144.95
2.358	SINCRONIZACIÓN DE LA INYECCIÓN DE LA MÁQUINA PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA BOMBA DE INYECCIÓN, EL CONJUNTO DE INYECTORES Y LOS TIEMPOS DEL MOTOR.	Unidad	1	$ 262,591.00	$ 275,720.55	$ 269,155.78
2.359	SOLDAR EXOSTO	Unidad	1	$ 313,813.00	$ 329,503.65	$ 321,658.33
2.36	SOLDAR HOUSING	Unidad	1	$ 1,184,090.00	$ 1,243,294.50	$ 1,213,692.25
2.361	TAPICERÍA DEL COJIN	global	1	$ 251,651.00	$ 264,233.55	$ 257,942.28
2.362	CAMBIO DE KIT DE AJUSTE BRONCES GUIA DE LA TORNAMESA	glb	1	$ 577,613.00	$ 606,493.65	$ 592,053.33
2.363	RECONSTRUCCION GENERAL DE LA TORMANESA (CONSISTE EN RECONSTRUIR CREMALLERA DE TORNAMESA, ARREGLO DE MORDAZAS, CAMBIO PIÑON DE ATAQUE, SOLDARDURAS VARIAS DE LA TORNAMESA, CAMBIO DE TORNILLERIA GENERAL Y RECTICADO DE ROSCAS, AJUSTE DE LA TRONAMESA)	glb	1	$ 5,049,143.00	$ 5,301,600.15	$ 5,175,371.58

2.364	MANTENIMINETO GENERAL DEL ENFRIADOR DE HIDRAULICO (CONSISTE EN LIMPIEZA Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA)	glb	1	$ 1,361,175.00	$ 1,429,233.75	$ 1,395,204.38
2.365	CAMBIO DE ENFRIADOR DE ACEITE	glb	1	$ 400,005.00	$ 420,005.25	$ 410,005.13
2.366	CAMBIO DE TURBO	glb	1	$ 379,110.00	$ 398,065.50	$ 388,587.75
2.367	SERVICIO DE TRORNO, PARA AMPLIACION DE HUECOS DE SINFÍN Y CORONA DE LA TORNAMESA, PARA CAMBIO DE TORNILLERIA DE 5/8" A 3/4"	glb	1	$ 649,491.00	$ 681,965.55	$ 665,728.28
2.368	BAJADA DE CAJA DE MOTOR DE GIRO DE LA TORNAMESA, PARA (AMPLIACION EN TORNO DE HUECOS DE SINFÍN Y CORONA DE LA TONAMESA, CAMBIO DE TORNILLERIA DE 5/8" A 3/4")	glb	1	$ 612,194.00	$ 642,803.70	$ 627,498.85
2.369	CAMBIO DEL CUPLING DEL CARACOL DEL TURBO	glb	1	$ 128,370.00	$ 134,788.50	$ 131,579.25
2.37	INSTALACION DE PITOS	glb	1	$ 55,238.00	$ 57,999.90	$ 56,618.95
2.371	CAMBIO DE AUTOMATICO DEL ARRANQUE	glb	1	$ 128,370.00	$ 134,788.50	$ 131,579.25
2.372	CAMBIO EMPAQUE DEL MULTIPLE	glb	1	$ 138,818.00	$ 145,758.90	$ 142,288.45
2.373	CAMBIO DE EMPAQUETADURA CILINDRO DE LEVANTE DE LA TORNAMESA	glb	1	$ 577,613.00	$ 606,493.65	$ 592,053.33
2.374	TORNILLOS DE LAS PUNTERAS	Und	1	$ 30,000.00	$ 31,500.00	$ 30,750.00
2.375	CHAPA	Und	4	$ 315,630.00	$ 331,411.50	$ 323,520.75
2.376	CAMBIO CHAPA	glb	1	$ 300,000.00	$ 315,000.00	$ 307,500.00
2.377	ENGRANAJE	Und	1	$ 10,815,378.00	$ 11,356,146.90	$ 11,085,762.45
2.378	CAMBIO ENGRANAJE	glb	1	$ 700,000.00	$ 735,000.00	$ 717,500.00
2.379	CHAPA	Und	4	$ 327,730.00	$ 344,116.50	$ 335,923.25
2.38	CAMBIO CHAPA	glb	1	$ 300,000.00	$ 315,000.00	$ 307,500.00
2.381	TORNILLO EXAGONAL	Und	40	$ 21,550.00	$ 22,627.50	$ 22,088.75
2.382	DESPINCHA DE LLANTAS	Glb	1	$ 120,000.00	$ 126,000.00	$ 123,000.00
	VOLQUETA INTERNATIONAL MODELO 2020 (ROJA)					
3.1	ALTERNADOR	und	1	$ 2,588,965.00	$ 2,718,413.25	$ 2,653,689.13
3.2	AMORTIGUADORES	und	1	$ 559,977.00	$ 587,975.85	$ 573,976.43
3.3	AMORTIGUADORES CABINA	und	1	$ 288,948.00	$ 303,395.40	$ 296,171.70
3.4	ARANDELAS DE AJUSTE PARA TRANSMISION	und	1	$ 62,676.00	$ 65,809.80	$ 64,242.90
3.5	ARRANQUE	und	1	$ 3,583,567.00	$ 3,762,745.35	$ 3,673,156.18
3.6	AUTOMATICO ARRANQUE	und	1	$ 500,301.00	$ 525,316.05	$ 512,808.53

3.7	BALINERA DE ALTERNADOR	und	1	$ 58,698.00	$ 61,632.90	$ 60,165.45
3.8	BATERIA 30H	und	1	$ 888,000.00	$ 932,400.00	$ 910,200.00
3.9	BENDISH DEL ARRANQUE	und	1	$ 197,942.00	$ 207,839.10	$ 202,890.55
3.1	BOMBILLO ALOGENO 9007	und	1	$ 51,487.00	$ 54,061.35	$ 52,774.18
3.11	BOMBILLO UNIDAD	und	1	$ 44,773.00	$ 47,011.65	$ 45,892.33
3.12	BORNE PARA BATERIA	und	1	$ 21,649.00	$ 22,731.45	$ 22,190.23
3.13	CAMPANA DELANTERA	und	1	$ 400,841.00	$ 420,883.05	$ 410,862.03
3.14	CAMPANA TRASERA	und	1	$ 4,379,249.00	$ 4,598,211.45	$ 4,488,730.23
3.15	CAUCHOS CARDAN	und	1	$ 225,791.00	$ 237,080.55	$ 231,435.78
3.16	CHOROTE DEL ARRANQUE	und	1	$ 182,028.00	$ 191,129.40	$ 186,578.70
3.17	CINTA REFELECTIVA	m	1	$ 25,379.00	$ 26,647.95	$ 26,013.48
3.18	CINTA REFELECTIVA	metro	1	$ 25,379.00	$ 26,647.95	$ 26,013.48
3.19	CORONA ALTERNADOR	und	1	$ 321,273.00	$ 337,336.65	$ 329,304.83
3.2	CORREA VENTAVIOLA	und	1	$ 162,136.00	$ 170,242.80	$ 166,189.40
3.21	CRUCETAS PARA CARDANS	und	1	$ 225,791.00	$ 237,080.55	$ 231,435.78
3.22	CUÑETE DE GRASA X 20 LB	und	1	$ 239,114.00	$ 251,069.70	$ 245,091.85
3.23	DIAFRAGMA DE FRENO	und	1	$ 301,381.00	$ 316,450.05	$ 308,915.53
3.24	DISCOS DE CLOUCH	und	1	$ 699,221.00	$ 734,182.05	$ 716,701.53
3.25	EJE RUEDA TRASERA	und	1	$ 1,992,204.00	$ 2,091,814.20	$ 2,042,009.10
3.26	EMPAQUE DE CULATA	und	1	$ 324,505.00	$ 340,730.25	$ 332,617.63
3.27	EMPAQUE ESCAPE DEL TURBO	und	1	$ 182,028.00	$ 191,129.40	$ 186,578.70
3.28	EMPAQUETADRUA DE RELAY	und	1	$ 142,244.00	$ 149,356.20	$ 145,800.10
3.29	EMPAQUETADURA BOMBA DE AGUA	und	1	$ 699,221.00	$ 734,182.05	$ 716,701.53
3.3	EMPAQUETADURA CARTER	und	1	$ 182,899.00	$ 192,043.95	$ 187,471.48
3.31	EMPAQUETADURA ENFRIADOR DE ACEITE	und	1	$ 326,246.00	$ 342,558.30	$ 334,402.15
3.32	EMPAQUETADURA TAPA VALBULAS	und	1	$ 220,569.00	$ 231,597.45	$ 226,083.23
3.33	EMPQUETADURA DE BOMBA DE FRENOS	und	1	$ 413,273.00	$ 433,936.65	$ 423,604.83
3.34	EMPQUETADURA GATO DE LEVANTE DEL VOLCO	und	1	$ 811,114.00	$ 851,669.70	$ 831,391.85
3.35	ESPARRAGOS CON TUERCA	und	1	$ 19,164.00	$ 20,122.20	$ 19,643.10
3.36	ESPARRAGOS EJES	und	1	$ 46,762.00	$ 49,100.10	$ 47,931.05
3.37	ESPEJO RETROVISOR	und	1	$ 241,704.00	$ 253,789.20	$ 247,746.60
3.38	FAROLA DELANTERA	und	1	$ 699,221.00	$ 734,182.05	$ 716,701.53
3.39	FUSIBLES	und	1	$ 8,595.00	$ 9,024.75	$ 8,809.88
3.4	GARRAFA DE ACEITE DE MOTOR 15W40	und	1	$ 551,494.00	$ 579,068.70	$ 565,281.35
3.41	GOBERNADOR DE AIRE	und	1	$ 261,597.00	$ 274,676.85	$ 268,136.93

3.42	GRAPA	und	1	$ 112,406.00	$ 118,026.30	$ 115,216.15
3.43	GRASA	lb	1	$ 25,379.00	$ 26,647.95	$ 26,013.48
3.44	GUAYA CONTROL DE CAMBIOS	und	1	$ 669,383.00	$ 702,852.15	$ 686,117.58
3.45	HOJA 55029 PRIMARIA TRASERA	und	1	$ 679,329.00	$ 713,295.45	$ 696,312.23
3.46	HOJA 55029 SECUNDARIA ADICIONAL TRASERA	und	1	$ 575,891.00	$ 604,685.55	$ 590,288.28
3.47	HOJA 55029 SECUNDARIA TRASERA	und	1	$ 742,984.00	$ 780,133.20	$ 761,558.60
3.48	HOJA 55029 TERCIARIA TARSERA	und	1	$ 544,063.00	$ 571,266.15	$ 557,664.58
3.49	HOJA 551262-1 DELANTERA	und	1	$ 1,920,593.00	$ 2,016,622.65	$ 1,968,607.83
3.5	HOJA 551262-2 DELANTERA	und	1	$ 1,494,903.00	$ 1,569,648.15	$ 1,532,275.58
3.51	INDUCIDO ARRANQUE	und	1	$ 440,625.00	$ 462,656.25	$ 451,640.63
3.52	INYECTORES	und	1	$ 2,787,886.00	$ 2,927,280.30	$ 2,857,583.15
3.53	JUEGO DE BADAS DELANTERAAS 4720X	und	1	$ 264,083.00	$ 277,287.15	$ 270,685.08
3.54	JUEGO DE BANDAS TRASERAS 4707X	und	1	$ 301,381.00	$ 316,450.05	$ 308,915.53
3.55	JUEGO DE BOBINAS ARRANQUE	und	1	$ 361,057.00	$ 379,109.85	$ 370,083.43
3.56	JUEGO DE BUJES DEL ARRANQUE	und	1	$ 38,806.00	$ 40,746.30	$ 39,776.15
3.57	JUEGO DE ESCOBILLAS ARRANQUE	und	1	$ 1,295,983.00	$ 1,360,782.15	$ 1,328,382.58
3.58	JUEGO DE SEGUROS CAPOT	und	1	$ 251,651.00	$ 264,233.55	$ 257,942.28
3.59	JUEGO DE SPLINDER	und	1	$ 758,898.00	$ 796,842.90	$ 777,870.45
3.6	JUEGO DE TERMINALES	und	1	$ 579,869.00	$ 608,862.45	$ 594,365.73
3.61	JUEGO PLUMILLAS	und	1	$ 276,516.00	$ 290,341.80	$ 283,428.90
3.62	KIT DE EMPAQUETADURA PARA BOMBA HIDRAULICA	und	1	$ 798,682.00	$ 838,616.10	$ 818,649.05
3.63	KIT DE ESCUALIZACION COMPLETO-TRANSMISION	und	1	$ 6,965,214.00	$ 7,313,474.70	$ 7,139,344.35
3.64	LLANTAS DELANTERAS 295/80R22,5	und	1	$ 3,260,000.00	$ 3,423,000.00	$ 3,341,500.00
3.65	LLANTAS TRASERAS 295/80R22,5	und	1	$ 3,378,000.00	$ 3,546,900.00	$ 3,462,450.00
3.66	MAGUERA DE AIRE	und	1	$ 133,542.00	$ 140,219.10	$ 136,880.55
3.67	MANGUERA DE RADIADOR	und	1	$ 152,190.00	$ 159,799.50	$ 155,994.75
3.68	MANGURA DE PRESION DE 1/2" DE 3000 PSI	und	1	$ 102,460.00	$ 107,583.00	$ 105,021.50
3.69	NEUMATICO	und	1	$ 101,000.00	$ 106,050.00	$ 103,525.00
3.7	ORQUILLA BENDIS ARRANQUE	und	1	$ 52,730.00	$ 55,366.50	$ 54,048.25
3.71	OVERHAUL COMPLETO PARA LA REPARACIÓN DEL MOTOR	und	1	$ 12,760,014.00	$ 13,398,014.70	$ 13,079,014.35
3.72	PERA DE ACEITE	und	1	$ 241,704.00	$ 253,789.20	$ 247,746.60
3.73	PERA DE REVERSA	und	1	$ 239,218.00	$ 251,178.90	$ 245,198.45
3.74	PERA DE TEMPERATURA	und	1	$ 162,136.00	$ 170,242.80	$ 166,189.40
3.75	PIN DE 1/2"	und	1	$ 12,946.00	$ 13,593.30	$ 13,269.65
3.76	PITO DE REVERSA	und	1	$ 90,028.00	$ 94,529.40	$ 92,278.70

3.77	POLEA ALTERNADOR	und	1	$ 112,406.00	$ 118,026.30	$ 115,216.15
3.78	PORTA ESCOBILLAS ALTERNADOR	und	1	$ 38,806.00	$ 40,746.30	$ 39,776.15
3.79	PORTADIODOS ALTERNADOR	und	1	$ 152,190.00	$ 159,799.50	$ 155,994.75
3.8	PORTAESCOBILLAS ARRANQUE	und	1	$ 142,244.00	$ 149,356.20	$ 145,800.10
3.81	PROTECTOR	und	1	$ 177,055.00	$ 185,907.75	$ 181,481.38
3.82	REGULADOR ALTERNDOR	und	1	$ 142,244.00	$ 149,356.20	$ 145,800.10
3.83	REMACHES	und	1	$ 4,243.00	$ 4,455.15	$ 4,349.08
3.84	RETENDOR RUEDA DELANTERA	und	1	$ 90,028.00	$ 94,529.40	$ 92,278.70
3.85	RETENEDOR RUEDA TRASERA	und	1	$ 90,028.00	$ 94,529.40	$ 92,278.70
3.86	RETENEDOR SPEED	und	1	$ 86,547.00	$ 90,874.35	$ 88,710.68
3.87	RIN 22,5	und	1	$ 612,194.00	$ 642,803.70	$ 627,498.85
3.88	RODAJAS PARA FRENOS	und	1	$ 29,108.00	$ 30,563.40	$ 29,835.70
3.89	RODILLO 212049 DELANTERO	und	1	$ 301,381.00	$ 316,450.05	$ 308,915.53
3.9	RODILLO 807049 DELANTERO	und	1	$ 400,841.00	$ 420,883.05	$ 410,862.03
3.91	RODILLO DE ALTERNDAOR	und	1	$ 38,806.00	$ 40,746.30	$ 39,776.15
3.92	RODILLOS 580 PEQUEÑO RUEDA TRASERA	und	1	$ 301,381.00	$ 316,450.05	$ 308,915.53
3.93	RODILLOS 594 GRANDE RUEDA TRASERA	und	1	$ 400,841.00	$ 420,883.05	$ 410,862.03
3.94	ROTOR ALTERNADOR	und	1	$ 361,057.00	$ 379,109.85	$ 370,083.43
3.95	SILICONA ULTRA GREY	und	1	$ 38,806.00	$ 40,746.30	$ 39,776.15
3.96	SINCRONIZADORES PARA CAJA DE CAMBIOS	und	1	$ 1,992,204.00	$ 2,091,814.20	$ 2,042,009.10
3.97	SOPORTES DE MOTOR	und	1	$ 214,353.00	$ 225,070.65	$ 219,711.83
3.98	STOP	und	1	$ 102,460.00	$ 107,583.00	$ 105,021.50
3.99	STOP CUADRADO	und	1	$ 62,676.00	$ 65,809.80	$ 64,242.90
3.1	STOP LATERALES	und	1	$ 90,028.00	$ 94,529.40	$ 92,278.70
3.101	STOP REDONDO	und	1	$ 72,622.00	$ 76,253.10	$ 74,437.55
3.102	STOPS	und	1	$ 102,460.00	$ 107,583.00	$ 105,021.50
3.103	SPLINDER TROQUE DELANTERO	und	1	$ 2,203,833.00	$ 2,314,024.65	$ 2,258,928.83
3.104	SUMINISTRO DE CARTER	und	1	$ 1,494,903.00	$ 1,569,648.15	$ 1,532,275.58
3.105	SUMINISTRO DE TARRO EXOSTO	und	1	$ 1,369,324.00	$ 1,437,790.20	$ 1,403,557.10
3.106	SUMINISTRO DE MANGUERA ENFRIADOR	und	1	$ 255,244.00	$ 268,006.20	$ 261,625.10
3.107	SUMINISTRO DE PUNTERA EXOSTO	und	1	$ 475,958.00	$ 499,755.90	$ 487,856.95
3.108	SUMINISTRO DE SOPORTE TRASERO DEL MUELLE AUXILIAR	und	1	$ 215,621.00	$ 226,402.05	$ 221,011.53
3.109	SUMNISTRO KIT DE CARRETERA (EXISTINTOR, BOTIQUIN, CONOS FREFELCTIVOS)	und	1	$ 301,381.00	$ 316,450.05	$ 308,915.53
3.11	TAPA ARRANQUE	und	1	$ 182,028.00	$ 191,129.40	$ 186,578.70

3.111	TAPA BALINERA ALTERNADOR	und	1	$ 92,514.00	$ 97,139.70	$ 94,826.85
3.112	TAPA RODILLO ALTERNADOR	und	1	$ 92,514.00	$ 97,139.70	$ 94,826.85
3.113	TENSOR CORREA DE MOTOR	und	1	$ 537,599.00	$ 564,478.95	$ 551,038.98
3.114	TERMOSTATO	und	1	$ 400,841.00	$ 420,883.05	$ 410,862.03
3.115	TOBERA DE INYECCION	und	1	$ 114,893.00	$ 120,637.65	$ 117,765.33
3.116	TORINILLO 3/4" *3 GRADO 8	und	1	$ 26,870.00	$ 28,213.50	$ 27,541.75
3.117	TORNILLO 1/2" *2" GRADO 8	und	1	$ 32,838.00	$ 34,479.90	$ 33,658.95
3.118	TORNILLO 5/8" *2 GRADO 8	und	1	$ 34,827.00	$ 36,568.35	$ 35,697.68
3.119	TORNILLO CENTRAL 1/2" *2" GRADO 8	und	1	$ 18,914.00	$ 19,859.70	$ 19,386.85
3.12	TRIDIODO ALTERNADOR	und	1	$ 38,806.00	$ 40,746.30	$ 39,776.15
3.121	TUERCAS TRASERAS HAUSEN	und	1	$ 52,730.00	$ 55,366.50	$ 54,048.25
3.122	TURCA DELANTERA	und	1	$ 52,730.00	$ 55,366.50	$ 54,048.25
3.123	VALBULINA 80W90	galon	1	$ 105,386.00	$ 110,655.30	$ 108,020.65
3.124	VALVULINA 80W90 (BALDE X 5 GAL)	balde	1	$ 316,425.00	$ 332,246.25	$ 324,335.63
3.125	VIDRIO PANORAMICO	und	1	$ 1,494,903.00	$ 1,569,648.15	$ 1,532,275.58
3.126	VIDRIOS PUERTAS	und	1	$ 500,301.00	$ 525,316.05	$ 512,808.53
3.127	BOMBONAS COMPLETAS DE FRENO DE AIRE	und	1	$ 425,706.00	$ 446,991.30	$ 436,348.65
3.128	KIT DE CLOSH (PRENSA, DISCO, BALINERA)	und	1	$ 4,390,950.00	$ 4,610,497.50	$ 4,500,723.75
3.129	TOPES DE CAUCHO MUELLES TRASEROS	und	1	$ 232,845.00	$ 244,487.25	$ 238,666.13
3.13	KIT JUEGO DE SPLINDERES DE LA DIRECCION	und	1	$ 1,005,960.00	$ 1,056,258.00	$ 1,031,109.00
3.131	AJUSTE CAJA DE CAMBIOS(RODAMIENTOS, SINCRONIZADORES)	global	1	$ 562,464.00	$ 590,587.20	$ 576,525.60
3.132	APLICACIÓN DE SOLDADURAS	global	1	$ 512,734.00	$ 538,370.70	$ 525,552.35
3.133	ARREGLO CREMAYERAS DE PUERTAS	global	1	$ 139,758.00	$ 146,745.90	$ 143,251.95
3.134	ARREGLO DE BOMBA HIDRAULICA	global	1	$ 276,516.00	$ 290,341.80	$ 283,428.90
3.135	ARREGLO DE BORNES DE BATERIA	global	1	$ 46,514.00	$ 48,839.70	$ 47,676.85
3.136	ARREGLO EXOSTO	global	1	$ 313,813.00	$ 329,503.65	$ 321,658.33
3.137	ARREGLO GATO DE LEVANTE DEL VOLCO	global	1	$ 500,301.00	$ 525,316.05	$ 512,808.53
3.138	ARREGLO SOPORTES DE MOTOR	global	1	$ 189,488.00	$ 198,962.40	$ 194,225.20
3.139	ARREGLO SOPORTES DE MUELLES	global	1	$ 164,623.00	$ 172,854.15	$ 168,738.58
3.14	BAJA DE BOMBA DE FRENOS	global	1	$ 288,948.00	$ 303,395.40	$ 296,171.70
3.141	BAJA DE MUELLES PARA CAMBIO DE HOJAS	global	1	$ 108,676.00	$ 114,109.80	$ 111,392.90
3.142	BAJADA DE VARILLA DE DIRECCION	global	1	$ 114,893.00	$ 120,637.65	$ 117,765.33
3.143	BAJADA DE CAJA DE DIRECCION	global	1	$ 251,651.00	$ 264,233.55	$ 257,942.28
3.144	BAJADA DE CARDANS	global	1	$ 127,325.00	$ 133,691.25	$ 130,508.13

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

3.145	BAJADA DE RUEDA DELANTERA CONSISTENTE EN MANTENENIMIETO GENERAL SISTEMA DE FRENO, REEMPLAZO DE BANDAS DE FRENADO, LUBRICACION DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y RETENEDORES	und	1	$ 152,190.00	$ 159,799.50	$ 155,994.75
3.146	BAJADA DE RUEDA DELANTERA PARA CAMBIO DE BANDAS DE FRENO	global	1	$ 83,811.00	$ 88,001.55	$ 85,906.28
3.147	BAJADA DE RUEDA PARA CAMBIO DE ESPARRAGOS	global	1	$ 127,325.00	$ 133,691.25	$ 130,508.13
3.148	BAJADA DE RUEDA TRASERA CONSISTENTE EN MANTENENIMIETO GENERAL SISTEMA DE FRENO, REEMPLAZO DE BANDAS DE FRENADO, LUBRICACION DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y RETENEDORES	und	1	$ 189,488.00	$ 198,962.40	$ 194,225.20
3.149	BAJADA DE RUEDA TRASERA PARA CAMBIO DE BANDAS DE FRENO	global	1	$ 83,811.00	$ 88,001.55	$ 85,906.28
3.15	BAJADA DE TRANSMISION PARA AJUSTE	global	1	$ 562,464.00	$ 590,587.20	$ 576,525.60
3.151	BAJADA Y ARREGLO DE VARILLA DEL CLOSHE	global	1	$ 152,190.00	$ 159,799.50	$ 155,994.75
3.152	BAJADA Y SONDEADA DE RADIADOR	global	1	$ 313,813.00	$ 329,503.65	$ 321,658.33
3.153	CALIBRACION DE INYECTORES	global	1	$ 164,623.00	$ 172,854.15	$ 168,738.58
3.154	CAMBIO DE ACEITE CAJA DE CAMBIOS	global	1	$ 133,542.00	$ 140,219.10	$ 136,880.55
3.155	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	global	1	$ 90,028.00	$ 94,529.40	$ 92,278.70
3.156	CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION	global	1	$ 525,166.00	$ 551,424.30	$ 538,295.15
3.157	CAMBIO DE AMORTIGUADORES	global	1	$ 29,108.00	$ 30,563.40	$ 29,835.70
3.158	CAMBIO DE BATERIA	global	1	$ 46,514.00	$ 48,839.70	$ 47,676.85
3.159	CAMBIO DE CORREAS DEL MOTOR	global	1	$ 189,488.00	$ 198,962.40	$ 194,225.20
3.16	CAMBIO DE CRUCETAS CARDANS	global	1	$ 139,758.00	$ 146,745.90	$ 143,251.95
3.161	CAMBIO DE DIAFRAGMA DE FRENOS	global	1	$ 65,163.00	$ 68,421.15	$ 66,792.08
3.162	CAMBIO DE EMPAQUE DE LA CULATA	global	1	$ 748,952.00	$ 786,399.60	$ 767,675.80
3.163	CAMBIO DE GOBERNADOR	gloabl	1	$ 264,083.00	$ 277,287.15	$ 270,685.08
3.164	CAMBIO DE INYECTORES	global	1	$ 102,460.00	$ 107,583.00	$ 105,021.50
3.165	CAMBIO DE PLUMILLAS	global	1	$ 40,298.00	$ 42,312.90	$ 41,305.45
3.166	CAMBIO DE RETENEDOR SPEED	global	1	$ 1,494,903.00	$ 1,569,648.15	$ 1,532,275.58
3.167	CAMBIO DE RIN	global	1	$ 139,758.00	$ 146,745.90	$ 143,251.95
3.168	CAMBIO DE RODILLOS LLANTAS DELANTERAS	global	1	$ 211,866.00	$ 222,459.30	$ 217,162.65
3.169	CAMBIO DE RODILLOS LLANTAS TRASERAS	global	1	$ 211,866.00	$ 222,459.30	$ 217,162.65
3.17	CAMBIO DE SPLENTEERS	global	1	$ 338,678.00	$ 355,611.90	$ 347,144.95

3.171	CAMBIO DE TERMOSTATO	global	1	$ 152,190.00	$ 159,799.50	$ 155,994.75
3.172	CAMBIO DE TOBERA DE INYECCION	global	1	$ 77,595.00	$ 81,474.75	$ 79,534.88
3.173	CAMBIO DE TORNILLO CENTRAL	global	1	$ 121,109.00	$ 127,164.45	$ 124,136.73
3.174	CAMBIO DE VIDRIO PANORAMICO	global	1	$ 226,785.00	$ 238,124.25	$ 232,454.63
3.175	CAMBIO DE VIDRIO PUERTAS	global	1	$ 152,190.00	$ 159,799.50	$ 155,994.75
3.176	CAMBIO EMPAQUE DEL CARTER	global	1	$ 139,758.00	$ 146,745.90	$ 143,251.95
3.177	CAMBIO EMPAQUE DEL MULTIPLE	global	1	$ 133,542.00	$ 140,219.10	$ 136,880.55
3.178	CAMBIO GUAYA CONTROL DE CAMBIOS	global	1	$ 189,488.00	$ 198,962.40	$ 194,225.20
3.179	DESMONTE Y MONTE PARA ARREGLO DEL BANCLOSE	global	1	$ 661,924.00	$ 695,020.20	$ 678,472.10
3.18	INTALACION DE PERA DE ACEITE	global	1	$ 34,081.00	$ 35,785.05	$ 34,933.03
3.181	INTALACION DE PERA DE TEMPERATURA	global	1	$ 34,081.00	$ 35,785.05	$ 34,933.03
3.182	INTALACION DE STOP	und	1	$ 90,028.00	$ 94,529.40	$ 92,278.70
3.183	INTALACION DE STOP LATERALES	und	1	$ 52,730.00	$ 55,366.50	$ 54,048.25
3.184	INTALCION DE CINTA REFLECTIVA	global	1	$ 52,730.00	$ 55,366.50	$ 54,048.25
3.185	LAVADO GENERAL	global	1	$ 177,055.00	$ 185,907.75	$ 181,481.38
3.186	LUBRICACION GENERAL (ENGRASE)	global	1	$ 58,946.00	$ 61,893.30	$ 60,419.65
3.187	MANTENIMIENTO GENERAL DEL COMPRESOR	global	1	$ 2,240,855.00	$ 2,352,897.75	$ 2,296,876.38
3.188	MANTENIMIETO Y REPARACION BOMBA DE INYECCION	global	1	$ 1,494,903.00	$ 1,569,648.15	$ 1,532,275.58
3.189	MONTADA DE LLANTAS	global	1	$ 46,514.00	$ 48,839.70	$ 47,676.85
3.19	RECTIFICACION DE CAMPANA DE FRENO	global	1	$ 77,595.00	$ 81,474.75	$ 79,534.88
3.191	RECTIFICAR PASO DE ROSCA CON MACHO	global	1	$ 46,514.00	$ 48,839.70	$ 47,676.85
3.192	REPARACION ALETERNADOR	global	1	$ 152,190.00	$ 159,799.50	$ 155,994.75
3.193	REPARACION BOMBA DE AGUA	global	1	$ 338,678.00	$ 355,611.90	$ 347,144.95
3.194	REPARACION DE ARRANQUE	global	1	$ 152,190.00	$ 159,799.50	$ 155,994.75
3.195	REPARACION DE ENFRIADOR DE ACEITE DEL MOTOR	global	1	$ 301,381.00	$ 316,450.05	$ 308,915.53
3.196	REPARACION DEL TURBO	global	1	$ 935,439.00	$ 982,210.95	$ 958,824.98
3.197	REPARACIÓN DEFENSA	glb	1	$ 1,264,222.00	$ 1,327,433.10	$ 1,295,827.55
3.198	REVISIÓN Y REPARACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA	glb	1	$ 1,369,324.00	$ 1,437,790.20	$ 1,403,557.10
3.199	REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITE	glb	1	$ 391,877.00	$ 411,470.85	$ 401,673.93
3.2	REVISION ARNES ELECTRICO Y LUCES	global	1	$ 450,571.00	$ 473,099.55	$ 461,835.28
3.201	REVISION DE AIRE ACONDICIONADO	global	1	$ 512,734.00	$ 538,370.70	$ 525,552.35
3.202	REVISION DE LUCES Y CAMBIO DE BOMBILLOS	global	1	$ 214,353.00	$ 225,070.65	$ 219,711.83
3.203	REVISION DE VALVULA RELAY	global	1	$ 142,244.00	$	$ 145,800.10

	TRASERA				149,356.20	
3.204	REVISON DE CAMARAS DE AIRE	global	1	$ 241,704.00	$ 253,789.20	$ 247,746.60
3.205	REVISON DE LUCES, CAMBIO DE FUSIBLES Y STOP	global	1	$ 686,789.00	$ 721,128.45	$ 703,958.73
3.206	SERVICIO DE ESCANNER	global	1	$ 189,488.00	$ 198,962.40	$ 194,225.20
3.207	SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA	global	1	$ 618,410.00	$ 649,330.50	$ 633,870.25
3.208	SINCRONIZACION DE MOTOR	global	1	$ 525,166.00	$ 551,424.30	$ 538,295.15
3.209	CAMBIO DE BOMBONAS PARA FRENO DE AIRE	und	1	$ 164,623.00	$ 172,854.15	$ 168,738.58
3.21	CAMBIO DE KIT DE CLOSH	und	1	$ 441,795.00	$ 463,884.75	$ 452,839.88
3.211	RECTIFICAR EN TORNO VOLANTE DE MOTOR Y CAMBIO BALINERA	und	1	$ 337,320.00	$ 354,186.00	$ 345,753.00
3.212	CAMBIO DE TOPES MUELLES TRASEROS	und	1	$ 76,133.00	$ 79,939.65	$ 78,036.33
3.213	BAJA DE RUEDA PARA CAMBIO DE RODAJAS DE LOS FRENOS	und	1	$ 86,580.00	$ 90,909.00	$ 88,744.50
3.214	CAMBNIO DE KIT JUEGO DE SPLINDERES DE LA DIRECCION	und	1	$ 400,005.00	$ 420,005.25	$ 410,005.13
3.215	ARREGLO BOMPER DELANTERO (CONSISTE SOLDAR, PINTAR Y PULIR)	und	1	$ 441,795.00	$ 463,884.75	$ 452,839.88
3.216	ARREGLO DE BOMBA DE LA DIRECCION	und	1	$ 504,480.00	$ 529,704.00	$ 517,092.00
3.217	VÁLVULA O SELENOIDE DEL ACEITE DE MOTOR DE LA VOLQUETA INTER BLANCA	Und	1	$ 825,000.00	$ 866,250.00	$ 845,625.00
3.218	TORNILLO 3/4 X 6 1/2 RO	Und	1	$ 21,000.00	$ 22,050.00	$ 21,525.00
3.219	DESPINCHADA DE LLANTAS	Glb	1	$ 80,000.00	$ 84,000.00	$ 82,000.00
	VOLQUETA INTERNATIONAL MODELO 2013 (BLANCA)					
4.1	ALTERNADOR	und	1	$ 2,588,965.00	$ 2,718,413.25	$ 2,653,689.13
4.2	AMORTIGUADORES	und	1	$ 559,977.00	$ 587,975.85	$ 573,976.43
4.3	AMORTIGUADORES CABINA	und	1	$ 288,948.00	$ 303,395.40	$ 296,171.70
4.4	ARANDELAS DE AJUSTE PARA TRANSMISION	und	1	$ 62,676.00	$ 65,809.80	$ 64,242.90
4.5	ARRANQUE	und	1	$ 3,583,567.00	$ 3,762,745.35	$ 3,673,156.18
4.6	AUTOMATICO ARRANQUE	und	1	$ 500,301.00	$ 525,316.05	$ 512,808.53
4.7	BALINERA DE ALTERNADOR	und	1	$ 58,698.00	$ 61,632.90	$ 60,165.45
4.8	BATERIA 30H	und	1	$ 739,549.00	$ 776,526.45	$ 758,037.73
4.9	BENDISH DEL ARRANQUE	und	1	$ 197,942.00	$ 207,839.10	$ 202,890.55
4.1	BOMBILLO ALOGENO 9007	und	1	$ 51,487.00	$ 54,061.35	$ 52,774.18
4.11	BOMBILLO UNIDAD	und	1	$ 44,773.00	$ 47,011.65	$ 45,892.33
4.12	BORNE PARA BATERIA	und	1	$ 21,649.00	$ 22,731.45	$ 22,190.23
4.13	CAMPANA DELANTERA	und	1	$ 400,841.00	$	$ 410,862.03

					420,883.05	
4.14	CAMPANA TRASERA	und	1	$ 4,379,249.00	$ 4,598,211.45	$ 4,488,730.23
4.15	CAUCHOS CARDAN	und	1	$ 225,791.00	$ 237,080.55	$ 231,435.78
4.16	CHOROTE DEL ARRANQUE	und	1	$ 182,028.00	$ 191,129.40	$ 186,578.70
4.17	CINTA REFELECTIVA	m	1	$ 25,379.00	$ 26,647.95	$ 26,013.48
4.18	CINTA REFELECTIVA	metro	1	$ 25,379.00	$ 26,647.95	$ 26,013.48
4.19	CORONA ALTERNADOR	und	1	$ 321,273.00	$ 337,336.65	$ 329,304.83
4.2	CORREA VENTAVIOLA	und	1	$ 162,136.00	$ 170,242.80	$ 166,189.40
4.21	CRUCETAS PARA CARDANS	und	1	$ 225,791.00	$ 237,080.55	$ 231,435.78
4.22	CUÑETE DE GRASA X 20 LB	und	1	$ 239,114.00	$ 251,069.70	$ 245,091.85
4.23	DIAFRAGMA DE FRENO	und	1	$ 301,381.00	$ 316,450.05	$ 308,915.53
4.24	DISCOS DE CLOUCH	und	1	$ 699,221.00	$ 734,182.05	$ 716,701.53
4.25	EJE RUEDA TRASERA	und	1	$ 1,992,204.00	$ 2,091,814.20	$ 2,042,009.10
4.26	EMPAQUE DE CULATA	und	1	$ 324,505.00	$ 340,730.25	$ 332,617.63
4.27	EMPAQUE ESCAPE DEL TURBO	und	1	$ 182,028.00	$ 191,129.40	$ 186,578.70
4.28	EMPAQUETADRUA DE RELAY	und	1	$ 142,244.00	$ 149,356.20	$ 145,800.10
4.29	EMPAQUETADURA BOMBA DE AGUA	und	1	$ 699,221.00	$ 734,182.05	$ 716,701.53
4.3	EMPAQUETADURA CARTER	und	1	$ 182,899.00	$ 192,043.95	$ 187,471.48
4.31	EMPAQUETADURA ENFRIADOR DE ACEITE	und	1	$ 326,246.00	$ 342,558.30	$ 334,402.15
4.32	EMPAQUETADURA TAPA VALBULAS	und	1	$ 220,569.00	$ 231,597.45	$ 226,083.23
4.33	EMPQUETADURA DE BOMBA DE FRENOS	und	1	$ 413,273.00	$ 433,936.65	$ 423,604.83
4.34	EMPQUETADURA GATO DE LEVANTE DEL VOLCO	und	1	$ 811,114.00	$ 851,669.70	$ 831,391.85
4.35	ESPARRAGOS CON TUERCA	und	1	$ 19,164.00	$ 20,122.20	$ 19,643.10
4.36	ESPARRAGOS EJES	und	1	$ 46,762.00	$ 49,100.10	$ 47,931.05
4.37	ESPEJO RETROVISOR	und	1	$ 241,704.00	$ 253,789.20	$ 247,746.60
4.38	FAROLA DELANTERA	und	1	$ 699,221.00	$ 734,182.05	$ 716,701.53
4.39	FUSIBLES	und	1	$ 8,595.00	$ 9,024.75	$ 8,809.88
4.4	GARRAFA DE ACEITE DE MOTOR 15W40	und	1	$ 551,494.00	$ 579,068.70	$ 565,281.35
4.41	GOBERNADOR DE AIRE	und	1	$ 261,597.00	$ 274,676.85	$ 268,136.93
4.42	GRAPA	und	1	$ 112,406.00	$ 118,026.30	$ 115,216.15
4.43	GRASA	lb	1	$ 25,379.00	$ 26,647.95	$ 26,013.48
4.44	GUAYA CONTROL DE CAMBIOS	und	1	$ 669,383.00	$ 702,852.15	$ 686,117.58
4.45	HOJA 55029 PRIMARIA TRASERA	und	1	$ 679,329.00	$ 713,295.45	$ 696,312.23
4.46	HOJA 55029 SECUNDARIA ADICIONAL TRASERA	und	1	$ 575,891.00	$ 604,685.55	$ 590,288.28
4.47	HOJA 55029 SECUNDARIA TRASERA	und	1	$ 742,984.00	$ 780,133.20	$ 761,558.60

4.48	HOJA 55029 TERCIARIA TARSERA	und	1	$ 544,063.00	$ 571,266.15	$ 557,664.58
4.49	HOJA 551262-1 DELANTERA	und	1	$ 1,920,593.00	$ 2,016,622.65	$ 1,968,607.83
4.5	HOJA 551262-2 DELANTERA	und	1	$ 1,494,903.00	$ 1,569,648.15	$ 1,532,275.58
4.51	INDUCIDO ARRANQUE	und	1	$ 440,625.00	$ 462,656.25	$ 451,640.63
4.52	INYECTORES	und	1	$ 2,787,886.00	$ 2,927,280.30	$ 2,857,583.15
4.53	JUEGO DE BADAS DELANTERAAS 4720X	und	1	$ 264,083.00	$ 277,287.15	$ 270,685.08
4.54	JUEGO DE BANDAS TRASERAS 4707X	und	1	$ 301,381.00	$ 316,450.05	$ 308,915.53
4.55	JUEGO DE BOBINAS ARRANQUE	und	1	$ 361,057.00	$ 379,109.85	$ 370,083.43
4.56	JUEGO DE BUJES DEL ARRANQUE	und	1	$ 38,806.00	$ 40,746.30	$ 39,776.15
4.57	JUEGO DE ESCOBILLAS ARRANQUE	und	1	$ 1,295,983.00	$ 1,360,782.15	$ 1,328,382.58
4.58	JUEGO DE SEGUROS CAPOT	und	1	$ 251,651.00	$ 264,233.55	$ 257,942.28
4.59	JUEGO DE SPLINDER	und	1	$ 758,898.00	$ 796,842.90	$ 777,870.45
4.6	JUEGO DE TERMINALES	und	1	$ 579,869.00	$ 608,862.45	$ 594,365.73
4.61	JUEGO PLUMILLAS	und	1	$ 276,516.00	$ 290,341.80	$ 283,428.90
4.62	KIT DE EMPAQUETADURA PARA BOMBA HIDRAULICA	und	1	$ 798,682.00	$ 838,616.10	$ 818,649.05
4.63	KIT DE ESCUALIZACION COMPLETO-TRANSMISION	und	1	$ 6,965,214.00	$ 7,313,474.70	$ 7,139,344.35
4.64	LLANTAS DELANTERAS 295/80R22,5	und	1	$ 3,260,000.00	$ 3,423,000.00	$ 3,341,500.00
4.65	LLANTAS TRASERAS 295/80R22,5	und	1	$ 3,378,000.00	$ 3,546,900.00	$ 3,462,450.00
4.66	MAGUERA DE AIRE	und	1	$ 133,542.00	$ 140,219.10	$ 136,880.55
4.67	MANGUERA DE RADIADOR	und	1	$ 152,190.00	$ 159,799.50	$ 155,994.75
4.68	MANGURA DE PRESION DE 1/2" DE 3000 PSI	und	1	$ 102,460.00	$ 107,583.00	$ 105,021.50
4.69	NEUMATICO	und	1	$ 101,000.00	$ 106,050.00	$ 103,525.00
4.7	ORQUILLA BENDIS ARRANQUE	und	1	$ 52,730.00	$ 55,366.50	$ 54,048.25
4.71	OVERHAUL COMPLETO PARA LA REPARACIÓN DEL MOTOR	und	1	$ 12,760,014.00	$ 13,398,014.70	$ 13,079,014.35
4.72	PERA DE ACEITE	und	1	$ 241,704.00	$ 253,789.20	$ 247,746.60
4.73	PERA DE REVERSA	und	1	$ 239,218.00	$ 251,178.90	$ 245,198.45
4.74	PERA DE TEMPERATURA	und	1	$ 162,136.00	$ 170,242.80	$ 166,189.40
4.75	PIN DE 1/2"	und	1	$ 12,946.00	$ 13,593.30	$ 13,269.65
4.76	PITO DE REVERSA	und	1	$ 90,028.00	$ 94,529.40	$ 92,278.70
4.77	POLEA ALTERNADOR	und	1	$ 112,406.00	$ 118,026.30	$ 115,216.15
4.78	PORTA ESCOBILLAS ALTERNADOR	und	1	$ 38,806.00	$ 40,746.30	$ 39,776.15
4.79	PORTADIODOS ALTERNADOR	und	1	$ 152,190.00	$ 159,799.50	$ 155,994.75
4.8	PORTAESCOBILLAS ARRANQUE	und	1	$ 142,244.00	$ 149,356.20	$ 145,800.10
4.81	PROTECTOR	und	1	$ 177,055.00	$ 185,907.75	$ 181,481.38
4.82	REGULADOR ALTERNDOR	und	1	$ 142,244.00	$ 149,356.20	$ 145,800.10

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

4.83	REMACHES	und	1	$ 4,243.00	$ 4,455.15	$ 4,349.08
4.84	RETENDOR RUEDA DELANTERA	und	1	$ 90,028.00	$ 94,529.40	$ 92,278.70
4.85	RETENEDOR RUEDA TRASERA	und	1	$ 90,028.00	$ 94,529.40	$ 92,278.70
4.86	RETENEDOR SPEED	und	1	$ 86,547.00	$ 90,874.35	$ 88,710.68
4.87	RIN 22,5	und	1	$ 612,194.00	$ 642,803.70	$ 627,498.85
4.88	RODAJAS PARA FRENOS	und	1	$ 29,108.00	$ 30,563.40	$ 29,835.70
4.89	RODILLO 212049 DELANTERO	und	1	$ 301,381.00	$ 316,450.05	$ 308,915.53
4.9	RODILLO 807049 DELANTERO	und	1	$ 400,841.00	$ 420,883.05	$ 410,862.03
4.91	RODILLO DE ALTERNDAOR	und	1	$ 38,806.00	$ 40,746.30	$ 39,776.15
4.92	RODILLOS 580 PEQUEÑO RUEDA TRASERA	und	1	$ 301,381.00	$ 316,450.05	$ 308,915.53
4.93	RODILLOS 594 GRANDE RUEDA TRASERA	und	1	$ 400,841.00	$ 420,883.05	$ 410,862.03
4.94	ROTOR ALTERNADOR	und	1	$ 361,057.00	$ 379,109.85	$ 370,083.43
4.95	SILICONA ULTRA GREY	und	1	$ 38,806.00	$ 40,746.30	$ 39,776.15
4.96	SINCRONIZADORES PARA CAJA DE CAMBIOS	und	1	$ 1,992,204.00	$ 2,091,814.20	$ 2,042,009.10
4.97	SOPORTES DE MOTOR	und	1	$ 214,353.00	$ 225,070.65	$ 219,711.83
4.98	STOP	und	1	$ 102,460.00	$ 107,583.00	$ 105,021.50
4.99	STOP CUADRADO	und	1	$ 62,676.00	$ 65,809.80	$ 64,242.90
4.1	STOP LATERALES	und	1	$ 90,028.00	$ 94,529.40	$ 92,278.70
4.101	STOP REDONDO	und	1	$ 72,622.00	$ 76,253.10	$ 74,437.55
4.102	STOPS	und	1	$ 102,460.00	$ 107,583.00	$ 105,021.50
4.103	SPLINDER TROQUE DELANTERO	und	1	$ 2,203,833.00	$ 2,314,024.65	$ 2,258,928.83
4.104	SUMINISTRO DE CARTER	und	1	$ 1,494,903.00	$ 1,569,648.15	$ 1,532,275.58
4.105	SUMINISTRO DE TARRO EXOSTO	und	1	$ 1,369,324.00	$ 1,437,790.20	$ 1,403,557.10
4.106	SUMINISTRO DE MANGUERA ENFRIADOR	und	1	$ 255,244.00	$ 268,006.20	$ 261,625.10
4.107	SUMINISTRO DE PUNTERA EXOSTO	und	1	$ 475,958.00	$ 499,755.90	$ 487,856.95
4.108	SUMINISTRO DE SOPORTE TRASERO DEL MUELLE AUXILIAR	und	1	$ 215,621.00	$ 226,402.05	$ 221,011.53
4.109	SUMNISTRO KIT DE CARRETERA (EXISTINTOR, BOTIQUIN, CONOS FREFELCTIVOS)	und	1	$ 301,381.00	$ 316,450.05	$ 308,915.53
4.11	TAPA ARRANQUE	und	1	$ 182,028.00	$ 191,129.40	$ 186,578.70
4.111	TAPA BALINERA ALTERNADOR	und	1	$ 92,514.00	$ 97,139.70	$ 94,826.85
4.112	TAPA RODILLO ALTERNADOR	und	1	$ 92,514.00	$ 97,139.70	$ 94,826.85
4.113	TENSOR CORREA DE MOTOR	und	1	$ 537,599.00	$ 564,478.95	$ 551,038.98
4.114	TERMOSTATO	und	1	$ 400,841.00	$ 420,883.05	$ 410,862.03
4.115	TOBERA DE INYECCION	und	1	$ 114,893.00	$ 120,637.65	$ 117,765.33
4.116	TORINILLO 3/4" *3 GRADO 8	und	1	$ 26,870.00	$ 28,213.50	$ 27,541.75

4.117	TORNILLO 1/2" *2" GRADO 8	und	1	$ 32,838.00	$ 34,479.90	$ 33,658.95
4.118	TORNILLO 5/8" *2 GRADO 8	und	1	$ 34,827.00	$ 36,568.35	$ 35,697.68
4.119	TORNILLO CENTRAL 1/2" *2" GRADO 8	und	1	$ 18,914.00	$ 19,859.70	$ 19,386.85
4.12	TRIDIODO ALTERNADOR	und	1	$ 38,806.00	$ 40,746.30	$ 39,776.15
4.121	TUERCAS TRASERAS HAUSEN	und	1	$ 52,730.00	$ 55,366.50	$ 54,048.25
4.122	TURCA DELANTERA	und	1	$ 52,730.00	$ 55,366.50	$ 54,048.25
4.123	VALBULINA 80W90	galon	1	$ 105,386.00	$ 110,655.30	$ 108,020.65
4.124	VALVULINA 80W90 (BALDE X 5 GAL)	balde	1	$ 316,425.00	$ 332,246.25	$ 324,335.63
4.125	VIDRIO PANORAMICO	und	1	$ 1,494,903.00	$ 1,569,648.15	$ 1,532,275.58
4.126	VIDRIOS PUERTAS	und	1	$ 500,301.00	$ 525,316.05	$ 512,808.53
4.127	BOMBONAS COMPLETAS DE FRENO DE AIRE	und	1	$ 425,706.00	$ 446,991.30	$ 436,348.65
4.128	KIT DE CLOSH (PRENSA, DISCO, BALINERA)	und	1	$ 4,390,950.00	$ 4,610,497.50	$ 4,500,723.75
4.129	TOPES DE CAUCHO MUELLES TRASEROS	und	1	$ 232,845.00	$ 244,487.25	$ 238,666.13
4.13	KIT JUEGO DE SPLINDERES DE LA DIRECCION	und	1	$ 1,005,960.00	$ 1,056,258.00	$ 1,031,109.00
4.131	AJUSTE CAJA DE CAMBIOS(RODAMIENTOS, SINCRONIZADORES)	global	1	$ 562,464.00	$ 590,587.20	$ 576,525.60
4.132	APLICACIÓN DE SOLDADURAS	global	1	$ 512,734.00	$ 538,370.70	$ 525,552.35
4.133	ARREGLO CREMAYERAS DE PUERTAS	global	1	$ 139,758.00	$ 146,745.90	$ 143,251.95
4.134	ARREGLO DE BOMBA HIDRAULICA	global	1	$ 276,516.00	$ 290,341.80	$ 283,428.90
4.135	ARREGLO DE BORNES DE BATERIA	global	1	$ 46,514.00	$ 48,839.70	$ 47,676.85
4.136	ARREGLO EXOSTO	global	1	$ 313,813.00	$ 329,503.65	$ 321,658.33
4.137	ARREGLO GATO DE LEVANTE DEL VOLCO	global	1	$ 500,301.00	$ 525,316.05	$ 512,808.53
4.138	ARREGLO SOPORTES DE MOTOR	global	1	$ 189,488.00	$ 198,962.40	$ 194,225.20
4.139	ARREGLO SOPORTES DE MUELLES	global	1	$ 164,623.00	$ 172,854.15	$ 168,738.58
4.14	BAJA DE BOMBA DE FRENOS	global	1	$ 288,948.00	$ 303,395.40	$ 296,171.70
4.141	BAJA DE MUELLES PARA CAMBIO DE HOJAS	global	1	$ 108,676.00	$ 114,109.80	$ 111,392.90
4.142	BAJADA DE VARILLA DE DIRECCION	global	1	$ 114,893.00	$ 120,637.65	$ 117,765.33
4.143	BAJADA DE CAJA DE DIRECCION	global	1	$ 251,651.00	$ 264,233.55	$ 257,942.28
4.144	BAJADA DE CARDANS	global	1	$ 127,325.00	$ 133,691.25	$ 130,508.13
4.145	BAJADA DE RUEDA DELANTERA CONSISTENTE EN MANTENENIMIETO GENERAL SISTEMA DE FRENO, REEMPLAZO DE BANDAS DE FRENADO, LUBRICACION DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y RETENEDORES	und	1	$ 152,190.00	$ 159,799.50	$ 155,994.75
4.146	BAJADA DE RUEDA DELANTERA PARA CAMBIO DE BANDAS DE FRENO	global	1	$ 83,811.00	$ 88,001.55	$ 85,906.28

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

4.147	BAJADA DE RUEDA PARA CAMBIO DE ESPARRAGOS	global	1	$ 127,325.00	$ 133,691.25	$ 130,508.13
4.148	BAJADA DE RUEDA TRASERA CONSISTENTE EN MANTENENIMIETO GENERAL SISTEMA DE FRENO, REEMPLAZO DE BANDAS DE FRENADO, LUBRICACION DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y RETENEDORES	und	1	$ 189,488.00	$ 198,962.40	$ 194,225.20
4.149	BAJADA DE RUEDA TRASERA PARA CAMBIO DE BANDAS DE FRENO	global	1	$ 83,811.00	$ 88,001.55	$ 85,906.28
4.15	BAJADA DE TRANSMISION PARA AJUSTE	global	1	$ 562,464.00	$ 590,587.20	$ 576,525.60
4.151	BAJADA Y ARREGLO DE VARILLA DEL CLOSHE	global	1	$ 152,190.00	$ 159,799.50	$ 155,994.75
4.152	BAJADA Y SONDEADA DE RADIADOR	global	1	$ 313,813.00	$ 329,503.65	$ 321,658.33
4.153	CALIBRACION DE INYECTORES	global	1	$ 164,623.00	$ 172,854.15	$ 168,738.58
4.154	CAMBIO DE ACEITE CAJA DE CAMBIOS	global	1	$ 133,542.00	$ 140,219.10	$ 136,880.55
4.155	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	global	1	$ 90,028.00	$ 94,529.40	$ 92,278.70
4.156	CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION	global	1	$ 525,166.00	$ 551,424.30	$ 538,295.15
4.157	CAMBIO DE AMORTIGUADORES	global	1	$ 29,108.00	$ 30,563.40	$ 29,835.70
4.158	CAMBIO DE BATERIA	global	1	$ 46,514.00	$ 48,839.70	$ 47,676.85
4.159	CAMBIO DE CORREAS DEL MOTOR	global	1	$ 189,488.00	$ 198,962.40	$ 194,225.20
4.16	CAMBIO DE CRUCETAS CARDANS	global	1	$ 139,758.00	$ 146,745.90	$ 143,251.95
4.161	CAMBIO DE DIAFRAGMA DE FRENOS	global	1	$ 65,163.00	$ 68,421.15	$ 66,792.08
4.162	CAMBIO DE EMPAQUE DE LA CULATA	global	1	$ 748,952.00	$ 786,399.60	$ 767,675.80
4.163	CAMBIO DE GOBERNADOR	gloabl	1	$ 264,083.00	$ 277,287.15	$ 270,685.08
4.164	CAMBIO DE INYECTORES	global	1	$ 102,460.00	$ 107,583.00	$ 105,021.50
4.165	CAMBIO DE PLUMILLAS	global	1	$ 40,298.00	$ 42,312.90	$ 41,305.45
4.166	CAMBIO DE RETENEDOR SPEED	global	1	$ 1,494,903.00	$ 1,569,648.15	$ 1,532,275.58
4.167	CAMBIO DE RIN	global	1	$ 139,758.00	$ 146,745.90	$ 143,251.95
4.168	CAMBIO DE RODILLOS LLANTAS DELANTERAS	global	1	$ 211,866.00	$ 222,459.30	$ 217,162.65
4.169	CAMBIO DE RODILLOS LLANTAS TRASERAS	global	1	$ 211,866.00	$ 222,459.30	$ 217,162.65
4.17	CAMBIO DE SPLENTEERS	global	1	$ 338,678.00	$ 355,611.90	$ 347,144.95
4.171	CAMBIO DE TERMOSTATO	global	1	$ 152,190.00	$ 159,799.50	$ 155,994.75
4.172	CAMBIO DE TOBERA DE INYECCION	global	1	$ 77,595.00	$ 81,474.75	$ 79,534.88
4.173	CAMBIO DE TORNILLO CENTRAL	global	1	$ 121,109.00	$ 127,164.45	$ 124,136.73
4.174	CAMBIO DE VIDRIO PANORAMICO	global	1	$ 226,785.00	$ 238,124.25	$ 232,454.63
4.175	CAMBIO DE VIDRIO PUERTAS	global	1	$ 152,190.00	$ 159,799.50	$ 155,994.75
4.176	CAMBIO EMPAQUE DEL CARTER	global	1	$ 139,758.00	$ 146,745.90	$ 143,251.95

4.177	CAMBIO EMPAQUE DEL MULTIPLE	global	1	$ 133,542.00	$ 140,219.10	$ 136,880.55
4.178	CAMBIO GUAYA CONTROL DE CAMBIOS	global	1	$ 189,488.00	$ 198,962.40	$ 194,225.20
4.179	DESMONTE Y MONTE PARA ARREGLO DEL BANCLOSE	global	1	$ 661,924.00	$ 695,020.20	$ 678,472.10
4.18	INTALACION DE PERA DE ACEITE	global	1	$ 34,081.00	$ 35,785.05	$ 34,933.03
4.181	INTALACION DE PERA DE TEMPERATURA	global	1	$ 34,081.00	$ 35,785.05	$ 34,933.03
4.182	INTALACION DE STOP	und	1	$ 90,028.00	$ 94,529.40	$ 92,278.70
4.183	INTALACION DE STOP LATERALES	und	1	$ 52,730.00	$ 55,366.50	$ 54,048.25
4.184	INTALCION DE CINTA REFLECTIVA	global	1	$ 52,730.00	$ 55,366.50	$ 54,048.25
4.185	LAVADO GENERAL	global	1	$ 177,055.00	$ 185,907.75	$ 181,481.38
4.186	LUBRICACION GENERAL (ENGRASE)	global	1	$ 58,946.00	$ 61,893.30	$ 60,419.65
4.187	MANTENIMIENTO GENERAL DEL COMPRESOR	global	1	$ 2,240,855.00	$ 2,352,897.75	$ 2,296,876.38
4.188	MANTENIMIETO Y REPARACION BOMBA DE INYECCION	global	1	$ 1,494,903.00	$ 1,569,648.15	$ 1,532,275.58
4.189	MONTADA DE LLANTAS	global	1	$ 46,514.00	$ 48,839.70	$ 47,676.85
4.19	RECTIFICACION DE CAMPANA DE FRENO	global	1	$ 77,595.00	$ 81,474.75	$ 79,534.88
4.191	RECTIFICAR PASO DE ROSCA CON MACHO	global	1	$ 46,514.00	$ 48,839.70	$ 47,676.85
4.192	REPARACION ALETERNADOR	global	1	$ 152,190.00	$ 159,799.50	$ 155,994.75
4.193	REPARACION BOMBA DE AGUA	global	1	$ 338,678.00	$ 355,611.90	$ 347,144.95
4.194	REPARACION DE ARRANQUE	global	1	$ 152,190.00	$ 159,799.50	$ 155,994.75
4.195	REPARACION DE ENFRIADOR DE ACEITE DEL MOTOR	global	1	$ 301,381.00	$ 316,450.05	$ 308,915.53
4.196	REPARACION DEL TURBO	global	1	$ 935,439.00	$ 982,210.95	$ 958,824.98
4.197	REPARACIÓN DEFENSA	glb	1	$ 1,264,222.00	$ 1,327,433.10	$ 1,295,827.55
4.198	REVISIÓN Y REPARACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA	glb	1	$ 1,369,324.00	$ 1,437,790.20	$ 1,403,557.10
4.199	REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITE	glb	1	$ 391,877.00	$ 411,470.85	$ 401,673.93
4.2	REVISION ARNES ELECTRICO Y LUCES	global	1	$ 450,571.00	$ 473,099.55	$ 461,835.28
4.201	REVISION DE AIRE ACONDICIONADO	global	1	$ 512,734.00	$ 538,370.70	$ 525,552.35
4.202	REVISION DE LUCES Y CAMBIO DE BOMBILLOS	global	1	$ 214,353.00	$ 225,070.65	$ 219,711.83
4.203	REVISION DE VALVULA RELAY TRASERA	global	1	$ 142,244.00	$ 149,356.20	$ 145,800.10
4.204	REVISON DE CAMARAS DE AIRE	global	1	$ 241,704.00	$ 253,789.20	$ 247,746.60
4.205	REVISON DE LUCES, CAMBIO DE FUSIBLES Y STOP	global	1	$ 686,789.00	$ 721,128.45	$ 703,958.73
4.206	SERVICIO DE ESCANNER	global	1	$ 189,488.00	$ 198,962.40	$ 194,225.20
4.207	SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA	global	1	$ 618,410.00	$ 649,330.50	$ 633,870.25
4.208	SINCRONIZACION DE MOTOR	global	1	$ 525,166.00	$ 551,424.30	$ 538,295.15

4.209	CAMBIO DE BOMBONAS PARA FRENO DE AIRE	und	1	$ 164,623.00	$ 172,854.15	$ 168,738.58
4.21	CAMBIO DE KIT DE CLOSH	und	1	$ 441,795.00	$ 463,884.75	$ 452,839.88
4.211	RECTIFICAR EN TORNO VOLANTE DE MOTOR Y CAMBIO BALINERA	und	1	$ 337,320.00	$ 354,186.00	$ 345,753.00
4.212	CAMBIO DE TOPES MUELLES TRASEROS	und	1	$ 76,133.00	$ 79,939.65	$ 78,036.33
4.213	BAJA DE RUEDA PARA CAMBIO DE RODAJAS DE LOS FRENOS	und	1	$ 86,580.00	$ 90,909.00	$ 88,744.50
4.214	CAMBNIO DE KIT JUEGO DE SPLINDERES DE LA DIRECCION	und	1	$ 400,005.00	$ 420,005.25	$ 410,005.13
4.215	ARREGLO BOMPER DELANTERO (CONSISTE SOLDAR, PINTAR Y PULIR)	und	1	$ 441,795.00	$ 463,884.75	$ 452,839.88
4.216	ARREGLO DE BOMBA DE LA DIRECCION	und	1	$ 504,480.00	$ 529,704.00	$ 517,092.00
4.217	VÁLVULA O SELENOIDE DEL ACEITE DE MOTOR DE LA VOLQUETA INTER BLANCA	Und	1	$ 825,000.00	$ 866,250.00	$ 845,625.00
4.218	TORNILLO 3/4 X 6 1/2 RO	Und	1	$ 21,000.00	$ 22,050.00	$ 21,525.00
4.219	DESPINCHADA DE LLANTAS	Glb	1	$ 80,000.00	$ 84,000.00	$ 82,000.00
	VEHICULO CHEVROLET TROOPER COUPE 960					
5.1	ALTERNADOR	und	1	$ 1,507,440.00	$ 1,582,812.00	$ 1,545,126.00
5.2	AMORTIGUADORES DELANTEROS	und	1	$ 425,825.00	$ 447,116.25	$ 436,470.63
5.3	ARRANQUE	und	1	$ 1,303,714.00	$ 1,368,899.70	$ 1,336,306.85
5.4	AUTOMATICO PARA EL ARRANQUE	und	1	$ 180,608.00	$ 189,638.40	$ 185,123.20
5.5	BARRA DE TORSION DE DIRECCION	und	1	$ 504,480.00	$ 529,704.00	$ 517,092.00
5.6	BARRA ESTABILIZADORA	und	1	$ 494,033.00	$ 518,734.65	$ 506,383.83
5.7	BATERIA750MC	und	1	$ 678,000.00	$ 711,900.00	$ 694,950.00
5.8	BOBINA	und	1	$ 109,565.00	$ 115,043.25	$ 112,304.13
5.9	BOMBA DE ACEITE	und	1	$ 521,718.00	$ 547,803.90	$ 534,760.95
5.1	BOMBA DE AGUA	und	1	$ 324,261.00	$ 340,474.05	$ 332,367.53
5.11	BOMBA DE FRENOS	und	1	$ 647,872.00	$ 680,265.60	$ 664,068.80
5.12	BOMBA DE INYECCION	und	1	$ 3,340,976.00	$ 3,508,024.80	$ 3,424,500.40
5.13	BOOSTER DEL PEDAL DE FRENO	und	1	$ 585,814.00	$ 615,104.70	$ 600,459.35
5.14	BORNE PARA BATERIA	und	1	$ 57,693.00	$ 60,577.65	$ 59,135.33
5.15	BUJES DE TIJERA	und	1	$ 225,532.00	$ 236,808.60	$ 231,170.30
5.16	CAMPANA DE FRENO	und	1	$ 593,649.00	$ 623,331.45	$ 608,490.23
5.17	CARDAN	und	1	$ 1,979,145.00	$ 2,078,102.25	$ 2,028,623.63
5.18	CARTER	und	1	$ 535,823.00	$ 562,614.15	$ 549,218.58
5.19	CILINDRO DE FRENO	und	1	$ 103,129.00	$ 108,285.45	$ 105,707.23
5.2	CINTURON DE SEGURIDAD RETRACTIL	und	1	$ 276,933.00	$ 290,779.65	$ 283,856.33

5.21	CORREA DEL ALTERANDOR	und	1	$ 112,699.00	$ 118,333.95	$ 115,516.48
5.22	CORREA DEL VELTILADOR	und	1	$ 212,211.00	$ 222,821.55	$ 217,516.28
5.23	CRUCETAS CARDANS DE TRANSMISION	und	1	$ 144,041.00	$ 151,243.05	$ 147,642.03
5.24	DISCO DE FRENO	und	1	$ 371,274.00	$ 389,837.70	$ 380,555.85
5.25	DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE	und	1	$ 575,210.00	$ 603,970.50	$ 589,590.25
5.26	EMAPAQUE PARA EL CARTER	und	1	$ 35,439.00	$ 37,210.95	$ 36,324.98
5.27	EMAPAQUE TAPAVALVULAS	und	1	$ 215,659.00	$ 226,441.95	$ 221,050.48
5.28	EXOSTO	und	1	$ 324,731.00	$ 340,967.55	$ 332,849.28
5.29	EMPAQUES DE EXOSTO	und	1	$ 264,188.00	$ 277,397.40	$ 270,792.70
5.3	CAUCHOS PARA EXOSTO	und	1	$ 316,425.00	$ 332,246.25	$ 324,335.63
5.31	EJES DELANTEROS	und	1	$ 534,395.00	$ 561,114.75	$ 547,754.88
5.32	FAROS DELANTEROS	und	1	$ 433,959.00	$ 455,656.95	$ 444,807.98
5.33	GUAYA DE ACELERACION	und	1	$ 138,818.00	$ 145,758.90	$ 142,288.45
5.34	GUAYA DE CLUTCH	und	1	$ 102,251.00	$ 107,363.55	$ 104,807.28
5.35	GUAYA FRENO DE MANO	und	1	$ 89,192.00	$ 93,651.60	$ 91,421.80
5.36	INSTALACION DE ALTA	und	1	$ 109,408.00	$ 114,878.40	$ 112,143.20
5.37	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	und	1	$ 230,233.00	$ 241,744.65	$ 235,988.83
5.38	BUJIA	jgo	1	$ 57,849.00	$ 60,741.45	$ 59,295.23
5.39	JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS	jgo	1	$ 472,981.00	$ 496,630.05	$ 484,805.53
5.4	JUEGO AMORTIGUADORES TRASEROS	jgo	1	$ 482,070.00	$ 506,173.50	$ 494,121.75
5.41	JUEGO CUCHILLAS PARA LA DOBLE	jgo	1	$ 332,096.00	$ 348,700.80	$ 340,398.40
5.42	JUEGO DE BANDAS DE FRENO	jgo	1	$ 192,465.00	$ 202,088.25	$ 197,276.63
5.43	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO	jgo	1	$ 81,200.00	$ 85,260.00	$ 83,230.00
5.44	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	jgo	1	$ 112,699.00	$ 118,333.95	$ 115,516.48
5.45	KIT DE CLUTCH (INLC. VOLANTE, PRENSA, DISCOS DE CLUTCH, BALINERA, HORQUILLA,GUAYA DEL CLUTCH)	kit	1	$ 984,334.00	$ 1,033,550.70	$ 1,008,942.35
5.46	KIT DE REPARACION INTEGRAL DEL MOTOR	und	1	$ 4,626,019.00	$ 4,857,319.95	$ 4,741,669.48
5.47	KIT DE REPARTICION	und	1	$ 284,926.00	$ 299,172.30	$ 292,049.15
5.48	LLANTA LT245/75R16	und	1	$ 888,000.00	$ 932,400.00	$ 910,200.00
5.49	LUCES DIRECCIONALES	und	1	$ 121,161.00	$ 127,219.05	$ 124,190.03
5.5	MANGUERA DE RADIADOR	und	1	$ 73,364.00	$ 77,032.20	$ 75,198.10
5.51	MORDAZAS	und	1	$ 190,898.00	$ 200,442.90	$ 195,670.45
5.52	RADIADOR	und	1	$ 527,987.00	$ 554,386.35	$ 541,186.68
5.53	RIN R16	und	1	$ 606,343.00	$ 636,660.15	$ 621,501.58
5.54	RODILLO RUEDA DELANTERA	und	1	$ 131,504.00	$ 138,079.20	$ 134,791.60

5.55	ROTULA TIJERA INFERIOR	und	1	$ 83,864.00	$ 88,057.20	$ 85,960.60
5.56	ROTULA TIJERA SUPERIRO	und	1	$ 83,864.00	$ 88,057.20	$ 85,960.60
5.57	SOPORTE AMORTIGUADOR	und	1	$ 156,578.00	$ 164,406.90	$ 160,492.45
5.58	SOPORTE EN CAUCHO PARA MOTOR	und	1	$ 51,894.00	$ 54,488.70	$ 53,191.35
5.59	SOPORTES EN CAUCHO PARA TRANSMISION	und	1	$ 51,894.00	$ 54,488.70	$ 53,191.35
5.6	SUMINISTRO DE ANILLOS PARA MOTOR	und	1	$ 3,418,810.00	$ 3,589,750.50	$ 3,504,280.25
5.61	SUMINISTRO DE CADENILLA	und	1	$ 255,244.00	$ 268,006.20	$ 261,625.10
5.62	SWITCH O INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	und	1	$ 261,931.00	$ 275,027.55	$ 268,479.28
5.63	TERMINALES DE DIRECCION	und	1	$ 112,542.00	$ 118,169.10	$ 115,355.55
5.64	TERMOSTATO	und	1	$ 76,028.00	$ 79,829.40	$ 77,928.70
5.65	TIJERA DE DIRECCION	und	1	$ 441,764.00	$ 463,852.20	$ 452,808.10
5.66	TOBERAS PARA INYECCION	und	1	$ 120,534.00	$ 126,560.70	$ 123,547.35
5.67	TORNILLO DE 1/2" X 2-1/2", ROSCA ORDINARIA, GRADO 5, CON TUERCA, GUASA Y ARANDELA	und	1	$ 15,850.00	$ 16,642.50	$ 16,246.25
5.68	TORNILLOS DE 3/8" CON TUERCA Y GUASA	und	1	$ 12,559.00	$ 13,186.95	$ 12,872.98
5.69	TORNILLOS DEL CARDAN	und	1	$ 23,895.00	$ 25,089.75	$ 24,492.38
5.7	JUEGO DE VALVULAS	jgo	1	$ 322,537.00	$ 338,663.85	$ 330,600.43
5.71	VARILLA MEDIDIROA DE ACEITE	und	1	$ 42,021.00	$ 44,122.05	$ 43,071.53
5.72	VENTILADOR O VENTAVIOLA	und	1	$ 245,904.00	$ 258,199.20	$ 252,051.60
5.73	MULTIPLE	und	1	$ 854,889.00	$ 897,633.45	$ 876,261.23
5.74	DESMONTE Y CAMBIO DEL ALTERNADOR	und	1	$ 86,580.00	$ 90,909.00	$ 88,744.50
5.75	DESMNTE Y CAMBIO DE ARRANQUE	und	1	$ 86,580.00	$ 90,909.00	$ 88,744.50
5.76	CAMBIO DE AUTOMATICO DE ARRANQUE	und	1	$ 86,580.00	$ 90,909.00	$ 88,744.50
5.77	CAMBIO DE BARRA DE TORISION PARA DIRECCION	und	1	$ 138,818.00	$ 145,758.90	$ 142,288.45
5.78	CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA	und	1	$ 138,818.00	$ 145,758.90	$ 142,288.45
5.79	CAMBIO DE BOBINA	und	1	$ 165,981.00	$ 174,280.05	$ 170,130.53
5.8	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	und	1	$ 431,348.00	$ 452,915.40	$ 442,131.70
5.81	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	und	1	$ 400,005.00	$ 420,005.25	$ 410,005.13
5.82	CAMBIO DE BOMBA DE FRENOS	und	1	$ 243,293.00	$ 255,457.65	$ 249,375.33
5.83	CAMBIO DE BOMBA DE INYECCION	und	1	$ 326,873.00	$ 343,216.65	$ 335,044.83
5.84	CAMBIO DE BOOSTER DEL PEDAL DE FRENO	und	1	$ 117,923.00	$ 123,819.15	$ 120,871.08
5.85	CAMBIO DE BORNE PARA BATERIA	und	1	$ 18,671.00	$ 19,604.55	$ 19,137.78
5.86	INSTALACION DE BUJIAS	und	1	$ 18,671.00	$ 19,604.55	$ 19,137.78

5.87	INSTALACION DE CAMPANA PARA FRENO	und	1	$ 222,398.00	$ 233,517.90	$ 227,957.95
5.88	DESMONTE Y CAMBIO DE CARDAN	und	1	$ 211,950.00	$ 222,547.50	$ 217,248.75
5.89	CAMBIO DE CARTER	und	1	$ 159,713.00	$ 167,698.65	$ 163,705.83
5.9	CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO	und	1	$ 76,133.00	$ 79,939.65	$ 78,036.33
5.91	INSTALACION DE CINTUROS DE SEGURIRDAD RETRACTIL	und	1	$ 76,133.00	$ 79,939.65	$ 78,036.33
5.92	CAMBIO CORREA DEL ALTERNADOR	und	1	$ 97,028.00	$ 101,879.40	$ 99,453.70
5.93	CAMBIO CORREA DEL VENTILADOR	und	1	$ 117,923.00	$ 123,819.15	$ 120,871.08
5.94	CAMBIO CRUCETAS CARDANS DE TRANSMISION	und	1	$ 97,028.00	$ 101,879.40	$ 99,453.70
5.95	CAMBIO DE DISCO DE FRENO	und	1	$ 170,160.00	$ 178,668.00	$ 174,414.00
5.96	CAMBIO DE DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE	und	1	$ 97,028.00	$ 101,879.40	$ 99,453.70
5.97	CAMBIO EMPAQUETADURA DEL CARTER	und	1	$ 44,790.00	$ 47,029.50	$ 45,909.75
5.98	CAMBIO EMPAQUE DEL TAPA VALVULAS	und	1	$ 97,028.00	$ 101,879.40	$ 99,453.70
5.99	CAMBIO DE EXOSTO	und	1	$ 138,818.00	$ 145,758.90	$ 142,288.45
5.1	INSTALACION DE FAROS DELANTEROS	und	1	$ 97,028.00	$ 101,879.40	$ 99,453.70
5.101	CAMBIO DE GUAYA DE ACELERACION	und	1	$ 97,028.00	$ 101,879.40	$ 99,453.70
5.102	CAMBIO GUYA DE CLUCTH	und	1	$ 76,133.00	$ 79,939.65	$ 78,036.33
5.103	CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	und	1	$ 97,028.00	$ 101,879.40	$ 99,453.70
5.104	CAMBIO DE INSTALACION DE ALTA	und	1	$ 128,370.00	$ 134,788.50	$ 131,579.25
5.105	CAMBIO INYECTOR DE COMBUSTIBLE	und	1	$ 76,133.00	$ 79,939.65	$ 78,036.33
5.106	CALIBRACION SISTEMA DE INYECCION	glb	1	$ 400,005.00	$ 420,005.25	$ 410,005.13
5.107	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	und	1	$ 76,133.00	$ 79,939.65	$ 78,036.33
5.108	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	und	1	$ 76,133.00	$ 79,939.65	$ 78,036.33
5.109	CAMBIO JUEGO DE CUCHILLAS PARA LA DOBLE	und	1	$ 97,028.00	$ 101,879.40	$ 99,453.70
5.11	CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS DE FRENO	und	1	$ 76,133.00	$ 79,939.65	$ 78,036.33
5.111	CAMBIO DE JUEGO DE PASTILLAS DE FRENADO	und	1	$ 76,133.00	$ 79,939.65	$ 78,036.33
5.112	INSTALACION DE JUEGO DE PLUMILLAS LIMPIAPARABRISAS	und	1	$ 10,313.00	$ 10,828.65	$ 10,570.83
5.113	DESMONTE Y MONTE DE CLUCTH PARA CAMBIO DE DE KIT DE CLUCTH (INLC. VOLANTE, PRENSA, DISCOS DE CLUTCH, BALINERA, HORQUILLA, GUAYA DEL CLUTCH)	und	1	$ 368,663.00	$ 387,096.15	$ 377,879.58
5.114	DESMONTE Y MONTE DE MOTOR PARA REPARACION INTEGRAL	und	1	$ 1,988,025.00	$ 2,087,426.25	$ 2,037,725.63
5.115	INTALACION DE KIT DE REPARTICION	und	1	$ 326,873.00	$ 343,216.65	$ 335,044.83

5.116	DESMOTE Y MONTE DE RUEDA PARA CAMBIO DE CORAZA	und	1	$ 97,028.00	$ 101,879.40	$ 99,453.70
5.117	INTALACION DE LUCES DIRECCIONALES	und	1	$ 55,238.00	$ 57,999.90	$ 56,618.95
5.118	CAMBIO MANGUERA DEL RADIADOR	und	1	$ 34,343.00	$ 36,060.15	$ 35,201.58
5.119	INTALACION DE MORDAZAS PARA FRENO	und	1	$ 97,028.00	$ 101,879.40	$ 99,453.70
5.12	INTALACION DE RADIADOR	und	1	$ 76,133.00	$ 79,939.65	$ 78,036.33
5.121	DESMONTE Y MONTE DE RUEDA PARA CAMBIO DE RIN	und	1	$ 97,028.00	$ 101,879.40	$ 99,453.70
5.122	DESMONTE Y MONTE DE RUEDA PARA CAMBIO DE RODILLO	und	1	$ 112,699.00	$ 118,333.95	$ 115,516.48
5.123	CAMBIO DE ROTULA DE TIJERA	und	1	$ 97,028.00	$ 101,879.40	$ 99,453.70
5.124	CAMBIO DE SOPORTE DE AMORTIGUADOR	und	1	$ 76,133.00	$ 79,939.65	$ 78,036.33
5.125	CAMBIO DE SOPORTE EN CAUCHO PARA MOTOR	und	1	$ 76,133.00	$ 79,939.65	$ 78,036.33
5.126	CAMBIO DE SOPORTES EN CAUCHO PARA TRANSMISION	und	1	$ 76,133.00	$ 79,939.65	$ 78,036.33
5.127	INTALACION DE SWITCH O INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	und	1	$ 107,475.00	$ 112,848.75	$ 110,161.88
5.128	INTALACION DE TERMINALES DE DIRECCION	und	1	$ 76,133.00	$ 79,939.65	$ 78,036.33
5.129	INTALACION DE TERMOSTATO	und	1	$ 44,790.00	$ 47,029.50	$ 45,909.75
5.13	CAMBIO DE TIJERA DE DIRECCION	und	1	$ 110,609.00	$ 116,139.45	$ 113,374.23
5.131	INTALACION DE TOBERA PARA INYECCION	und	1	$ 55,238.00	$ 57,999.90	$ 56,618.95
5.132	INTALACION DE VALVULAS	und	1	$ 44,790.00	$ 47,029.50	$ 45,909.75
5.133	CAMBIO DE VENTILADOR O VENTAVIOLA	und	1	$ 97,028.00	$ 101,879.40	$ 99,453.70
5.134	SINCRONIZACION DE MOTOR	und	1	$ 405,229.00	$ 425,490.45	$ 415,359.73
5.135	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	und	1	$ 159,713.00	$ 167,698.65	$ 163,705.83
5.136	SERVICIO DE ENGRASADO GENERAL	und	1	$ 97,028.00	$ 101,879.40	$ 99,453.70
5.137	SOLDADURAS VARIAS	und	1	$ 107,475.00	$ 112,848.75	$ 110,161.88
5.138	LAVADO GENERAL DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	und	1	$ 144,041.00	$ 151,243.05	$ 147,642.03
5.139	REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITE SISTEMA DE DIRECCIÓN	glb	1	$ 370,856.00	$ 389,398.80	$ 380,127.40
5.14	REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUCES	glb	1	$ 697,408.00	$ 732,278.40	$ 714,843.20
5.141	SERVICIO DE DESPINCHADO	und	1	$ 83,446.00	$ 87,618.30	$ 85,532.15
5.142	REPARACIÓN GENERAL	glb	1	$ 13,500,000.00	$ 14,175,000.00	$ 13,837,500.00
5.143	DESPINCHADA DE LLANTAS	glb	1	$ 25,000.00	$ 26,250.00	$ 25,625.00

VEHICULO CHEVROLET VITARA MODELO 2004 COUPE

6.1	ALTERNADOR	und	1	$ 1,507,440.00	$ 1,582,812.00	$ 1,545,126.00
6.2	ARRANQUE	und	1	$ 1,303,714.00	$ 1,368,899.70	$ 1,336,306.85
6.3	AUTOMATICO PARA EL ARRANQUE	und	1	$ 180,608.00	$ 189,638.40	$ 185,123.20
6.4	BARRA DE TORSION DE DIRECCION	und	1	$ 504,480.00	$ 529,704.00	$ 517,092.00
6.5	BARRA ESTABILIZADORA	und	1	$ 494,033.00	$ 518,734.65	$ 506,383.83
6.6	BATERIA750MC	und	1	$ 678,000.00	$ 711,900.00	$ 694,950.00
6.7	BOBINA	und	1	$ 109,565.00	$ 115,043.25	$ 112,304.13
6.8	BOMBA DE ACEITE	und	1	$ 521,718.00	$ 547,803.90	$ 534,760.95
6.9	BOMBA DE AGUA	und	1	$ 324,261.00	$ 340,474.05	$ 332,367.53
6.1	BOMBA DE FRENOS	und	1	$ 647,872.00	$ 680,265.60	$ 664,068.80
6.11	BOMBA DE INYECCION	und	1	$ 3,340,976.00	$ 3,508,024.80	$ 3,424,500.40
6.12	BOOSTER DEL PEDAL DE FRENO	und	1	$ 585,814.00	$ 615,104.70	$ 600,459.35
6.13	BORNE PARA BATERIA	und	1	$ 57,693.00	$ 60,577.65	$ 59,135.33
6.14	BUJES DE TIJERA	und	1	$ 225,532.00	$ 236,808.60	$ 231,170.30
6.15	CAMPANA DE FRENO	und	1	$ 593,649.00	$ 623,331.45	$ 608,490.23
6.16	CARDAN	und	1	$ 1,979,145.00	$ 2,078,102.25	$ 2,028,623.63
6.17	CARTER	und	1	$ 535,823.00	$ 562,614.15	$ 549,218.58
6.18	CILINDRO DE FRENO	und	1	$ 103,129.00	$ 108,285.45	$ 105,707.23
6.19	CINTURON DE SEGURIDAD RETRACTIL	und	1	$ 276,933.00	$ 290,779.65	$ 283,856.33
6.2	CORREA DEL ALTERANDOR	und	1	$ 112,699.00	$ 118,333.95	$ 115,516.48
6.21	CORREA DEL VELTILADOR	und	1	$ 212,211.00	$ 222,821.55	$ 217,516.28
6.22	CRUCETAS CARDANS DE TRANSMISION	und	1	$ 144,041.00	$ 151,243.05	$ 147,642.03
6.23	DISCO DE FRENO	und	1	$ 371,274.00	$ 389,837.70	$ 380,555.85
6.24	DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE	und	1	$ 575,210.00	$ 603,970.50	$ 589,590.25
6.25	EMAPAQUE PARA EL CARTER	und	1	$ 35,439.00	$ 37,210.95	$ 36,324.98
6.26	EMAPAQUE TAPAVALVULAS	und	1	$ 215,659.00	$ 226,441.95	$ 221,050.48
6.27	SUMINISTRO DE EJES DELANTEROS	und	1	$ 534,395.00	$ 561,114.75	$ 547,754.88
6.28	EXOSTO	und	1	$ 324,731.00	$ 340,967.55	$ 332,849.28
6.29	FAROS DELANTEROS	und	1	$ 433,959.00	$ 455,656.95	$ 444,807.98
6.31	GUAYA DE ACELERACION	und	1	$ 138,818.00	$ 145,758.90	$ 142,288.45
6.32	GUAYA DE CLUTCH	und	1	$ 102,251.00	$ 107,363.55	$ 104,807.28
6.33	GUAYA FRENO DE MANO	und	1	$ 89,192.00	$ 93,651.60	$ 91,421.80
6.34	INSTALACION DE ALTA	und	1	$ 109,408.00	$ 114,878.40	$ 112,143.20
6.35	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	und	1	$ 230,233.00	$ 241,744.65	$ 235,988.83
6.36	BUJIA	jgo	1	$ 57,849.00	$ 60,741.45	$ 59,295.23
6.37	JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS	jgo	1	$ 472,981.00	$ 496,630.05	$ 484,805.53
6.38	JUEGO AMORTIGUADORES TRASEROS	jgo	1	$ 482,070.00	$ 506,173.50	$ 494,121.75

6.39	JUEGO CUCHILLAS PARA LA DOBLE	jgo	1	$ 332,096.00	$ 348,700.80	$ 340,398.40
6.4	JUEGO DE BANDAS DE FRENO	jgo	1	$ 192,465.00	$ 202,088.25	$ 197,276.63
6.41	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO	jgo	1	$ 81,200.00	$ 85,260.00	$ 83,230.00
6.42	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	jgo	1	$ 112,699.00	$ 118,333.95	$ 115,516.48
6.43	KIT DE CLUTCH (INLC. VOLANTE, PRENSA, DISCOS DE CLUTCH, BALINERA, HORQUILLA,GUAYA DEL CLUTCH)	kit	1	$ 984,334.00	$ 1,033,550.70	$ 1,008,942.35
6.44	KIT DE REPARACION INTEGRAL DEL MOTOR	und	1	$ 4,626,019.00	$ 4,857,319.95	$ 4,741,669.48
6.45	KIT DE REPARTICION	und	1	$ 284,926.00	$ 299,172.30	$ 292,049.15
6.46	LLANTA LT245/75R16	und	1	$ 888,000.00	$ 932,400.00	$ 910,200.00
6.47	LUCES DIRECCIONALES	und	1	$ 121,161.00	$ 127,219.05	$ 124,190.03
6.48	MANGUERA DE RADIADOR	und	1	$ 73,364.00	$ 77,032.20	$ 75,198.10
6.49	MORDAZAS	und	1	$ 190,898.00	$ 200,442.90	$ 195,670.45
6.5	RADIADOR	und	1	$ 527,987.00	$ 554,386.35	$ 541,186.68
6.51	RIN R16	und	1	$ 606,343.00	$ 636,660.15	$ 621,501.58
6.52	RODILLO RUEDA DELANTERA	und	1	$ 131,504.00	$ 138,079.20	$ 134,791.60
6.53	ROTULA TIJERA INFERIOR	und	1	$ 83,864.00	$ 88,057.20	$ 85,960.60
6.54	ROTULA TIJERA SUPERIRO	und	1	$ 83,864.00	$ 88,057.20	$ 85,960.60
6.55	SOPORTE AMORTIGUADOR	und	1	$ 156,578.00	$ 164,406.90	$ 160,492.45
6.56	SOPORTE EN CAUCHO PARA MOTOR	und	1	$ 51,894.00	$ 54,488.70	$ 53,191.35
6.57	SOPORTES EN CAUCHO PARA TRANSMISION	und	1	$ 51,894.00	$ 54,488.70	$ 53,191.35
6.58	SUMINISTRO DE AMORTIGUADORES	und	1	$ 425,825.00	$ 447,116.25	$ 436,470.63
6.59	SWITCH O INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	und	1	$ 261,931.00	$ 275,027.55	$ 268,479.28
6.6	TERMINALES DE DIRECCION	und	1	$ 112,542.00	$ 118,169.10	$ 115,355.55
6.61	TERMOSTATO	und	1	$ 76,028.00	$ 79,829.40	$ 77,928.70
6.62	TIJERA DE DIRECCION	und	1	$ 441,764.00	$ 463,852.20	$ 452,808.10
6.63	TOBERAS PARA INYECCION	und	1	$ 120,534.00	$ 126,560.70	$ 123,547.35
6.64	TORNILLO DE 1/2" X 2-1/2", ROSCA ORDINARIA, GRADO 5, CON TUERCA, GUASA Y ARANDELA	und	1	$ 15,850.00	$ 16,642.50	$ 16,246.25
6.65	TORNILLOS DE 3/8" CON TUERCA Y GUASA	und	1	$ 12,559.00	$ 13,186.95	$ 12,872.98
6.66	JUEGO DE VALVULAS	jgo	1	$ 322,537.00	$ 338,663.85	$ 330,600.43
6.67	VARILLA MEDIDIROA DE ACEITE	und	1	$ 42,021.00	$ 44,122.05	$ 43,071.53
6.68	VENTILADOR O VENTAVIOLA	und	1	$ 245,904.00	$ 258,199.20	$ 252,051.60
6.69	MULTIPLE	und	1	$ 854,889.00	$ 897,633.45	$ 876,261.23
6.7	DESMONTE Y CAMBIO DEL ALTERNADOR	und	1	$ 86,580.00	$ 90,909.00	$ 88,744.50

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

6.71	ARREGLO EXOSTO	glb	1	$ 371,592.00	$ 390,171.60	$ 380,881.80
6.72	DESMNTE Y CAMBIO DE ARRANQUE	und	1	$ 86,580.00	$ 90,909.00	$ 88,744.50
6.73	CAMBIO DE AUTOMATICO DE ARRANQUE	und	1	$ 86,580.00	$ 90,909.00	$ 88,744.50
6.74	CAMBIO DE BARRA DE TORISION PARA DIRECCION	und	1	$ 138,818.00	$ 145,758.90	$ 142,288.45
6.75	CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA	und	1	$ 138,818.00	$ 145,758.90	$ 142,288.45
6.76	CAMBIO DE BOBINA	und	1	$ 165,981.00	$ 174,280.05	$ 170,130.53
6.77	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	und	1	$ 431,348.00	$ 452,915.40	$ 442,131.70
6.78	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	und	1	$ 400,005.00	$ 420,005.25	$ 410,005.13
6.79	CAMBIO DE BOMBA DE FRENOS	und	1	$ 243,293.00	$ 255,457.65	$ 249,375.33
6.8	CAMBIO DE BOMBA DE INYECCION	und	1	$ 326,873.00	$ 343,216.65	$ 335,044.83
6.81	CAMBIO DE BOOSTER DEL PEDAL DE FRENO	und	1	$ 117,923.00	$ 123,819.15	$ 120,871.08
6.82	CAMBIO DE BORNE PARA BATERIA	und	1	$ 18,671.00	$ 19,604.55	$ 19,137.78
6.83	INSTALACION DE BUJIAS	und	1	$ 18,671.00	$ 19,604.55	$ 19,137.78
6.84	INSTALACION DE CAMPANA PARA FRENO	und	1	$ 222,398.00	$ 233,517.90	$ 227,957.95
6.85	DESMONTE Y CAMBIO DE CARDAN	und	1	$ 211,950.00	$ 222,547.50	$ 217,248.75
6.86	CAMBIO DE CARTER	und	1	$ 159,713.00	$ 167,698.65	$ 163,705.83
6.87	CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO	und	1	$ 76,133.00	$ 79,939.65	$ 78,036.33
6.88	INSTALACION DE CINTUROS DE SEGURIRDAD RETRACTIL	und	1	$ 76,133.00	$ 79,939.65	$ 78,036.33
6.89	CAMBIO CORREA DEL ALTERNADOR	und	1	$ 97,028.00	$ 101,879.40	$ 99,453.70
6.9	CAMBIO CORREA DEL VENTILADOR	und	1	$ 117,923.00	$ 123,819.15	$ 120,871.08
6.91	CAMBIO CRUCETAS CARDANS DE TRANSMISION	und	1	$ 97,028.00	$ 101,879.40	$ 99,453.70
6.92	CAMBIO DE DISCO DE FRENO	und	1	$ 170,160.00	$ 178,668.00	$ 174,414.00
6.93	CAMBIO DE DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE	und	1	$ 97,028.00	$ 101,879.40	$ 99,453.70
6.94	CAMBIO EMPAQUETADURA DEL CARTER	und	1	$ 44,790.00	$ 47,029.50	$ 45,909.75
6.95	CAMBIO EMPAQUE DEL TAPA VALVULAS	und	1	$ 97,028.00	$ 101,879.40	$ 99,453.70
6.96	CAMBIO DE EXOSTO	und	1	$ 138,818.00	$ 145,758.90	$ 142,288.45
6.97	INSTALACION DE FAROS DELANTEROS	und	1	$ 97,028.00	$ 101,879.40	$ 99,453.70
6.98	CAMBIO DE GUAYA DE ACELERACION	und	1	$ 97,028.00	$ 101,879.40	$ 99,453.70
6.99	CAMBIO GUYA DE CLUCTH	und	1	$ 76,133.00	$ 79,939.65	$ 78,036.33
6.1	CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	und	1	$ 97,028.00	$ 101,879.40	$ 99,453.70
6.101	CAMBIO DE INSTALACION DE ALTA	und	1	$ 128,370.00	$ 134,788.50	$ 131,579.25
6.102	CAMBIO INYECTOR DE COMBUSTIBLE	und	1	$ 76,133.00	$ 79,939.65	$ 78,036.33
6.103	CALIBRACION SISTEMA DE INYECCION	glb	1	$ 400,005.00	$ 420,005.25	$ 410,005.13

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

6.104	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	und	1	$ 76,133.00	$ 79,939.65	$ 78,036.33
6.105	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	und	1	$ 76,133.00	$ 79,939.65	$ 78,036.33
6.106	CAMBIO JUEGO DE CUCHILLAS PARA LA DOBLE	und	1	$ 97,028.00	$ 101,879.40	$ 99,453.70
6.107	CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS DE FRENO	und	1	$ 76,133.00	$ 79,939.65	$ 78,036.33
6.108	CAMBIO DE JUEGO DE PASTILLAS DE FRENADO	und	1	$ 76,133.00	$ 79,939.65	$ 78,036.33
6.109	INSTALACION DE JUEGO DE PLUMILLAS LIMPIAPARABRISAS	und	1	$ 10,313.00	$ 10,828.65	$ 10,570.83
6.11	DESMONTE Y MONTE DE CLUCTH PARA CAMBIO DE DE KIT DE CLUCTH (INLC. VOLANTE, PRENSA, DISCOS DE CLUTCH, BALINERA, HORQUILLA, GUAYA DEL CLUTCH)	und	1	$ 368,663.00	$ 387,096.15	$ 377,879.58
6.111	DESMONTE Y MONTE DE MOTOR PARA REPARACION INTEGRAL	und	1	$ 1,988,025.00	$ 2,087,426.25	$ 2,037,725.63
6.112	INTALACION DE KIT DE REPARTICION	und	1	$ 326,873.00	$ 343,216.65	$ 335,044.83
6.113	DESMOTE Y MONTE DE RUEDA PARA CAMBIO DE CORAZA	und	1	$ 97,028.00	$ 101,879.40	$ 99,453.70
6.114	INTALACION DE LUCES DIRECCIONALES	und	1	$ 55,238.00	$ 57,999.90	$ 56,618.95
6.115	CAMBIO MANGUERA DEL RADIADOR	und	1	$ 34,343.00	$ 36,060.15	$ 35,201.58
6.116	INTALACION DE MORDAZAS PARA FRENO	und	1	$ 97,028.00	$ 101,879.40	$ 99,453.70
6.117	INTALACION DE RADIADOR	und	1	$ 76,133.00	$ 79,939.65	$ 78,036.33
6.118	DESMONTE Y MONTE DE RUEDA PARA CAMBIO DE RIN	und	1	$ 97,028.00	$ 101,879.40	$ 99,453.70
6.119	DESMONTE Y MONTE DE RUEDA PARA CAMBIO DE RODILLO	und	1	$ 112,699.00	$ 118,333.95	$ 115,516.48
6.12	CAMBIO DE ROTULA DE TIJERA	und	1	$ 97,028.00	$ 101,879.40	$ 99,453.70
6.121	CAMBIO DE SOPORTE DE AMORTIGUADOR	und	1	$ 76,133.00	$ 79,939.65	$ 78,036.33
6.122	CAMBIO DE SOPORTE EN CAUCHO PARA MOTOR	und	1	$ 76,133.00	$ 79,939.65	$ 78,036.33
6.123	CAMBIO DE SOPORTES EN CAUCHO PARA TRANSMISION	und	1	$ 76,133.00	$ 79,939.65	$ 78,036.33
6.124	INTALACION DE SWITCH O INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	und	1	$ 107,475.00	$ 112,848.75	$ 110,161.88
6.125	INTALACION DE TERMINALES DE DIRECCION	und	1	$ 76,133.00	$ 79,939.65	$ 78,036.33
6.126	INTALACION DE TERMOSTATO	und	1	$ 44,790.00	$ 47,029.50	$ 45,909.75
6.127	CAMBIO DE TIJERA DE DIRECCION	und	1	$ 110,609.00	$ 116,139.45	$ 113,374.23
6.128	INTALACION DE TOBERA PARA INYECCION	und	1	$ 55,238.00	$ 57,999.90	$ 56,618.95
6.129	INTALACION DE VALVULAS	und	1	$ 44,790.00	$ 47,029.50	$ 45,909.75
6.13	CAMBIO DE VENTILADOR O VENTAVIOLA	und	1	$ 97,028.00	$ 101,879.40	$ 99,453.70
6.131	MONTAJE DE	glb	1	$ 108,102.00	$	$ 110,804.55

	AMORTIGUADORES				113,507.10	
6.132	SINCRONIZACION DE MOTOR	und	1	$ 405,229.00	$ 425,490.45	$ 415,359.73
6.133	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	und	1	$ 159,713.00	$ 167,698.65	$ 163,705.83
6.134	SERVICIO DE ENGRASADO GENERAL	und	1	$ 97,028.00	$ 101,879.40	$ 99,453.70
6.135	SOLDADURAS VARIAS	und	1	$ 107,475.00	$ 112,848.75	$ 110,161.88
6.136	LAVADO GENERAL DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	und	1	$ 144,041.00	$ 151,243.05	$ 147,642.03
6.137	REPARACIÓN PARCIAL	und	1	$ 3,418,810.00	$ 3,589,750.50	$ 3,504,280.25
6.138	SERVICIO DE DESPINCHADO	und	1	$ 83,446.00	$ 87,618.30	$ 85,532.15
6.139	DESPINCHADA DE LLANTAS	glb	1	$ 25,000.00	$ 26,250.00	$ 25,625.00
	VEHICULO CORSA MODELO 2002 CUATRO PUERTAS					
7.1	ALTERNADOR	und	1	$ 1,432,000.00	$ 1,503,600.00	$ 1,467,800.00
7.2	ARRANQUE	und	1	$ 1,238,000.00	$ 1,299,900.00	$ 1,268,950.00
7.3	AUTOMATICO PARA EL ARRANQUE	und	1	$ 172,000.00	$ 180,600.00	$ 176,300.00
7.4	BARRA DE TORSION DE DIRECCION	und	1	$ 479,000.00	$ 502,950.00	$ 490,975.00
7.5	BARRA ESTABILIZADORA	und	1	$ 469,000.00	$ 492,450.00	$ 480,725.00
7.6	BATERIA750 MC	und	1	$ 678,000.00	$ 711,900.00	$ 694,950.00
7.7	BOBINA	und	1	$ 104,300.00	$ 109,515.00	$ 106,907.50
7.8	BOMBA DE ACEITE	und	1	$ 495,700.00	$ 520,485.00	$ 508,092.50
7.9	BOMBA DE AGUA	und	1	$ 308,000.00	$ 323,400.00	$ 315,700.00
7.1	BOMBA DE FRENOS	und	1	$ 616,000.00	$ 646,800.00	$ 631,400.00
7.11	BOMBA DE INYECCION	und	1	$ 3,174,000.00	$ 3,332,700.00	$ 3,253,350.00
7.12	BOOSTER DEL PEDAL DE FRENO	und	1	$ 557,000.00	$ 584,850.00	$ 570,925.00
7.13	BORNE PARA BATERIA	und	1	$ 54,958.00	$ 57,705.90	$ 56,331.95
7.14	BUJES DE TIJERA	und	1	$ 214,405.00	$ 225,125.25	$ 219,765.13
7.15	CAMPANA DE FRENO	und	1	$ 564,117.00	$ 592,322.85	$ 578,219.93
7.16	CARDAN	und	1	$ 1,880,337.00	$ 1,974,353.85	$ 1,927,345.43
7.17	CARTER	und	1	$ 509,181.00	$ 534,640.05	$ 521,910.53
7.18	CILINDRO DE FRENO	und	1	$ 98,122.00	$ 103,028.10	$ 100,575.05
7.19	CINTURON DE SEGURIDAD RETRACTIL	und	1	$ 263,237.00	$ 276,398.85	$ 269,817.93
7.2	CORREA DEL ALTERANDOR	und	1	$ 107,214.00	$ 112,574.70	$ 109,894.35
7.21	CORREA DEL VELTILADOR	und	1	$ 201,751.00	$ 211,838.55	$ 206,794.78
7.22	CRUCETAS CARDANS DE TRANSMISION	und	1	$ 136,989.00	$ 143,838.45	$ 140,413.73
7.23	DISCO DE FRENO	und	1	$ 352,861.00	$ 370,504.05	$ 361,682.53
7.24	DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE	und	1	$ 546,599.00	$ 573,928.95	$ 560,263.98
7.25	EMAPAQUE PARA EL CARTER	und	1	$ 33,818.00	$	$

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

					35,508.90	34,663.45
7.26	EMAPAQUE TAPAVALVULAS	und	1	$ 205,026.00	$ 215,277.30	$ 210,151.65
7.27	EXOSTO	und	1	$ 308,644.00	$ 324,076.20	$ 316,360.10
7.28	FAROS DELANTEROS	und	1	$ 412,411.00	$ 433,031.55	$ 422,721.28
7.3	GUAYA DE ACELERACION	und	1	$ 132,027.00	$ 138,628.35	$ 135,327.68
7.31	GUAYA DE CLUTCH	und	1	$ 97,289.00	$ 102,153.45	$ 99,721.23
7.32	GUAYA FRENO DE MANO	und	1	$ 84,882.00	$ 89,126.10	$ 87,004.05
7.33	INSTALACION DE ALTA	und	1	$ 104,087.00	$ 109,291.35	$ 106,689.18
7.34	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	und	1	$ 218,871.00	$ 229,814.55	$ 224,342.78
7.35	BUJIA	jgo	1	$ 55,107.00	$ 57,862.35	$ 56,484.68
7.36	JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS	jgo	1	$ 449,482.00	$ 471,956.10	$ 460,719.05
7.37	JUEGO AMORTIGUADORES TRASEROS	jgo	1	$ 458,117.00	$ 481,022.85	$ 469,569.93
7.38	JUEGO CUCHILLAS PARA LA DOBLE	jgo	1	$ 315,641.00	$ 331,423.05	$ 323,532.03
7.39	JUEGO DE BANDAS DE FRENO	jgo	1	$ 182,992.00	$ 192,141.60	$ 187,566.80
7.4	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO	jgo	1	$ 77,290.00	$ 81,154.50	$ 79,222.25
7.41	KIT DE CLUTCH (INLC. VOLANTE, PRENSA, DISCOS DE CLUTCH, BALINERA, HORQUILLA,GUAYA DEL CLUTCH)	kit	1	$ 935,267.00	$ 982,030.35	$ 958,648.68
7.42	KIT DE REPARACION INTEGRAL DEL MOTOR	und	1	$ 4,394,868.00	$ 4,614,611.40	$ 4,504,739.70
7.43	KIT DE REPARTICION	und	1	$ 270,829.00	$ 284,370.45	$ 277,599.73
7.44	LLANTA LT245/75R16	und	1	$ 888,000.00	$ 932,400.00	$ 910,200.00
7.45	LUCES DIRECCIONALES	und	1	$ 115,253.00	$ 121,015.65	$ 118,134.33
7.46	MANGUERA DE RADIADOR	und	1	$ 69,846.00	$ 73,338.30	$ 71,592.15
7.47	MORDAZAS	und	1	$ 181,503.00	$ 190,578.15	$ 186,040.58
7.48	RADIADOR	und	1	$ 501,738.00	$ 526,824.90	$ 514,281.45
7.49	RIN R16	und	1	$ 576,176.00	$ 604,984.80	$ 590,580.40
7.5	RODILLO RUEDA DELANTERA	und	1	$ 125,079.00	$ 131,332.95	$ 128,205.98
7.51	ROTULA TIJERA INFERIOR	und	1	$ 79,820.00	$ 83,811.00	$ 81,815.50
7.52	ROTULA TIJERA SUPERIRO	und	1	$ 79,820.00	$ 83,811.00	$ 81,815.50
7.53	SOPORTE AMORTIGUADOR	und	1	$ 148,899.00	$ 156,343.95	$ 152,621.48
7.54	SOPORTE EN CAUCHO PARA MOTOR	und	1	$ 49,450.00	$ 51,922.50	$ 50,686.25
7.55	SOPORTES EN CAUCHO PARA TRANSMISION	und	1	$ 49,450.00	$ 51,922.50	$ 50,686.25
7.56	SUMINISTRO DE CAMPANA	und	1	$ 271,010.00	$ 284,560.50	$ 277,785.25
7.57	SUMINISTRO DE RODAMIENTO INTERNO	und	1	$ 62,120.00	$ 65,226.00	$ 63,673.00
7.58	SUMINISTRO DE RODAMIENTO EXTERNO	und	1	$ 66,061.00	$ 69,364.05	$ 67,712.53

7.59	SUMINISTRO DE RETENEDOR	und	1	$ 31,377.00	$ 32,945.85	$ 32,161.43
7.6	SWITCH O INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	und	1	$ 248,984.00	$ 261,433.20	$ 255,208.60
7.61	TERMINALES DE DIRECCION	und	1	$ 107,065.00	$ 112,418.25	$ 109,741.63
7.62	TERMOSTATO	und	1	$ 72,377.00	$ 75,995.85	$ 74,186.43
7.63	TIJERA DE DIRECCION	und	1	$ 419,825.00	$ 440,816.25	$ 430,320.63
7.64	TOBERAS PARA INYECCION	und	1	$ 114,658.00	$ 120,390.90	$ 117,524.45
7.65	TORNILLO DE 1/2" X 2-1/2", ROSCA ORDINARIA, GRADO 5, CON TUERCA, GUASA Y ARANDELA	und	1	$ 15,208.00	$ 15,968.40	$ 15,588.20
7.66	TORNILLOS DE 3/8" CON TUERCA Y GUASA	und	1	$ 12,081.00	$ 12,685.05	$ 12,383.03
7.67	JUEGO DE VALVULAS	jgo	1	$ 306,560.00	$ 321,888.00	$ 314,224.00
7.68	VARILLA MEDIDIROA DE ACEITE	und	1	$ 40,070.00	$ 42,073.50	$ 41,071.75
7.69	VENTILADOR O VENTAVIOLA	und	1	$ 233,759.00	$ 245,446.95	$ 239,602.98
7.7	GRASA	lb	1	$ 16,663.00	$ 17,496.15	$ 17,079.58
7.71	MULTIPLE	und	1	$ 812,295.00	$ 852,909.75	$ 832,602.38
7.72	DESMONTE Y CAMBIO DEL ALTERNADOR	und	1	$ 82,401.00	$ 86,521.05	$ 84,461.03
7.73	DESMNTE Y CAMBIO DE ARRANQUE	und	1	$ 82,401.00	$ 86,521.05	$ 84,461.03
7.74	CAMBIO DE AUTOMATICO DE ARRANQUE	und	1	$ 82,401.00	$ 86,521.05	$ 84,461.03
7.75	CAMBIO DE BARRA DE TORISION PARA DIRECCION	und	1	$ 132,027.00	$ 138,628.35	$ 135,327.68
7.76	CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA	und	1	$ 132,027.00	$ 138,628.35	$ 135,327.68
7.77	CAMBIO DE BOBINA	und	1	$ 157,832.00	$ 165,723.60	$ 161,777.80
7.78	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	und	1	$ 409,930.00	$ 430,426.50	$ 420,178.25
7.79	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	und	1	$ 380,155.00	$ 399,162.75	$ 389,658.88
7.8	CAMBIO DE BOMBA DE FRENOS	und	1	$ 231,278.00	$ 242,841.90	$ 237,059.95
7.81	CAMBIO DE BOMBA DE INYECCION	und	1	$ 310,679.00	$ 326,212.95	$ 318,445.98
7.82	CAMBIO DE BOOSTER DEL PEDAL DE FRENO	und	1	$ 112,176.00	$ 117,784.80	$ 114,980.40
7.83	CAMBIO DE BORNE PARA BATERIA	und	1	$ 17,888.00	$ 18,782.40	$ 18,335.20
7.84	INSTALACION DE BUJIAS	und	1	$ 17,888.00	$ 18,782.40	$ 18,335.20
7.85	INSTALACION DE CAMPANA PARA FRENO	und	1	$ 211,428.00	$ 221,999.40	$ 216,713.70
7.86	DESMONTE Y CAMBIO DE CARDAN	und	1	$ 201,503.00	$ 211,578.15	$ 206,540.58
7.87	CAMBIO DE CARTER	und	1	$ 151,877.00	$ 159,470.85	$ 155,673.93
7.88	CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO	und	1	$ 72,476.00	$ 76,099.80	$ 74,287.90
7.89	INSTALACION DE CINTUROS DE SEGURIRDAD RETRACTIL	und	1	$ 72,476.00	$ 76,099.80	$ 74,287.90
7.9	CAMBIO CORREA DEL ALTERNADOR	und	1	$ 92,326.00	$ 96,942.30	$ 94,634.15
7.91	CAMBIO CORREA DEL	und	1	$ 112,176.00	$	$ 114,980.40

	VENTILADOR				117,784.80	
7.92	CAMBIO CRUCETAS CARDANS DE TRANSMISION	und	1	$ 92,326.00	$ 96,942.30	$ 94,634.15
7.93	CAMBIO DE DISCO DE FRENO	und	1	$ 161,802.00	$ 169,892.10	$ 165,847.05
7.94	CAMBIO DE DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE	und	1	$ 92,326.00	$ 96,942.30	$ 94,634.15
7.95	CAMBIO EMPAQUETADURA DEL CARTER	und	1	$ 42,701.00	$ 44,836.05	$ 43,768.53
7.96	CAMBIO EMPAQUE DEL TAPA VALVULAS	und	1	$ 92,326.00	$ 96,942.30	$ 94,634.15
7.97	CAMBIO DE EXOSTO	und	1	$ 132,027.00	$ 138,628.35	$ 135,327.68
7.98	INSTALACION DE FAROS DELANTEROS	und	1	$ 92,326.00	$ 96,942.30	$ 94,634.15
7.99	CAMBIO DE GUAYA DE ACELERACION	und	1	$ 92,326.00	$ 96,942.30	$ 94,634.15
7.1	CAMBIO GUYA DE CLUCTH	und	1	$ 72,476.00	$ 76,099.80	$ 74,287.90
7.101	CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	und	1	$ 92,500.00	$ 97,125.00	$ 94,812.50
7.102	CAMBIO DE INSTALACION DE ALTA	und	1	$ 122,000.00	$ 128,100.00	$ 125,050.00
7.103	CAMBIO INYECTOR DE COMBUSTIBLE	und	1	$ 72,500.00	$ 76,125.00	$ 74,312.50
7.104	CALIBRACION SISTEMA DE INYECCION	glb	1	$ 381,000.00	$ 400,050.00	$ 390,525.00
7.105	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	und	1	$ 72,500.00	$ 76,125.00	$ 74,312.50
7.106	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	und	1	$ 72,500.00	$ 76,125.00	$ 74,312.50
7.107	CAMBIO JUEGO DE CUCHILLAS PARA LA DOBLE	und	1	$ 92,500.00	$ 97,125.00	$ 94,812.50
7.108	CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS DE FRENO	und	1	$ 72,500.00	$ 76,125.00	$ 74,312.50
7.109	CAMBIO DE JUEGO DE PASTILLAS DE FRENADO	und	1	$ 72,500.00	$ 76,125.00	$ 74,312.50
7.11	INSTALACION DE JUEGO DE PLUMILLAS LIMPIAPARABRISAS	und	1	$ 9,950.00	$ 10,447.50	$ 10,198.75
7.111	DESMONTE Y MONTE DE CLUCTH PARA CAMBIO DE DE KIT DE CLUCTH (INLC. VOLANTE, PRENSA, DISCOS DE CLUTCH, BALINERA, HORQUILLA, GUAYA DEL CLUTCH)	und	1	$ 351,000.00	$ 368,550.00	$ 359,775.00
7.112	DESMONTE Y MONTE DE MOTOR PARA REPARACION INTEGRAL	und	1	$ 1,889,000.00	$ 1,983,450.00	$ 1,936,225.00
7.113	INTALACION DE KIT DE REPARTICION	und	1	$ 311,000.00	$ 326,550.00	$ 318,775.00
7.114	DESMOTE Y MONTE DE RUEDA PARA CAMBIO DE CORAZA	und	1	$ 92,400.00	$ 97,020.00	$ 94,710.00
7.115	INTALACION DE LUCES DIRECCIONALES	und	1	$ 53,000.00	$ 55,650.00	$ 54,325.00
7.116	CAMBIO MANGUERA DEL RADIADOR	und	1	$ 32,500.00	$ 34,125.00	$ 33,312.50
7.117	INTALACION DE MORDAZAS PARA FRENO	und	1	$ 92,500.00	$ 97,125.00	$ 94,812.50
7.118	INTALACION DE RADIADOR	und	1	$ 72,500.00	$ 76,125.00	$ 74,312.50
7.119	DESMONTE Y MONTE DE RUEDA PARA CAMBIO DE RIN	und	1	$ 92,500.00	$ 97,125.00	$ 94,812.50

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

7.12	DESMONTE Y MONTE DE RUEDA PARA CAMBIO DE RODILLO	und	1	$ 107,500.00	$ 112,875.00	$ 110,187.50
7.121	CAMBIO DE ROTULA DE TIJERA	und	1	$ 92,500.00	$ 97,125.00	$ 94,812.50
7.122	CAMBIO DE SOPORTE DE AMORTIGUADOR	und	1	$ 72,500.00	$ 76,125.00	$ 74,312.50
7.123	CAMBIO DE SOPORTE EN CAUCHO PARA MOTOR	und	1	$ 72,500.00	$ 76,125.00	$ 74,312.50
7.124	CAMBIO DE SOPORTES EN CAUCHO PARA TRANSMISION	und	1	$ 72,500.00	$ 76,125.00	$ 74,312.50
7.125	INTALACION DE SWITCH O INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	und	1	$ 102,500.00	$ 107,625.00	$ 105,062.50
7.126	INTALACION DE TERMINALES DE DIRECCION	und	1	$ 72,500.00	$ 76,125.00	$ 74,312.50
7.127	INTALACION DE TERMOSTATO	und	1	$ 42,700.00	$ 44,835.00	$ 43,767.50
7.128	CAMBIO DE TIJERA DE DIRECCION	und	1	$ 105,500.00	$ 110,775.00	$ 108,137.50
7.129	INTALACION DE TOBERA PARA INYECCION	und	1	$ 53,000.00	$ 55,650.00	$ 54,325.00
7.13	INTALACION DE VALVULAS	und	1	$ 42,700.00	$ 44,835.00	$ 43,767.50
7.131	CAMBIO DE VENTILADOR O VENTAVIOLA	und	1	$ 92,500.00	$ 97,125.00	$ 94,812.50
7.132	SINCRONIZACION DE MOTOR	und	1	$ 385,000.00	$ 404,250.00	$ 394,625.00
7.133	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	und	1	$ 152,000.00	$ 159,600.00	$ 155,800.00
7.134	SERVICIO DE ENGRASADO GENERAL	und	1	$ 92,300.00	$ 96,915.00	$ 94,607.50
7.135	SOLDADURAS VARIAS	und	1	$ 102,500.00	$ 107,625.00	$ 105,062.50
7.136	LAVADO GENERAL DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	und	1	$ 137,000.00	$ 143,850.00	$ 140,425.00
7.137	SERVICIO DE DESPINCHADO	und	1	$ 79,500.00	$ 83,475.00	$ 81,487.50
7.138	BATERIA PARA EL CORSA	Und	1	$ 662,334.00	$ 695,450.70	$ 678,892.35
7.139	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO	Jgo	1	$ 82,116.00	$ 86,221.80	$ 84,168.90
7.14	RODILLO DE ALTERNADOR	Und	1	$ 39,226.00	$ 41,187.30	$ 40,206.65
7.141	RODAJAS PARA FRENOS	Und	1	$ 33,400.00	$ 35,070.00	$ 34,235.00
7.142	TORNILLOS DEL CARDAN	Und	1	$ 24,140.00	$ 25,347.00	$ 24,743.50
7.143	TUERCA 3/4 RO	Und	1	$ 6,750.00	$ 7,087.50	$ 6,918.75
7.144	JUEGO DE BANDAS DE FRENO	Jgo	1	$ 194,687.00	$ 204,421.35	$ 199,554.18
7.145	AMORTIGUADORES TRASEROS	Und	1	$ 1,053,000.00	$ 1,105,650.00	$ 1,079,325.00
7.146	AMORTIGUADORES DELANTEROS (AMORTIGUADOR ESPIRAL GUALDA POLVO)	Und	1	$ 753,000.00	$ 790,650.00	$ 771,825.00
7.147	RODILLO RUEDA DELANTERA	Und	1	$ 133,011.00	$ 139,661.55	$ 136,336.28
7.148	RODILLO RUEDA TRACERA	Und	1	$ 133,011.00	$ 139,661.55	$ 136,336.28
7.149	SOLDADA DEL EXOSTO	Und	1	$ 108,700.00	$ 114,135.00	$ 111,417.50
7.15	DESMONTE Y MONTE DE RUEDA PARA CAMBIO DE RODILLO	Und	1	$ 113,985.00	$ 119,684.25	$ 116,834.63
7.151	INSTALACIÓN DE AMORTIGUADORES	Und	1	$ 76,990.00	$ 80,839.50	$ 78,914.75

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

7.152	EMPAQUES DE EXOSTO	Und	1	$ 267,250.00	$ 280,612.50	$ 273,931.25
7.153	CAUCHOS PARA EXOSTO	Und	1	$ 320,100.00	$ 336,105.00	$ 328,102.50
7.154	DESPINCHADA DE LLANTAS	glb	1	$ 25,000.00	$ 26,250.00	$ 25,625.00
	BUS CHEVROLET LINEA FRR MODELO 2019					
8.1	ALTERNADOR	und	1	$ 1,544,000.00	$ 1,621,200.00	$ 1,582,600.00
8.2	AMORTIGUADORES	und	1	$ 560,000.00	$ 588,000.00	$ 574,000.00
8.3	ARRANQUE	und	1	$ 1,494,000.00	$ 1,568,700.00	$ 1,531,350.00
8.4	BATERIA 30H	und	1	$ 888,000.00	$ 932,400.00	$ 910,200.00
8.5	CORREA DE VENTILADOR	und	1	$ 152,200.00	$ 159,810.00	$ 156,005.00
8.6	CRUCETAS CARDANS	und	1	$ 177,000.00	$ 185,850.00	$ 181,425.00
8.7	CUCHILLAS LIMPIA BRISAS	und	1	$ 90,000.00	$ 94,500.00	$ 92,250.00
8.8	ESPARRAGOS	und	1	$ 19,150.00	$ 20,107.50	$ 19,628.75
8.9	HIDRAULICO ISO 68	cuarto	1	$ 28,500.00	$ 29,925.00	$ 29,212.50
8.1	JUEGO DE BANDAS PARA FRENO DELANTERO	und	1	$ 264,000.00	$ 277,200.00	$ 270,600.00
8.11	JUEGO DE BANDAS PARA FRENO TRASERO	und	1	$ 264,000.00	$ 277,200.00	$ 270,600.00
8.12	MANGUERA RADIADADOR	und	1	$ 152,000.00	$ 159,600.00	$ 155,800.00
8.13	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA	und	1	$ 618,500.00	$ 649,425.00	$ 633,962.50
8.14	SINCRONIZACION DE MOTOR	und	1	$ 351,000.00	$ 368,550.00	$ 359,775.00
8.15	STOP	und	1	$ 102,500.00	$ 107,625.00	$ 105,062.50
8.16	STOP CUADRADO	und	1	$ 64,500.00	$ 67,725.00	$ 66,112.50
8.17	STOP LATERALES	und	1	$ 90,000.00	$ 94,500.00	$ 92,250.00
8.18	STOP REDONDO	und	1	$ 72,500.00	$ 76,125.00	$ 74,312.50
8.19	SUMINISTRO DE HOJAS PARA MUELLES	und	1	$ 339,000.00	$ 355,950.00	$ 347,475.00
8.2	SUMINISTRO DE KIT DE CARRETERA (EXISTINTOR, BOTIQUIN, CONOS REFELECTIVOS.)	und	1	$ 301,500.00	$ 316,575.00	$ 309,037.50
8.21	TERMINALES DE DIRECCION	und	1	$ 241,000.00	$ 253,050.00	$ 247,025.00
8.22	HOJA PRINCILPAL TRASERA	und	1	$ 713,000.00	$ 748,650.00	$ 730,825.00
8.23	HOJA SECUNDARIA	und	1	$ 568,000.00	$ 596,400.00	$ 582,200.00
8.24	TORNILLO CENTRO	und	1	$ 39,500.00	$ 41,475.00	$ 40,487.50
8.25	LLANTAS 235/75R17.5 HD919 18PR TL GOLDSHIELD TRAC (90-10)	Und	1	$ 877,700.00	$ 921,585.00	$ 899,642.50
8.26	BOMBILLO 1034	Und	1	$ 4,500.00	$ 4,725.00	$ 4,612.50
8.27	BOMBILLO H1	Und	1	$ 18,000.00	$ 18,900.00	$ 18,450.00

8.28	BOMBILLO P73	Und	1	$ 6,000.00	$ 6,300.00	$ 6,150.00
8.29	FAROLA DELANTERA	Und	1	$ 1,875,000.00	$ 1,968,750.00	$ 1,921,875.00
8.3	ARREGLO GENERAL DE LUCES	und	1	$ 401,000.00	$ 421,050.00	$ 411,025.00
8.31	BAJADA DE MUELLES PARA CAMBIO DE HOJAS	und	1	$ 115,000.00	$ 120,750.00	$ 117,875.00
8.32	CAMBIO DE AMORTIGUADORES	und	1	$ 58,500.00	$ 61,425.00	$ 59,962.50
8.33	CAMBIO DE CORREA VENTILADOR	und	1	$ 103,000.00	$ 108,150.00	$ 105,575.00
8.34	CAMBIO DE CRUCETAS CARDANS	und	1	$ 152,700.00	$ 160,335.00	$ 156,517.50
8.35	CAMBIO DE STOP	und	1	$ 53,000.00	$ 55,650.00	$ 54,325.00
8.36	DESMONTE Y MONTE DE LLANTA APRA CAMBIO DE BANDAS DE FRENO	und	1	$ 109,000.00	$ 114,450.00	$ 111,725.00
8.37	LAVADO GENERAL	und	1	$ 177,500.00	$ 186,375.00	$ 181,937.50
8.38	LUBRICACION Y ENGRASE GENERAL	und	1	$ 59,000.00	$ 61,950.00	$ 60,475.00
8.39	MANTENIMIENTO DE ARRANQUE (INCLUYE CAMBIO DE BENDISH, BUJES, RODAMIENTOS, ESCOBILLAS)	und	1	$ 7,390,000.00	$ 7,759,500.00	$ 7,574,750.00
8.4	MANTENIMIENTO GENERAL DE ALTERNADOR (INLCUYE REPUESTOS, CORONO ESCOBILLAS, RODAMIENTOS)	und	1	$ 750,000.00	$ 787,500.00	$ 768,750.00
8.41	MONTAJE DE LLANTAS	und	1	$ 90,000.00	$ 94,500.00	$ 92,250.00
8.42	REMPLAZAR TERMINALES DE DIRECCION	und	1	$ 277,000.00	$ 290,850.00	$ 283,925.00
8.43	SERVICO DE TERCNOMECANICA	und	1	$ 531,200.00	$ 557,760.00	$ 544,480.00
8.44	BAJAR MUELLE TRASERO PARA CAMBIO DE TORNILLO CENTRO	und	1	$ 191,000.00	$ 200,550.00	$ 195,775.00
8.45	LATONERIA GENERAL	glb	1	$ 2,092,500.00	$ 2,197,125.00	$ 2,144,812.50
8.46	BOMBILLO BUS	Und	1	$ 150,000.00	$ 157,500.00	$ 153,750.00
	CARGADOR FORD 464 MODELO 1982					
9.1	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE FRENO DE SEGURIDAD	glb	1	$ 1,848,000.00	$ 1,940,400.00	$ 1,894,200.00
9.2	BATERIA	und	1	$ 943,000.00	$ 990,150.00	$ 966,575.00
9.3	CAMBIO DE ACEITE DE LA SERVOTRASNMISION	global	1	$ 132,000.00	$ 138,600.00	$ 135,300.00
9.4	CAMBIO DE ACEITE DE LA TRANSMISION DE LA DOBLE	global	1	$ 132,000.00	$ 138,600.00	$ 135,300.00
9.5	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	global	1	$ 162,500.00	$ 170,625.00	$ 166,562.50
9.6	CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO	global	1	$ 174,600.00	$ 183,330.00	$ 178,965.00
9.7	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS SISTEMA HIDRAULICO	global	1	$ 174,600.00	$ 183,330.00	$ 178,965.00
9.8	CAMBIO DE BOMBILLA UNIDAD	global	1	$ 39,800.00	$ 41,790.00	$ 40,795.00
9.9	CAMBIO DE CORREAS DEL MOTOR	global	1	$ 260,500.00	$ 273,525.00	$ 267,012.50

9.1	CAMBIO DE CRUCETAS DEL CARDAN DE LA TRANSMISION	global	1	$ 162,500.00	$ 170,625.00	$ 166,562.50
9.11	CAMBIO DE EMPAQUETADURA GATO HIDRAULICO DE LEVANTE DEL CUCHARON	global	1	$ 260,500.00	$ 273,525.00	$ 267,012.50
9.12	CAMBIO DE EMPAQUETADURA GATO HIDRAULICO DE VOLTEO DEL CUCHARON	global	1	$ 260,500.00	$ 273,525.00	$ 267,012.50
9.13	CAMBIO DE FAROLAS	global	1	$ 113,500.00	$ 119,175.00	$ 116,337.50
9.14	CAMBIO DE GOBERNADOR DE AIRE	global	1	$ 260,500.00	$ 273,525.00	$ 267,012.50
9.15	CAMBIO DE GUAYAS DE ACELERACION Y GUAYA DE CONTROL	global	1	$ 168,500.00	$ 176,925.00	$ 172,712.50
9.16	CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA	global	1	$ 119,500.00	$ 125,475.00	$ 122,487.50
9.17	CAMBIO DE MANGUERA RADIADOR	global	1	$ 52,000.00	$ 54,600.00	$ 53,300.00
9.18	CAMBIO DE ORRINGS DE ALTA PRESION	global	1	$ 39,750.00	$ 41,737.50	$ 40,743.75
9.19	CAMBIO DE SELLOS DE EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA DE LA DIRECCION	global	1	$ 334,000.00	$ 350,700.00	$ 342,350.00
9.2	CAMBIO DE SELLOS DE EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA DEL CONTROL	global	1	$ 282,500.00	$ 296,625.00	$ 289,562.50
9.21	CAMBIO DE SELLOS EMPAQUETADURA BOMBA DE FRENO	global	1	$ 358,500.00	$ 376,425.00	$ 367,462.50
9.22	CAMBIO DE SENSOR (PERA) DE ACEITE	global	1	$ 95,000.00	$ 99,750.00	$ 97,375.00
9.23	CAMBIO DE SENSOR PERA DE TEMPERATURA	global	1	$ 95,000.00	$ 99,750.00	$ 97,375.00
9.24	CAMBIO DE TOBERA PARA INYECCION	global	1	$ 95,000.00	$ 99,750.00	$ 97,375.00
9.25	CAMBIO DEL EMPAQUE TAPA VALVULAS	global	1	$ 39,750.00	$ 41,737.50	$ 40,743.75
9.26	CAMBIO EMPAQUE DEL CARTER	global	1	$ 230,500.00	$ 242,025.00	$ 236,262.50
9.27	REEMPLAZAR (EXOSTO TUBO DE ESCAPE)	global	1	$ 285,000.00	$ 299,250.00	$ 292,125.00
9.28	REMPLAZO DE SOPORTES DE MOTOR	global	1	$ 186,900.00	$ 196,245.00	$ 191,572.50
9.29	SOLDADURAS PARA EXOSTO	global	1	$ 309,550.00	$ 325,027.50	$ 317,288.75
9.3	TAPICERIA DE COGIN	global	1	$ 591,400.00	$ 620,970.00	$ 606,185.00
9.31	ORRING PARA FILTRO DE LA SERVITRANSMISION	und	1	$ 129,650.00	$ 136,132.50	$ 132,891.25
9.32	ARREGLO DE EXOSTO INLCUYE SOLDADURAS	global	1	$ 285,000.00	$ 299,250.00	$ 292,125.00
9.33	ARREGLO GENERAL DE CUCHARON INLCUYE SOLDADURAS ESPECIALES Y MATERIALES METALICOS DE REFUERZO.	global	1	$ 6,867,000.00	$ 7,210,350.00	$ 7,038,675.00
9.34	BAJADA RUEDA PARA CAMBIO DE BANDAS DE FRENOS	global	1	$ 82,700.00	$ 86,835.00	$ 84,767.50
9.35	CALIBRACION Y PUESTA EN PUNTO DE BOMBA HIDRAULICA	global	1	$ 1,045,000.00	$ 1,097,250.00	$ 1,071,125.00

9.36	CALIBRACION Y SINCRONIZACION DE MOTOR	global	1	$ 555,000.00	$ 582,750.00	$ 568,875.00
9.37	DESMONTE Y MONNTE DE RUEDA TRASERA PARA EL CAMBIO DE RETENEDOR	global	1	$ 82,700.00	$ 86,835.00	$ 84,767.50
9.38	DESMONTE Y MONTE DE RUEDA DELANTERA PARA EL CAMBIO DE RETENDORE	global	1	$ 82,700.00	$ 86,835.00	$ 84,767.50
9.39	DESMONTE Y MONTE DE SERVOTRASMISION PARA CAMBIO DE RETENEDOR DE SERVOTRASMISION	global	1	$ 432,000.00	$ 453,600.00	$ 442,800.00
9.4	DESMONTE Y MONTE DEL TURBO	global	1	$ 199,000.00	$ 208,950.00	$ 203,975.00
9.41	INSTALACION DE DIENTES DEL CUCHARON	global	1	$ 260,000.00	$ 273,000.00	$ 266,500.00
9.42	INSTALACION DE LOGOTIPOS DE LA MAQUINA Y EMBLEMAS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO	global	1	$ 150,000.00	$ 157,500.00	$ 153,750.00
9.43	INTALACION DE MANGUERA DEL AGUA	global	1	$ 45,900.00	$ 48,195.00	$ 47,047.50
9.44	INTALACION DE TURBO	global	1	$ 76,500.00	$ 80,325.00	$ 78,412.50
9.45	LATONERIA Y PINTURA GENERAL	global	1	$ 4,783,000.00	$ 5,022,150.00	$ 4,902,575.00
9.46	LAVADO GENERAL	global	1	$ 297,000.00	$ 311,850.00	$ 304,425.00
9.47	MANTENIMIETO SISTEMA DE REFIGERACION DEL MOTOR CONSISTENTE EN DESMONTE DE RADIADOR, CORRECION DE FUGAS DE AGUA, SONDE Y LIMPIEZA GENERAL DEL RADIADOR	global	1	$ 714,000.00	$ 749,700.00	$ 731,850.00
9.48	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENETE EN CAMBIO DE FILTROS Y LUBRICANTES DEL MOTOR	global	1	$ 187,000.00	$ 196,350.00	$ 191,675.00
9.49	MONTAJE DE CILINDRO HIDRAULICO DE VOLTEO DEL CUCHARON	global	1	$ 432,000.00	$ 453,600.00	$ 442,800.00
9.5	MONTAJE DE LLANATAS	global	1	$ 174,600.00	$ 183,330.00	$ 178,965.00
9.51	MOTAJE DE PIÑON DE RELACION DE MOTORO DE ARRANQUE	global	1	$ 469,000.00	$ 492,450.00	$ 480,725.00
9.52	REAPARACION GENERAL DEL COMPRESOR DE AIRE	global	1	$ 3,435,000.00	$ 3,606,750.00	$ 3,520,875.00
9.53	RECTIFIACION DE LA CULATA Y ASIENTO DE VALVULAS	global	1	$ 1,155,000.00	$ 1,212,750.00	$ 1,183,875.00
9.54	RECTIFICACION DE CAMPANA DE FRENO	global	1	$ 76,600.00	$ 80,430.00	$ 78,515.00
9.55	RECTIFICACION PASO ROSCA CON MACHO	global	1	$ 39,800.00	$ 41,790.00	$ 40,795.00
9.56	RECTIFICACION Y ALINEACION DE RIN	global	1	$ 119,500.00	$ 125,475.00	$ 122,487.50
9.57	REPARACION Y CALIBRACION GENERAL BOMBA DE INYECCION EN LABORATORIO ESPECIALIZADO DE INYECCION	global	1	$ 3,435,000.00	$ 3,606,750.00	$ 3,520,875.00
9.58	REPARACION DE ENFRIADOR DE ACEITE	global	1	$ 297,000.00	$ 311,850.00	$ 304,425.00
9.59	REPARACION DE TURBO	global	1	$ 1,167,000.00	$ 1,225,350.00	$ 1,196,175.00

9.6	REPARACION DEL MOTOR	global	1	$ 2,332,000.00	$ 2,448,600.00	$ 2,390,300.00
9.61	REPARACION PARACIAL DEL MOTOR (CAMBIO DE ANILLOS, SENTADA DE VALBUALAS, CAMBIO DE EMPAQUETADURA MOTOR, CALIBRACION SISTEMA DE UINYECCION, CEPILLADA DE CULATA, RECTIFICACION DE CIGÜEÑAL)	gloabl	1	$ 3,558,000.00	$ 3,735,900.00	$ 3,646,950.00
9.62	REPRACION DE BOMBA DE AGUA	global	1	$ 334,000.00	$ 350,700.00	$ 342,350.00
9.63	REPRACION DE SERVOTRANSMISION	global	1	$ 3,925,000.00	$ 4,121,250.00	$ 4,023,125.00
9.64	REVISON DE VALVULA RELAY TRASERA	global	1	$ 140,000.00	$ 147,000.00	$ 143,500.00
9.65	SINCRONIZACION DE MOTOR	globla	1	$ 518,000.00	$ 543,900.00	$ 530,950.00
	TRACTOR MASSEY FERGUSON 291 MODELO 2018					
11.1	SUMINISTRO DE ALTERNADOR	und	1	$ 2,499,000.00	$ 2,623,950.00	$ 2,561,475.00
11.2	SUMINISTRO DE MOTOR DE ARRANQUE	und	1	$ 1,973,000.00	$ 2,071,650.00	$ 2,022,325.00
11.3	SUMINISTRO JUEGO STOP TRASEROS	und	1	$ 397,000.00	$ 416,850.00	$ 406,925.00
11.4	KIT DE EMBRAGUE (INLC. DISCO Y PRENSA CLOSH)	und	1	$ 4,339,000.00	$ 4,555,950.00	$ 4,447,475.00
11.5	SUMINISTRO DE BATERÍA 30H O SIMILAR	und	1	$ 920,000.00	$ 966,000.00	$ 943,000.00
11.6	SUMINISTRO DE TANQUE PARA COMBUSTIBLE	und	1	$ 2,367,000.00	$ 2,485,350.00	$ 2,426,175.00
11.7	SERVICIO REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN SISTEMA DE LUCES	glb	1	$ 1,993,000.00	$ 2,092,650.00	$ 2,042,825.00

MONIQUIRÁ De Todos y para todos

30. ALCANCE DEL OBJETO

Se hace necesario realizar un proceso de suministro de repuestos por monto agotable para el correcto uso y conservación de los vehículos y maquinaria propiedad del municipio de Moniquirá.

31. CRONOGRAMA

La subasta inversa objeto de estos Pliegos de Condiciones se ha de desarrollar de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública en el SECOP II	23 de OCTUBRE de 2023 en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	23 de OCTUBRE de 2023, en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	30 de OCTUBRE de 2023, 3:00 P.M en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Presentación de las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Del 23 de OCTUBRE hasta las 6:00 pm del 30 de OCTUBRE de 2023 en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta observaciones	31 OCTUBRE de 2023 en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura del Proceso de Selección	31 OCTUBRE de 2023 en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de los Pliegos de Condiciones definitivo en el SECOP II	31 OCTUBRE de 2023 en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para publicar adendas	02 de Noviembre de 2023 hasta las 4:00 p.m. SECOP II
Cierre del recibo de ofertas y Apertura de los sobres técnicos [los económicos solo se abren en el acto público correspondiente]	03 de Noviembre de 2023 hasta las 6:00 p.m. SECOP II
Verificación de los requisitos habilitantes	07 de Noviembre de 2023
Traslado del Resultado de la evaluación de Verificación, término para presentar observaciones por parte de los proponentes y para subsanar	Del 08 al 10 de Noviembre de 2023
Audiencia Pública de Subasta, y apertura de sobres de propuesta económica, la cual se llevará a cabo en la Secretaría de Desarrollo de la entidad ubicada en la cra 6 No 4-103.	14 de Noviembre de 2023 a las 9:00 a.m en las instalaciones de la Oficina de Contratación, piso 2, Calle 18 No. 4- 53, Palacio Municipal del Municipio de MONIQUIRÁ.
Adjudicación. Tendrá lugar en la audiencia de subasta inversa, el contenido del acta se publicará en el portal de contratación.	14 de Noviembre de 2023 a las 10:00 a.m. en las instalaciones de la Oficina de Contratación, piso 2, Calle 18 No. 4- 53, Palacio Municipal del Municipio de MONIQUIRÁ.
Publicación del Acto administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta y del acta de la Audiencia Pública de adjudicación	Dentro de los tres días hábiles siguientes a su ocurrencia
Plazo máximo para la suscripción del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes
Plazo máximo para la legalización y perfeccionamiento del contrato	3 días hábiles siguientes a la adjudicación
Publicación del contrato en el Secop II	3 días hábiles siguientes a su perfeccionamiento y legalización

32. REQUISITOS HABILITANTES

Se exigirán como requisitos habilitantes los siguientes, al tenor de lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.1.5.3.** del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como

requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes.

La verificación será ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE.

32.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

Para efectos de demostrar su capacidad jurídica los participantes deberán acreditar los documentos que se encuentran referidos en estos Pliegos de Condiciones y en particular los siguientes; cada uno de los consorciados y unidos temporalmente deberá presentar estos documentos.

Documento

32.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA Y SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL

Elaborada en su totalidad de conformidad con el Formato No. 01 que se incluye en estos Pliegos de condiciones, debidamente firmada por el proponente.

La omisión de la Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 01), el no estar suscrita por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio, debidamente facultado en los pliegos de ley, o la omisión de abonarla, en caso de requerirse, generará el rechazo de la propuesta.

32.1.2. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. LEGIBLE Se deberá presentar copia de este documento, para el proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, el cual deberá expresar una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendario, anteriores a la primera fecha de cierre del presente proceso.

32.1.3. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Los consorcios o las uniones temporales deberán diligenciarse, según el pliegos de condiciones, dentro del cual deberán indicar el título de su participación, los pliegos y las reglas o normas básicas de su relación, lo mismo que la información sobre la persona que los representará en todas y cada una de sus actuaciones, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La omisión de este documento y los defectos de fondo en este documento generarán el rechazo de la propuesta.

32.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Se deberá allegar original del Certificado de Existencia y Representación legal del proponente (si es persona jurídica) o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal (solo personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá expresar una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendario, anteriores a la primera fecha de cierre del presente proceso.

32.1.5. AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO COMPETENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía o cualquier otra restricción, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de Existencia y Representación emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente proceso, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar la obra que es objeto de este proceso. La falta de capacidad generará el rechazo de la propuesta.

32.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ

Vigencia de la garantía: Vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para esta contratación Tomador/ afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza se tomará con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Cuando los proponentes sean consorcios o uniones temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, citando el nombre de sus integrantes, y deberá ser suscrita por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Objeto: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la SUBASTA INVERSA, cuyo objeto es **"SERVICIOS PARA REPARACION DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA",** Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el Pliegos de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

El MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas, serán devueltas una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.

Si la garantía está constituida después de la fecha del cierre de la presente contratación la propuesta será rechazada.

32.1.7. ACREDITACIÓN DEL PAGO DE OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Ley 789 de 2002 y el Decreto 510 de 2003, artículo 41 de la ley 80 de 1993, todos los proponentes deben acreditar estar al día en sus aportes de seguridad social. Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley), o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, cuando a ello hubiere lugar y presentar la última planilla de pago.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar la planilla integral de liquidación de aportes, en el momento del cierre del presente proceso, acreditando el pago del mes en el cual se realiza el cierre del presente proceso, pues de esta manera se entiende que se encuentra al día en sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral, al momento de presentar la oferta.

En caso de que a la fecha de cierre del presente proceso no se haya cumplido la fecha de pago para el proponente, debe acreditar el pago del mes inmediatamente anterior, y para efectos de suscribir el contrato, debe acreditar estar al día en los aportes parafiscales, de no acreditarlo no se podrá dar inicio al contrato y esta es una circunstancia asumida enteramente por el contratista en todos los perjuicios que se deriven en contra de la entidad o de terceros. La entidad requerirá al oferente

favorecido para que al momento de la adjudicación acredite estar al día en sus pagos de seguridad social integral y parafiscal, de no hacerlo se considera como requisito no subsanable y no podrá suscribir el contrato respectivo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá presentar los documentos exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

32.1.8. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES. Se deberá adjuntar para el caso de personas naturales o del representante legal de la persona jurídica, y del representante del consorcio o unión temporal, así como de sus miembros, en caso de personas naturales o jurídicas en las mismas condiciones. Debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

32.1.9. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Expedido por la Procuraduría General de la Nación, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales o personas jurídica. Debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

32.1.10. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES O BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES. Para el caso de personas naturales y jurídicas, del representante legal de la persona jurídica, así como del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros. Debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

32.1.11. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, obedeciendo a su capacidad jurídica e idoneidad profesional.

Para tal efecto, el aspirante a contratar deberá presentar con la carta de presentación de la oferta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad, en el cual conste su inscripción y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el siguiente código:

25171700 sistemas de frenado y componentes
25171900 Ruedas y acabados
25172000 componentes de sistema de suspensión
25172500 Neumáticos y cámaras de neumáticos
25172800 sistemas y componentes hidráulicos
25173800 Sistemas de tren de transmisión
25173900 Componentes eléctricos
78181500 Servicio de Mantenimiento y reparación de vehículos

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes las actividades (es) y especialidad(es) exigidas, conforme al alcance de la capacidad jurídica o idoneidad profesional o conforme lo regle el pliego de condiciones. Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre

publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

Nota 3: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual con el alcance de la actividad y especialidad según corresponda a la modalidad de participación, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país el deben inscribirse en el Registro Único de Proponentes ante la Cámara de Comercio donde haya establecido el domicilio de su sucursal aportando los documentos pertinentes. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia. A su vez, deberán demostrar su capacidad Jurídica.

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Para el caso de las facultades del representante legal, este debe contar como mínimo con la representación legal de la casa matriz.

Las sociedades extranjeras pueden estar representadas por el mandatario y/o representantes de su sucursal o por un tercero.

El documento que acredite la adquisición de la personería jurídica deberá contar como mínimo con los siguientes datos: (• Nombre o razón social completa del proponente. • Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. • Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. • Duración de la entidad)

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, esta podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera.

En cuanto a las facultades del representante legal designado por la persona jurídica extranjera deberán indicarse en el anexo correspondiente del formulario.

Los proponentes plurales que tengan al interior de sus integrantes personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán, de acuerdo a lo que dispongan los pliegos de condiciones, acreditar los requisitos habilitantes de dichos integrantes directamente ante las entidades estatales, quienes deberán realizar la verificación de la documentación de manera directa.

NOTA: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación.

En virtud de lo anterior, el Comité evaluador, tomando como soporte real el RUP, entrará a verificar las siguientes condiciones de cada uno de los oferentes y por ello no obtendrán puntuación, solamente se califica como hábil o no hábil. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su registro único de

proponentes por separado y por lo menos uno deberá cumplir con los requisitos solicitados del R.U.P.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos, el proponente deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del proceso. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deberán reunir entre todos, la actividad, especialidad y grupos exigidos en estos pliegos de condiciones. En cuanto a la actividad, especialidad y grupo, cada consorciado o unido temporalmente, debe estar inscrito en al menos uno de los grupos incluido la Actividad y su Especialidad y la acreditación de la Capacidad de Contratación (K) y la Capacidad Residual de Contratación (Kr) se realiza calculando la Sumatoria de cada uno de los integrantes.

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado del Registro Único de Proponentes.

- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, según corresponda a la naturaleza de la persona.

- Documento que acredite la conformación del oferente plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural.

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP. La solicitud del certificado del RUP se hace para acreditar exclusivamente que el proponente tiene un registro vigente y en firme, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

32.1.12. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

El proponente y sus integrantes para el caso de consorcios o uniones temporales deberá demostrar estar a paz y salvo por todo concepto respecto a impuestos, tasas, y todo tipo de gravámenes a favor del municipio, y deberá presentar en su propuesta la respectiva certificación con vigencia no mayor a un (1) mes expedida por la Secretaria de hacienda municipal.

32.1.13 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Se deberá adjuntar para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, y del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales o jurídicas en las mismas condiciones. Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre.

32.1.14 FOTOCOPIA DE LA CEDULA, en caso de ser persona jurídica copia de la cedula del representante legal, lo mismo aplica cuando se trate de consorcios o uniones temporales.

32.1.15 LIBRETA MILITAR, para persona natural o representante legal de la persona jurídica si es hombre menor de 50 años.

32.1.16 HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA.

NOTA: LA PROPUESTA DEBE ALLEGARSE CONFORME EL ORDEN DADO EN LA TABLA DE CONTENIDO ELABORADA POR EL OFERENTE, DEBIDAMENTE FOLIADA.

32.2. EXPERIENCIA

Es la experiencia que el proponente acreditó ante la Cámara de Comercio exclusivamente para efectos de su clasificación y calificación en el registro único de proponentes de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y cuyo puntaje obtenido constará en el RUP e indica: Para las personas jurídicas, el tiempo durante el cual han ejercido su actividad como proveedor a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica, y para las personas naturales profesionales determina el tiempo que han desarrollado la profesión a partir de la fecha de grado. Por tanto, el Comité Evaluador verificará que el Proponente obtuvo como calificación en Experiencia como proveedor en el Registro Único de Proponentes.

Proponente personas natural o jurídica:

Experiencia General: El proponente debe acreditar la ejecución de mínimo cinco (5) contratos en los cuales se haya ejecutado hasta el tercer nivel del código 78 18 15 00 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS" los cuales deberán encontrase inscritos en el RUP.

Experiencia específica: El oferente deberá acreditar haber ejecutado Mínimo un (01) contrato, celebrados con entidades públicas o privadas, relacionados con el mantenimiento y reparación de maquinaria y de vehículos, cuyo valor ejecutado individual de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial de esta convocatoria, que hayan sido celebrados, certificados en el RUP y que el mismo contenga inscrito hasta el tercer nivel los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
78000000	78180000	78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
73000000	73180000	73181900	Servicios de Soldadura
72000000	72150000	72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
26000000	26100000	26101500	Motores
26000000	26100000	26101700	Accesorios y componentes de motor
26000000	26110000	26111800	Componentes de la transmisión
26000000	26110000	26112000	Piezas y accesorios de embriagues
25000000	25170000	25172100	Componentes y sistemas de seguridad del vehículo
25000000	25170000	25173800	Sistemas de tren de trasmisión
25000000	25170000	25174200	Sistemas de dirección
25000000	25170000	25174400	Sistemas del interior del vehículo
25000000	25170000	25175000	Sistema de cargado eléctrico de vehículos
31000000	31170000	31171500	Rodamientos
25000000	25190000	25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
25000000	25170000	25174800	Componentes y sistemas de vehículos especializados

CRITERIO DIFERENCIAL

REQUISITO GENERAL	CONDICIÓN PARA MIPYME	CONDICIÓN PARA PROPONENTES NO MIPYMES
El proponente debe acreditar la ejecución de mínimo cinco (5) contratos en los cuales se haya ejecutado hasta el tercer nivel del código 78 18 15 00	El proponente debe acreditar la ejecución de mínimo cuatro (4) contratos en los cuales se haya ejecutado hasta el tercer nivel del código 78 18 15 00 "SERVICIOS DE	El proponente debe acreditar la ejecución de mínimo cinco (5) contratos en los cuales se haya ejecutado hasta el tercer nivel del código 78 18 15

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS" los cuales deberán encontrase inscritos en el RUP.	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS" los cuales deberán encontrase inscritos en el RUP.	00 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS" los cuales deberán encontrase inscritos en el RUP.

32.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP con corte a 31 de diciembre de 2021, 2020, 2019.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor a 0,25
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor a 0,10

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

El proponente deberá adjuntar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, 2019, 2018, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la junta central de contadores del contador y revisor fiscal (en caso de tenerlo). En formas asociativas plurales, consorcios y Uniones Temporales, los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional se calcularán ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de acuerdo al Porcentaje de Participación.

32.4 DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

No tendrá valor en puntos, cuando lo amerite será excluyente y determinara cuales propuestas, son viables para ser evaluadas, técnica y económicamente. Para que la oferta sea considerada como viable deberá ser evaluada y considerada como viable en los aspectos en que se divide el criterio de evaluación de Capacidad Financiera. Los criterios que se tienen en cuenta para evaluar la Capacidad Financiera son los siguientes, para dicha evaluación se tendrá en cuenta la información relacionada en el Registro Único de Proponentes – RUP –, no obstante, lo anterior, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, para lo cual los estados financieros deberán estar con corte a 31 de diciembre de 2021, 2020, 2019.

Los criterios que se tienen en cuenta para evaluar la Capacidad Financiera son los siguientes: Corresponden a los indicadores financieros de CAPITAL DE TRABAJO, INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES del proponente, los cuales se verificarán de la información financiera, contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP – (D. 1082 de 2015).

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Capital de Trabajo (CT)	CT= Activo Corriente –Pasivo Corriente	Mayor o igual a dos veces el presupuesto oficial
Índice de Liquidez	LIQ= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.50
Nivel de Endeudamiento	NE = Pasivo total x 100 / Activo Total	Menor o igual a 0,25

Para Consorcios y Uniones Temporales u otra forma de asociación, se obtendrá de la sumatoria de los estados financieros de cada uno de sus integrantes del consorcio o la unión temporal, tomando en cuenta su porcentaje de participación.

32.5. CAPACIDAD TECNICA:

32.5.1. PERSONAL REQUERIDO

32.5.1.1. DIRECTOR DE MANTENIMIENTO: Un (01) INGENIERO MECANICO con una experiencia general mínima de 5 años contados a partir de la Fecha de Expedición de la Matricula Profesional, Deberá certificar Haber ejecutado, o Realizados actividades de Dirección y/o residencia en contratos cuyo objeto sea similar o relacionada con el proyecto a ejecutar

32.5.1.2. RESIDENTE DE MANTENIMIENTO:

32.5.1.2.1. UN (1) JEFE DE TALLER (INGENIERO MECÁNICO, O AUTOMOTRIZ): Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo, que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem; deberá acreditar formación de pregrado en el nivel profesional como ingeniero mecánico o automotriz.

32.5.1.2.2. UN (1) MECÁNICO PATIO (FRENOS, SUSPENSIÓN, DIRECCIÓN, EMBRAGUE): Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) Años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem.

32.5.1.2.3. UN (1) MECÁNICO EN ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ: Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem.

32.5.1.2.4. UN (1) MECÁNICO ALINEADO Y DE BALANCEO: Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem, puede ser solo empírico.

32.5.1.2.5. UN (1) MECÁNICO SINCRONIZADOR: Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem. Al menos uno (1) deberá acreditar título de tecnólogo o técnico profesional en la disciplina requerida, el otro puede ser solo empírico.

32.5.1.2.6. UN (1) OPERARIO LAVADOR: Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem, puede ser empírico.

32.5.1.2.7. UN (1) ALMACENISTA: Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem; empírico.

32.5.1.2.8. UN (1) RECEPCIONISTA VEHÍCULOS: Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem; empírico.

32.5.1.2.9. UN (1) CAMBIADOR DE ACEITE: Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítems; empírico.

32.5.1.2.10. UN (1) MECÁNICOS DE BANCO (CAJA DE VELOCIDADES, TRANSMISIÓN Y MOTOR): Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem; Al menos uno (1) deberá acreditar título de tecnólogo o técnico profesional en la disciplina requerida, el otro puede ser empírico.

32.5.1.2.11. UN (1) MECÁNICO TÉCNICO AUTOMOTRIZ EN DIESEL Y GASOLINA: Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem; Al menos uno (1) deberá acreditar título de tecnólogo o técnico profesional en la disciplina requerida, el otro puede ser empírico.

32.5.1.2.12. UN (1) TÉCNICO EN MANTENIMIENTO: Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem; Al menos uno (1) deberá acreditar título de tecnólogo o técnico profesional en la disciplina requerida, el otro puede ser empírico.

32.5.1.2.13. DOS (2) AYUDANTES DE MECÁNICA: Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.

El oferente deberá acreditar o siguiente:

1. Así mismo deberá acreditar por medio de una copia de certificado de tradición y/o contrato de arrendamiento la disponibilidad de un taller certificado para realizar reparaciones de alta complejidad que se encuentre a una distancia máxima de 50 kilómetros del municipio de Moniquirá Boyacá.

2. Se debe acreditar la disposición de un carro taller tipo van, camioneta o camión modelo igual o superior al 2015, el cual debe cumplir con los siguientes mínimos requisitos técnicos:

a. Carta de propiedad del vehículo.
b. Planta eléctrica
c. Compresor de mínimo 100 lb
d. Juego de Herramientas manuales
e. Medidor de líquido de frenos
f. Equipo para toma de presión
g. Escáner multimarca portátil para vehículos pesados.

El requisito de herramienta en el carro taller se verificara por medio del registro fotográfico que deberá anexar el proponente a la propuesta del presente numeral.

Se aclara que el costo del trasporte de los vehículos y/o maquinaria al taller del contratista deberá ser asumido por él.

32.6. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

Cumplido el requisito mínimo de encontrarse habilitados los oferentes, o por lo menos uno de ellos, y el de no presentar una oferta que supere el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para la presente contratación y haga la respectiva oferta por Ítem, de acuerdo a la oferta económica – especificaciones técnicas mínimas, de acuerdo con los Ítems y capítulos establecidos allí mismo, dentro de este mismo rango para costos directos, y siendo propuestas hábiles jurídica, financiera y técnicamente, se procede y establece como requisito económico calificable el valor de la oferta y se desarrollará la subasta inversa.

33. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial destinado a la ejecución del contrato que ha previsto la Entidad es de SESENTA MILLONES DE PESOS MTE ($60.000.000) con cargo al CDP No 2023000377 de fecha 28 de septiembre de 2023 este valor incluye el gravamen a los movimientos financieros, el valor del IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que implica su ejecución. El mencionado Presupuesto Oficial corresponde a la vigencia fiscal del año 2023.

Es importante que los oferentes tengan en cuenta que de conformidad con el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (Principio de Economía) las etapas del presente proceso de selección son preclusivas y perentorias, por tanto los oferentes deben respetar las etapas que han sido señaladas en el cronograma que regula la presente invitación; las actuaciones que se surtan por fuera de dichas etapas no generarán obligación alguna para la entidad que lidera el proceso de selección.

34. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante de la presente convocatoria así:

1. ACTAS PARCIALES según los suministros entregados al municipio, sin embargo, no pueden ser inferiores al 25% del valor del contrato hasta completar el 75%, el 25% final se cancelará con la liquidación del contrato. Para cada pago se suscribirá un informe por parte de la supervisión, donde conste el recibido a satisfacción, anexando comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Para el momento de realización de la liquidación del contrato, bien sea por mutuo acuerdo o de manera unilateral, se anexarán todos los documentos soporte de la ejecución del contrato, la documentación del contratista, se relacionará cada una de las actas de avance y de entrega; de igual forma el contratista acreditará que se encuentra al día en el pago de parafiscales y prorrogará la vigencia de las pólizas a que haya lugar.

NOTA: En el evento de consorcios y uniones temporales para efectos del pago la facturación debe presentarse a nombre del consorcio o unión temporal

35. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Moniquirá (Boyacá).

36. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo en el cual el contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del Municipio el objeto contractual, será HASTA EL 22 DE DICIEMBRE 2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (MONTO AGOTABLE), contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto. .

37. RIESGOS PREVISIBLES

El Municipio de Moniquirá (Boyacá) ha realizado un análisis acerca de los riesgos previsibles los cuales se encuentran en documento anexo denominado análisis del riesgo.

Es responsabilidad de los proponentes, durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estimen pertinentes en razón de su conocimiento especializado del bien o servicio a suministrar o vender.

38. GARANTÍAS

38.1. POLIZA O GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación. Amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento al tenor de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del decreto 1082 de 2015:

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía contendrá:

Beneficiario: MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACA
Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta presentada para el proceso de selección cuyo objeto es: **""SERVICIOS PARA REPARACION DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA""**

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial.
Vigencia: desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Para tal efecto, el Municipio solicitará la correspondiente extensión, si resultare necesario.
Tomador/Afianzado: se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal indicando el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes y deberá ser suscrita por el representante del consorcio o de la unión temporal.
El oferente deberá anexar el recibo de pago original de la prima de la garantía de seriedad de oferta. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal de RECHAZO de la propuesta.
El Municipio hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la contratación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

El Municipio devolverá la garantía de seriedad al ganador y al proponente calificado en segundo lugar cuando se haya perfeccionado el contrato entre el ganador y el Municipio y haya sido aprobada la garantía única de cumplimiento del contrato. A los demás proponentes les será devuelta dentro del mes siguiente a la adjudicación del contrato o a la fecha en que quede perfeccionado dicho contrato si fuere anterior.
En el evento en que un proponente sea descalificado, la garantía de seriedad de la oferta le será devuelta al momento de la respectiva comunicación.

38.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO

1. Garantía de cumplimiento: el valor de esta garantía deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y hasta la liquidación.

2. Garantía de pago de salarios y prestaciones: el valor de esta garantía será equivalente al 5% del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.

3. Calidad de los bienes: el valor de esta garantía será equivalente al 30% del valor total del contrato, el contratista debe otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más.

4. Calidad del servicio. el valor de esta garantía deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y hasta la liquidación.

39. FICHA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. La ficha técnica del presente proceso se encuentra anexa al presente pliego de condiciones.

40. OTRAS CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

40.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación. Solamente cuando ocurra una causa justificada, el Adjudicatario podrá suscribirlo en una fecha posterior, previa aceptación de la Entidad, caso en el cual, deberá, además presentar la certificación de ampliación del término de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, de manera que ampare la suscripción del contrato.

En caso de que el Adjudicatario no suscriba el contrato dentro del término aquí establecido, se hará efectiva, a favor de la entidad, la garantía de seriedad de la oferta.

40.2. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Contratista seleccionado deberá proceder a efectuar el pago del Impuesto de Timbre que le corresponda dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Dentro del mismo término el Contratista deberá entregar ante la Entidad, la Garantía Única de Cumplimiento exigida en la minuta del contrato.

Habiéndose cumplido el plazo aquí previsto para adelantar los trámites de legalización, la Entidad adjudicará el contrato al proponente que haya quedado calificado en el segundo lugar, si el contratista no hubiere suscrito o legalizado el contrato.

41. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de adelantar la liquidación del contrato se dará estricta aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación se deberá realizar dentro de los 4 meses contados a partir de suscrita el Acta de Terminación del Objeto contratado.

42. CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato objeto del proceso de selección, se celebra en consideración de las especiales calidades del contratista y, por lo tanto, no podrá cederlo en todo o en parte, a ningún título, si el consentimiento previo y escrito de la Alcaldía Municipal de Moniquirá (Boyacá). La cesión aceptada deberá cumplir las formalidades prescritas en el artículo 893 del Código de Comercio.

CAPITULO TERCERO
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO

43. PROCEDIMIENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

Los procedimientos de la presente selección abreviada se regirán por lo dispuesto en el reglamento.

44. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL- CONDICIONES DE SU REALIZACIÓN.

La subasta se realizará presencial, el margen mínimo de oferta será del 2%, teniendo en cuenta que se trata de una subasta presencial, los lances de presentación de las propuestas se harán en presencia física de los proponentes y por escrito. En la subasta presencial sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberán consignar únicamente el precio ofertado con la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precio.

El término común que se concede a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales, es de dos minutos.

La realización de la audiencia será de acuerdo con las siguientes reglas:

a) La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas;
b) La entidad otorgará a los proponentes un término común de dos minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior;
c) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados;
d) Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes;
e) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado;
f) Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido;

g) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior;
h) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se tendrá en cuenta el numeral 46.

Errores
Al iniciar la audiencia pública de la subasta, una vez abiertos los sobres económicos, para verificar la consistencia de las mismas, se procederá de la siguiente manera:

Si existiese discrepancia entre el valor unitario y el valor total, prevalecerá el valor unitario y el valor total será el que resulte de multiplicar el valor unitario por las cantidades correspondientes.

En caso de omitirse el valor unitario en la oferta y señalarse el valor total, el valor unitario se determinará dividiendo el valor total sobre la cantidad estipulada en el pliego.

Si existe discrepancia entre las cantidades indicadas por el oferente dentro de su oferta y las solicitadas por el pliego en el(los) cuadro(s) de cotización económica, el valor total por ítem requerido será el resultado de la multiplicación de las cantidades estipuladas dentro de los Pliegos por el valor unitario cotizado para cada ítem por el proponente. Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente garantiza la ejecución del objeto contractual en las condiciones requeridas por la entidad.
Si se presentan discrepancias entre la información contenida en el(los) cuadro(s) de cotización y la información contenida en los soportes, se tomará ésta última para efectos de la evaluación.

El valor corregido de la oferta será el utilizado para la comparación con las otras ofertas, y será el que se tendrá en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Será responsabilidad exclusiva del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor unitario, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones

Si sólo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en los presentes pliegos de condiciones. Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, el proceso se declarará desierto.

45. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio resultante de la aplicación de la subasta, o de la única oferta hábil presentada.

Respecto de los posibles precios artificialmente bajos, se aplicará lo dispuesto en el reglamento para ésta específica modalidad de selección, artículo 2.2.1.1.2.2.4 decreto 1082 de 2015.

46. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:
Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas

definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la

estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el

tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan

presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Alcaldía de MONIQUIRÁ De Todos y para todos

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN FORMULARIO No. 1

(Fecha)
Señores
MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ.

REFERENCIA: Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N°_____ de

El(los) suscrito(s): _____, de acuerdo con el pliego de condiciones, presento(amos) la siguiente propuesta para el **xxxx** de conformidad a la propuesta presentada por el contratista la cual forma parte integral del presente contrato según especificaciones técnicas mínimas anexas y que hacen parte integral del contrato, y, en caso de que me (nos) sea aceptada por el Municipio de Moniquirá, me (nos) comprometo(emos) a firmar el contrato correspondiente. Así mismo, declaro(amos):

• Que conozco(cemos) la información general y demás documentos del pliego de condiciones y que acepto(amos) los requisitos allí contenidos.
• Que he(mos) recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de selección _____ (indicar el número y la fecha de cada una) y que acepto(amos) su contenido.
• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (los) firmante(s) de esta carta.
• Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
• Que no me(nos) hallo(amos) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
• Que no he(mos) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, informo(amos) que he(mos) registrado

incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).

• Que si se me (nos) adjudica el contrato, me (nos) comprometo(emos) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

• Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios, debidamente numerados.

Atentamente,
Nombre: _____
Cédula No.: _____
NIT: _____ (anexar copia)
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

(firma del Proponente o de su representante legal)

Alcaldía de MONIQUIRÁ
De Todos y para todos

MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

(Ciudad y Fecha)
Señores
MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ

REFERENCIA: Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencia N°_____ de

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección Abreviada No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (*) (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.
2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del CONSORCIO es _____, identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del CONSORCIO es:
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

(nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO)

(nombre y firma del representante del CONSORCIO)

MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

(Ciudad y Fecha)
Señores
MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ

REFERENCIA: Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencia N°_____ de

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección abreviada No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

	NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO (2) LA PARTICIPACIÓN EN LA (%)	EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)
A.	_____	_____	_____
B.	_____	_____	_____
C.	_____	_____	_____

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.
(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.
2. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

(nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL)

(nombre y firma del representante de la UNIÓN TEMPORAL)

Alcaldía de MONIQUIRÁ
De Todos y para todos